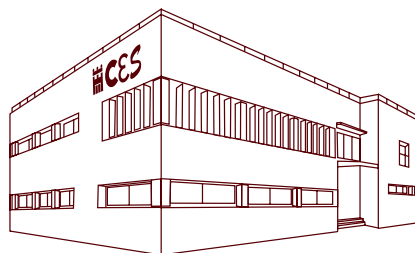




memoria
región de
murcia19

4.

políticas activas de empleo y protección al desempleo



4. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO Y PROTECCIÓN AL DESEMPLEO	269
4.1. POLÍTICA DE FOMENTO DEL EMPLEO	271
4.1.1. Marco general	271
4.1.2. Principales programas.....	273
4.1.3. Resultados de los programas de fomento del empleo gestionados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2019.....	278
4.1.4. El programa estatal de fomento del empleo	290
4.2. LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	295
4.2.1. Formación de oferta de las administraciones.....	296
4.2.2. Formación programada por las empresas	303
4.2.3. La financiación de la formación profesional para el empleo	311
4.3. ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO	312
4.3.1. Economía social	312
4.3.2. Trabajo autónomo.....	328
4.4. PROTECCIÓN POR DESEMPLEO.....	331

4.1.

POLÍTICA DE FOMENTO DEL EMPLEO

4.1.1. MARCO GENERAL

El Sistema Nacional de Empleo (SNE) es el elemento vertebrador de la política de fomento del empleo en España. Así lo determina la vigente Ley de Empleo, que lo define como el conjunto de estructuras, medidas y acciones necesarias para promover y realizar esa política y fija su composición en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y los homónimos de las comunidades autónomas. La coordinación del Sistema se lleva a cabo a través de los siguientes instrumentos: la Estrategia Española de Activación para el Empleo, los Planes Anuales de Política de Empleo y el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

Los planes anuales se incardinan en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, aprobada por el RD 1032/2017, de 15 de diciembre, que establece varios objetivos clasificados en tres grupos: clave, estratégicos y estructurales. Los primeros, disminuir el desempleo, aumentar la activación y reducción de los periodos de desempleo, mejorar la participación de los servicios públicos de empleo en la cobertura de vacantes y elevar el grado de satisfacción de los empleadores y demandantes con los servicios prestados por los servicios públicos de empleo. Los estratégicos, promover la activación y mejora de la viabilidad del empleo de los jóvenes, potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, facilitar una oferta formativa dirigida a un mercado laboral cambiante y ajustando mejor las competencias y las transiciones laborales, modernizar la gestión de los servicios públicos de empleo y abordar las políticas

de activación teniendo en cuenta sus dimensiones sectorial y local. Por último, los objetivos estructurales se agrupan en los seis ejes de las políticas de activación para el empleo recogidas en el artículo 10 de la citada Ley de Empleo. Son los siguientes: Eje 1, Orientación; Eje 2, Formación; Eje 3, Oportunidades de empleo; Eje 4, Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo; Eje 5; Emprendimiento; y Eje 6, Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.

En el marco de la Estrategia, los planes anuales de política de empleo son los instrumentos operativos que recogen con mayor nivel de desagregación y especificidad lo establecido en aquella así como los indicadores que han de valorar el grado de consecución de los objetivos. El Plan Anual de Política de Empleo (PAPE) para el año 2019, aprobado por el Consejo de Ministros el 8 de marzo, relaciona los servicios y programas de políticas activas de empleo e intermediación laboral a desarrollar por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias de ejecución de las políticas activas, y el SEPE en aplicación de la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gastos. Incluye también las medidas para la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, y las precisas para financiar la atención a las personas beneficiarias del Programa de Activación para el Empleo durante esa anualidad. Comprende en total 637 servicios y programas, 17 más que un año antes, de los que 60 son comunes a todo el Sistema Nacional y el resto, servicios y programas propios de las comunidades autónomas. Al igual que en los últimos años, la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia (CARM) es la autonomía que más servicios y programas incorpora al Plan: son 119, 17 más que en 2018, de los que 56 son comunes a todas las regiones y 36 son propios los 63 restantes.

La dotación presupuestaria del PAPE 2019 se fija en 5.794 millones de euros, equivalente a la del ejercicio precedente como consecuencia de la prórroga presupuestaria, de la que 2.126 millones se distribuyen entre las Comunidades Autónomas. Conforme a los criterios de asignación fijados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en 2019 se garantiza a todas las comunidades el 95% de los fondos concedidos un año antes, 2.020 millones que se reparten en la Conferencia celebrada el 21 de febrero de 2019. El resto, aplicando varios parámetros: el grado de cumplimiento de los objetivos marcados en el PAPE 2018 (30%); la plantilla de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo (30%); la cantidad de personas inscritas como demandantes de empleo (35%), ponderando al 50% parados re-

gistrados y demandantes no ocupados; y el 5% restante en base al número de personas ocupadas. No obstante, se determinan otros específicos para actuaciones singulares, como al programa destinado a reforzar la red de los Servicios Públicos de Empleo con 3.000 personas dedicadas a labores de orientación, y las subvenciones destinadas a financiar la formación en materias relativas al diálogo social y la negociación colectiva. Posteriormente, la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales celebrada el 18 de julio reparte 297 millones adicionales, de tal forma que en 2019 las Comunidades Autónomas reciben 2.317 millones para financiar las políticas activas de empleo, un 9% más que en 2018. A la CARM le corresponden 68,1 millones, el 2,94% del total autonómico y 5,3 millones más que entonces.

La tabla 4.1 muestra la distribución de las subvenciones asignadas a la CARM y al conjunto de las Comunidades Autónomas agrupando servicios y programas. Como es habitual, el eje que reúne las

TABLA 4.1.
PLAN ANUAL DE POLÍTICA DE EMPLEO: CRÉDITOS DEL SEPE Y MINISTERIO DE TRABAJO
PARA LA GESTIÓN AUTONÓMICA DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. AÑO 2019
(Millones de euros)

	Eje	CARM	Total CCAA	CARM/Total (%)	% Total	
					CARM	Total CCAA
Orientación Profesional	1	14,1	462,9	3,05	20,6	20,0
Oportunidades de Empleo	3	14,5	502,5	2,89	21,2	21,7
Fomento de la igualdad de oportunidades de empleo	4	0,6	20,0	3,00	0,9	0,9
Emprendimiento	5	0,8	27,1	2,95	1,2	1,2
Flexibilidad: formación y recualificación	2	2,2	72,8	3,02	3,2	3,1
Iniciativas de formación profesional para el empleo para desempleados	2	20,1	683,9	2,94	29,4	29,5
Acciones de formación profesional para el empleo en red pública de centros	2	0,7	22,1	3,17	1,0	1,0
Iniciativas de formación profesional para el empleo para ocupados	2	3,8	129,7	2,93	5,6	5,6
Programas públicos de empleo y formación	2	9,5	328,8	2,89	13,9	14,2
Modernización	6	1,8	60,0	3,00	2,6	2,6
Iniciativas de formación profesional relacionadas con diálogo social y negociación colectiva	2	0,3	7,5	4,00	0,4	0,3
Total		68,4	2.317,3	2,95	100,0	100,0
DISTRIBUCIÓN POR EJES						
Orientación	1	14,1	462,9	3,05	20,6	20,0
Formación	2	36,6	1.244,8	2,94	53,5	53,7
Oportunidades de empleo	3	14,5	502,5	2,89	21,2	21,7
Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo	4	0,6	20,0	3,00	0,9	0,9
Emprendimiento	5	0,8	27,1	2,95	1,2	1,2
Mejora institucional del SNE	6	1,8	60,0	3,00	2,6	2,6

Fuente: elaboración propia a partir de las Órdenes TMS/425/2019 y TMS/941/2019.

acciones de formación es el que concentra en los dos territorios la mayor parte de los recursos y con participaciones relativas semejantes, ligeramente superiores al 53% que en la Región de Murcia suponen más de 36 millones; predominan las actuaciones orientadas a personas desempleadas y, a distancia, programas públicos de empleo y formación, y las acciones formativas para las personas ocupadas. Una relevancia parecida bajo un enfoque cuantitativo, alrededor del 20% e igualmente sin diferencias territoriales, se otorga a los ejes que componen los servicios y programas para promover oportunidades de empleo y los de orientación para facilitar la integración laboral de quienes carecen de ocupación. Por tanto, es reducida la relevancia cuantitativa de los restantes, ejes cuatro a seis, que reúnen el 4,7%.

La CARM gestiona la mayor parte de las políticas activas de empleo, algunas transferidas de la Administración General del Estado y otras emprendidas por iniciativa propia, fundamentalmente a través

del SEF si bien corresponde a la D.G. de Economía Social y Trabajo Autónomo las medidas de apoyo a la economía social. Las excepciones son, por un lado, el programa estatal de fomento del empleo, una acción singular en lo que concierne a desarrollo local que compete a la Dirección Provincial de Murcia del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), y una parte de la formación profesional para el empleo.

4.1.2. PRINCIPALES PROGRAMAS

En general, salvo cuestiones de tipo técnico en la gestión o justificación de las subvenciones, los programas y líneas de actuación orientados directamente al fomento del empleo gestionados en el año 2019 mantienen las características fundamentales de los que estuvieron vigentes en el ejercicio anterior. La tabla 4.2 resume los contenidos esenciales de los desarrollados.

TABLA 4.2.
PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. AÑO 2019

Programa	Objeto	Beneficiarios	Ayuda
Fomento del autoempleo			
Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos	Subvencionar la realización en la Región de Murcia de una actividad económica por cuenta propia en jornada a tiempo completo que conlleve la obligación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.	Mujeres, personas beneficiarias del SNGJ, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, hombres menores de 30 años o mayores de 44, hombres entre 30 y 44 años en desempleo prolongado, mujeres víctimas de violencia de género, personas participantes en Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo o Programas Mixto Empleo-Formación en los 12 meses siguientes a su final	Varones: entre 3.000 y 8.000 €. Mujeres: entre 3.500 y 9.900 €.
Fomento del autoempleo para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y desempleados de larga duración (Cuota Cero)	Subvención al establecimiento por cuenta propia, para incentivar el inicio de la actividad.	*Beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía juvenil con domicilio fiscal en la Región de Murcia * Desempleados de larga duración que dispongan de un acuerdo personal de empleo basado en su itinerario personalizado de inserción	Cuantías máximas: *Varones: 2.000 € *Mujeres: 2.500 € * Discapitados, riesgo de exclusión social, víctima de violencia de género o terrorismo: 3.500 €
	Subvención al mantenimiento de la actividad, mediante financiación del pago de cuotas a la seguridad social del Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos (Cuota Cero).		Subvención de la cuota de cotización obligatoria de la Seguridad Social calculada sobre la base mínima por un periodo máximo de dos años
Subvención cuotas Seguridad Social por capitalización de prestaciones por desempleo	Subvencionar parcialmente los costes de seguridad social por el periodo que le restase de la prestación por desempleo a trabajadores que emprendan una actividad por cuenta propia.	*Autónomos	* 50% cuota Seguridad Social autónomo * 100% cuota trabajador en el Régimen General
Fomento de la contratación indefinida y de las prácticas no laborales			
Contratación indefinida a tiempo completo o parcial (más 50% jornada completa) de personas desempleadas	De larga duración, de 45 años o más y en desempleo prolongado tengan o no cargas familiares, beneficiarias del Programa de Activación en el Empleo, beneficiarias del SNGJ, menores de 30 años, en realización de prácticas no laborales conforme al RD 1543/2011, con reconocimiento de víctimas de violencia de género, terrorismo o en riesgo de exclusión social, y mujeres desempleadas con hijos menores de 4 años.	Empresas con centros de trabajo en la Región de Murcia. Máximo 5 subvenciones por subprograma y 10 en total de los programas y ejercicio.	Entre 6.000 y 9.000 € (50% a tiempo parcial).
Contratos formativos en prácticas a tiempo completo	Promueve la experiencia laboral de personas beneficiarias del SNG de menos de 30 años.		Entre 1.500 y 5.100 € según duración contrato (4.500 y 9.000 en participantes programa SEF Gestores de Innovación y Emprendimiento)
Prácticas no laborales Garantía Juvenil (RD 1543/2011)	Fomenta la experiencia laboral de jóvenes desempleados beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil		De 6 meses o más de prácticas. Beca de apoyo al joven mayor al 110% del IPREM mensual. Subvención a la empresa de 2.400 €.
Conversión en indefinidos de contratos formativos a tiempo completo o parcial (más 50% jornada)	Incentiva el trabajo indefinido mediante la conversión de contratos formativos.		6.000 € y 3.000 € el contrato a tiempo parcial.

TABLA 4.2. (continuación)

Fomento de la economía social			
Empleo en cooperativas y sociedades laborales	Incorporación como socios trabajadores por tiempo indefinido y a tiempo completo de trabajadores por cuenta ajena de la sociedad, personas desempleadas, trabajadores por cuenta ajena de sociedades mercantiles o jóvenes inscritos en el Registro de Garantía Juvenil.	Pymes de economía social con domicilio social y fiscal en la Región de Murcia	* Si la aportación al capital del socio trabajador es igual o superior a 1.000€: 7.000-11.500 €. Máx. 6 socios. * Si la aportación es inferior, se prorrateará en función del importe.
Aportaciones en economía social	Financiar las aportaciones dinerarias de socios trabajadores superiores a 3.000 € que incrementen el capital social escriturado	Pymes de economía social con domicilio social y fiscal en la Región de Murcia	Hasta el 25% del capital suscrito desembolsado por cada socio trabajador. Máx. 4.000 €/socio y 6 socios.
Difusión y fomento de la economía social	Subvencionar campañas de difusión, edición de publicaciones, actividades de estudio, divulgación y desarrollo de economía social, congresos, jornadas, seminarios, participación en ferias y actividades de utilización de nuevas tecnologías.	Organizaciones empresariales de economía social de carácter sectorial o intersectorial	Coste total o parcial. Máx. 24.000 €/actividad y solicitud. No podrá superar el presupuesto presentado por la entidad.
Organizaciones empresariales de economía social	Fomentar y consolidar estructuras representativas o asociativas de la economía social.	Organizaciones empresariales de economía social de carácter sectorial con al menos 20 empresas asociadas, o de carácter intersectorial con al menos 50 empresas asociadas. Deberán tener personal técnico cualificado.	Financiación parcial o total de las actividades de organización interna y funcionamiento. No podrá superar el presupuesto de gastos presentado. La subvención máxima por expediente dependerá del número de empresas asociadas
Inversiones en economía social	Subvencionar inversiones en activos fijos materiales nuevos o de segunda mano.	Pymes de economía social con domicilio social y fiscal en la Región de Murcia	30% inversión y 50% de los intereses generados por los préstamos concedidos. Máx. 50% de la inversión o 40.000 €
Asistencia técnica en economía social	Financia la asistencia técnica para la constitución: objeto del proyecto, plan de inversión y financiación, estudio de viabilidad económico-financiero, etc.	Organizaciones empresariales de economía social de carácter sectorial o intersectorial con domicilio fiscal y social en la Región de Murcia.	Máx. 1.000 € por asistencia técnica y empresa.
Economía social en las Universidades Públicas	Actividades de investigación, docencia y difusión de temas relacionados con las características de la economía social y principalmente con las Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.	Universidades públicas con domicilio social y fiscal en la Región de Murcia	Sufragar gastos de personal becario y gastos corrientes. Cuantía máxima de 6.450 € por solicitante.
Subvención cuotas Seguridad Social por capitalización de prestaciones por desempleo	Subvencionar parcialmente los costes de Seguridad Social por el periodo que le restase de la prestación por desempleo a trabajadores que formen parte de sociedades laborales o cooperativas.	* Socios trabajadores de Sociedades Laborales * Socios Cooperativas	* 50% cuota Seguridad Social autónomo * 100% cuota trabajador en el Régimen General
Fomento de la integración laboral de personas con discapacidad			
Integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEE). Subprograma 1: Creación, ampliación y mantenimiento de plantilla	Asistencia Técnica. Subvenciona estudios de viabilidad, auditorías e informes económicos, asistencia en selección de personal, estudios de necesidades formativas y planes de formación y asesoramiento en diversas áreas.	CEE situados en la Comunidad e inscritos en Registro Administrativo de la R.Murcia. Subvención máxima de las líneas por puesto de trabajo creado: 9.000 € si más del 90% trabajadores discapacitados en plantilla (18.000 si es de iniciativa social); 9.000 €, entre 70%-90% trabajadores con discapacidad en plantilla.	Límite de 6.000 € (IVA excluido cuando sea recuperable) por CEE.
	Inversión en Activos Fijos. Financia inversiones en activos fijos materiales nuevos por importe superior a 6.000 €.		100% en CEE de iniciativa social. 70% en resto CEE.

TABLA 4.2. (continuación)

Integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEE). Subprograma 2: Mantenimiento de puestos de trabajo	Subvención de costes salariales.	CEE situados en la Comunidad e inscritos en el Registro Administrativo de la R.Murcia.	La fijada en la normativa estatal. Se reduce proporcionalmente si el trabajo es a tiempo parcial
	Asistencia técnica. Subvencionar estudios de viabilidad, auditorías, informes económicos, estudios para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas.	CEE situados en la Comunidad e inscritos en el Registro Administrativo de la R.Murcia.	Limite del 50% del coste de los honorarios de la asistencia técnica realizada (excluido IVA cuando sea recuperable). Limite de 2.500 € por CEE.
	Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo	CEE situados en la Comunidad e inscritos en el Registro Administrativo de la R.Murcia.	Máx. 1.800 euros por puesto de trabajo para las necesidades del personal discapacitado en plantilla. No puede exceder del coste real que al efecto se justifique por la referida adaptación o eliminación.
Formas innovadoras de integración laboral	Empleo con apoyo: inserción laboral en empresas normalizadas de discapacitados psíquicos y sensoriales desempleados.	Entidades sin fines de lucro con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia.	Subvención de gastos de personal técnico y de funcionamiento (hasta 20% del gasto de personal)
	Cabinets de orientación e inserción laboral de personas con discapacidad: inserción laboral en empresas normalizadas de personas con discapacidad física y/u orgánica desempleadas	Entidades sin fines de lucro con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia.	Subvención de gastos de personal técnico y de funcionamiento (hasta 25% del gasto de personal)
Contratación indefinida de personas con discapacidad	Incentiva la contratación fija de personas con discapacidad por empresas del mercado ordinario de trabajo	Empleadores del mercado ordinario de trabajo que tengan el centro de trabajo en la Región de Murcia.	Subvención de 3.907 € por contrato (reducción proporcional si es a tiempo parcial), más bonificaciones cotizaciones Seguridad Social.
Unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los CEE.	Fomento de la modernización de los servicios de ajuste personal y social de los CEE cuya plantilla esté formada por personas discapacitadas de difícil inserción.	Entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo y dichos centros	Cuantía máxima de 1.200 € por trabajador.
Adaptación del puesto de trabajo	Incentiva la contratación de discapacitados subvencionando los gastos de adaptación de su puesto de trabajo.	Empleadores del mercado ordinario de trabajo que tengan el centro de trabajo en la Región de Murcia.	Financiación total o parcial de costes.
Fomento del Empleo rural			
Consejos Comarcales de Empleo (1)	Contratación por las Corporaciones Locales de desempleados, preferentemente trabajadores eventuales agrarios, para la realización de obras de interés general y social	Corporaciones locales de los municipios que forman su ámbito geográfico	Costes salariales totales
	Seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las obras y servicios del subprograma anterior	Organizaciones sindicales que formen parte de los órganos de participación institucional	Tareas relacionadas con el objeto del programa
Fomento del desarrollo local			
Agentes de Empleo y Desarrollo Local	Promueve el desarrollo local subvencionando los costes salariales de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local	Entidades locales, sus organismos autónomos y sus entidades con competencias en materia de promoción de empleo	Máximo 27.045 €
Empleo Público Local	Facilitar experiencia laboral y mejorar la ocupabilidad de desempleados promoviendo la ejecución en los municipios de obras o servicios de interés general y social	Corporaciones Locales	Subvención total o parcial de los costes laborales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social.

TABLA 4.2. (continuación)

Empleo con entidades sin ánimo de lucro	Facilitar experiencia laboral y mejorar la ocupabilidad de personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y fomentar el desarrollo local cuando se detecten nuevas necesidades no satisfechas, promoviendo la ejecución de obras o servicios de interés general y social.	Asociaciones, fundaciones y otras entidades de sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente registro	Subvención total o parcial de los costes laborales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social.
Programa Mixto Empleo-Formación			
Programa Mixto Empleo-Formación	Facilitar la inserción laboral de jóvenes menores de 25 años mediante su participación en proyectos temporales que alternan aprendizaje y cualificación con un trabajo productivo	Entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los organismos autónomos dependientes de las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter exclusivamente administrativo. Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen su actividad y dispongan de sede en la Región de Murcia.	* Coste salarial del personal * Gastos de formación y funcionamiento * Beca-asistencia de los alumnos-trabajadores menores de 25 años
	Mejorar la ocupabilidad de personas desempleadas de entre 25 y 54 años a través de la profesionalización y adquisición de experiencia participando en proyectos temporales de obras de interés público o social		
Fomento de las relaciones laborales			
Centrales Sindicales	Desarrollar actividades de promoción empresarial, socio laboral y de formación de empresarios y trabajadores	Centrales Sindicales	Financiar total o parcialmente la organización interna, funcionamiento y sufragar gastos distintos de los electorales para los sindicatos. No superar el presupuesto de gasto presentado.
Organizaciones Empresariales	Desarrollar actividades de promoción empresarial, socio laboral y de formación de empresarios y trabajadores	Organizaciones Empresariales que no formen parte de la Economía Social	Financiar los gastos de personal, gastos corrientes y gastos por prestación de servicios y de gestión. No superar el presupuesto de gasto presentado.
Fomento por las Universidades Públicas de la responsabilidad social empresarial y la prevención de riesgos laborales	Llevar a cabo actividades de formación, investigación, docencia y difusión de temas relacionados con la prevención de riesgos laborales y responsabilidad social corporativa.	Universidades públicas	Máximo 6.400 € por solicitud.
Fomento y difusión de la prevención de riesgos laborales	Llevar a cabo campañas publicitarias, jornadas, seminarios formativos, conferencias o similares con el fin de difundir y fomentar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.	Organizaciones empresariales, centrales sindicales y entidades sin fines de lucro	Máximo 7.500 € por solicitud.

(1) Programa del SEPE.

Fuente: elaboración propia a partir de la normativa reguladora.

4.1.3. RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN 2019

A partir de la completa información recibida del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo y de la Dirección Provincial de Murcia del SEPE, se obtiene una suma de 46 millones dedicada en 2019 al fomento del empleo, casi igual que el año anterior en el que se produjo una caída cercana al 5%. Tras la profunda mengua de la financiación por los recortes aplicados durante los años de crisis económica (de casi 70 millones en 2008 a 24 en 2013), con la fase de bonanza empieza una acusada recuperación que permitió alcanzar los 48,5 millones en 2017 (la mayor parte del aumento en los años 2014 y 2017, en este por programas específicos en el ámbito local), que se retrae ligeramente en el bienio posterior.

Agrupando las líneas de actuación gestionadas en 2019 por categorías con cierta homogeneidad (autónomos, contratación indefinida, desarrollo local, fomento del empleo de las personas con discapacidad, economía social, etc.), y relacionando los importes correspondientes con los de la anualidad precedente, se observa una importante disminución de los incentivos para promover la contratación indefinida y reducciones moderadas en trabajo autónomo y en el programa mixto empleo-formación; aumentan, en cambio, los apoyos financieros a la economía social, el desarrollo local y, sobre todo, los que pretenden facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad.

Siguiendo los grupos de programas referidos, es el que reúne las actuaciones para el fomento del desarrollo local el que concentra la mayor parte de los recursos con un importe de 11 millones de euros, 1,4 más respecto a 2018 que agrandan la participación relativa hasta 23,9%. Mediante tres líneas de actuación se incentiva a las corporaciones locales para que emprendan iniciativas de fomento del empleo. De ellas, la que tiene un ámbito

GRÁFICO 4.1.
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS MEDIANTE LOS PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN LA REGIÓN DE MURCIA (Millones de euros)

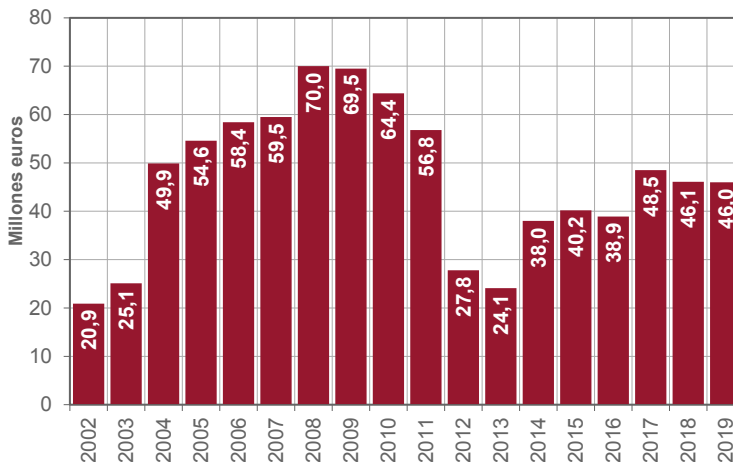


TABLA 4.3.
SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO.
AÑO 2019 (Miles de euros)

	Importe	%	Beneficiarios
Fomento del trabajo autónomo	7.015,4	15,3	2.942
Establecimiento de autónomos varios colectivos	4.356,7	9,5	671
Establecimiento autónomos jóvenes beneficiarios SNGJ. Cuota cero	1.966,1	4,3	1.690
Establecimiento autónomos PAC-PLD. Cuota cero	692,6	1,5	581
Subvenciones cuotas S.S. por capitalización de prestación por desempleo	123,1	0,3	249
Fomento de la contratación indefinida	3.547,1	7,8	669
Prácticas no laborales Garantía Juvenil	144,0	0,3	60
Contratación indefinida Garantía Juvenil	485,3	1,1	86
Contratación indefinida	1.723,8	3,8	311
Conversión contratos formativos	1.194,0	2,6	212
Integración de personas discapacitadas	8.713,3	19,1	1.778
Centros Especiales de Empleo (CEE)	6.821,2	14,9	1.492
CEE. Ayudas para coste salarial	6.682,1	14,6	1.482
De iniciativa social	3.255,1	7,1	726
De iniciativa empresarial	3.427,0	7,5	756
CEE. Ayudas para creación de empleo	139,1	0,3	10
De iniciativa social	131,3	0,3	9
De iniciativa empresarial	7,8	0,0	1
Unidades de apoyo a la actividad profesional en los CEE	214,1	0,5	37
Empleo con apoyo a discapacitados	650,0	1,4	39
Gabinetes de orientación e inserción	300,0	0,7	12
Contratación indefinida de trabajadores discapacitados	728,0	1,6	198
Programas fomento de desarrollo local	10.980,0	23,9	1.750
Empleo Público Local	4.868,9	10,6	421
Agentes de Empleo y Desarrollo Local	1.106,0	2,4	41
Consejos Comarcales de Empleo (1)	5.005,1	10,9	1.288
Empleo con entidades sin ánimo de lucro Garantía Juvenil	1.149,3	2,5	102
Programa mixto empleo-formación	7.712,9	16,8	446
Entidades locales	6.395,1	13,9	363
Entidades sin fin de lucro	1.317,8	2,9	83
Economía social	5.464,3	11,9	
Relaciones laborales	1.257,9	2,7	
Total	45.963,3	100,0	7.936

(1) Financiado por la Administración General del Estado.

Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación, D. G. de Economía Social y Trabajo Autónomo y Dirección Provincial de Murcia del SEPE.

de acción más general es la denominada empleo público local, en la que se ejecutan 4,87 millones (el 10,6% de todos los programas de fomento del empleo). Subvenciona los costes laborales derivados de la contratación de desempleados por parte de las corporaciones locales para la ejecución de obras de interés general o social (mantenimiento de instalaciones, del patrimonio, catalogación digital de bienes municipales, actividades turísticas, limpieza, apoyo informático, etc.), lo que les permite obtener experiencia laboral, mejorar sus capacidades profesionales y en consecuencia las posibilidades de ocupación. Con

tales recursos presupuestarios se posibilita la contratación de 421 personas (conforme a la primera convocatoria, casi dos tercios hombres y cerca del 80% personas de 45 o más años). La distribución municipal de la financiación revela que es Cartagena el principal receptor (11,9%), seguido a distancia de Murcia (5,7%), y Lorca, Molina de Segura y San Pedro del Pinatar que rebasan el 4%; únicamente Los Alcázares queda sin participación.

A diferencia del anterior, el programa de fomento del empleo agrario a través de los consejos comarcales de empleo, financiado por el SEPE, se dirige específicamente

a los municipios con elevados niveles de paro, especialmente agrario, aunque el fin y la naturaleza de las actividades incentivadas son similares: subvencionar la contratación de desempleados por parte de los ayuntamientos para la ejecución de proyectos de interés general y social. Tras un aumento de escasa relevancia en 2018, vuelve a crecer un año después pero ya con significación, un 5,1% que eleva el total hasta 5 millones de euros (el 10,9% de todos los programas de fomento del empleo), y facilita así la contratación de 1.288 personas. Esa cantidad se distribuye entre 22 municipios y es Cieza el principal beneficiario (18,5%), junto a Moratalla (15,2%), Totana (8,4%), Lorca (7,7%) y Calasparra (6,2%).

Indirectamente, impulsa a su vez el empleo local la ayuda de 1,11 millones concedida a las corporaciones locales para la financiación de los costes salariales de 41 agentes de empleo y desarrollo local (11 hombres y 29 mujeres), cuya labor se orienta a la captación, impulso y desarrollo de proyectos empresariales en los municipios.

Solo el beneficiario de la subvención, entidades sin ánimo de lucro, y el colectivo al que se dirige, personas menores de 30 años, diferencia el programa que promueve el empleo a través de ese tipo de entidades de los dos primeros mencionados. Concede incentivos por valor de 1,15 millones en 2019 que permiten 102 contrataciones, mayoritariamente mujeres (71) y personas con edad en el tramo de 25 a 29 años (72).

La participación porcentual de las corporaciones locales en la financiación gestionada en 2019 por el conjunto de los programas de fomento del empleo se acrecienta al añadir el programa mixto empleo-formación, cuya mayor parte se dirige a actuaciones promovidas por aquellas entidades y el resto otras sin fines de lucro. En los dos casos, combinando acciones formativas y prácticas laborales y con un doble objetivo: facilitar que jóvenes menores de 25 años mejoren sus posibilidades de ocupación y facilitarles la inserción laboral, y que personas desempleadas mayores de 25 años refuercen su cualificación y experiencia laboral. En el año 2019 se aprueban

iniciativas por importe de 7,71 millones de euros, el 16,8% respecto al montante global de los programas de fomento del empleo. De la citada cuantía, gestionan las corporaciones locales 6,40 millones y 1,31 las entidades sin fines de lucro, y se prevé la participación de 446 alumnos-trabajadores (363 y 83 respectivamente). Del importe correspondiente a los municipios, es Murcia el que concentra la mayor asignación (19%), seguido de Cartagena (12,2%), Lorca (9,7%), y Torre Pacheco y Molina de Segura con cuotas en el entorno del 7%.

A través de las diferentes líneas de actuación con las que se fomenta el trabajo autónomo se conceden 7,02 millones de euros, alrededor del 5% menos que en 2018, lo que representa el 15,3% del importe total ejecutado en la totalidad de los programas de fomento del empleo; el número de beneficiarios asciende a 2.942, unos 300 por debajo respecto al ejercicio precedente. De los diferentes incentivos del programa, apenas varía la consignación que promueve el establecimiento como autónomos de jóvenes desempleados beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) mediante la subvención de las cuotas abonadas a la Seguridad Social del RETA, cuya cifra de 1,97 millones permite la participación de 1.690 personas. Descienden las restantes, moderadamente la que tiene el mismo fin que la anterior pero se dirige a parados de larga duración, con una cantidad de 0,69 millones; con más profundidad la línea general destinada a favorecer el emprendimiento de diferentes colectivos, en la que se ejecutan 4,36 millones frente a 4,64 en 2018.

La tabla 4.4 desagrega el importe concedido en el marco de los programas de fomento del establecimiento de trabajadores desempleados como autónomos por líneas de actuación y sexo. Es un rasgo arraigado que la presencia femenina sobrepase con holgura la masculina. Sucede de nuevo en 2019, con más relevancia en la financiación porque las ayudas individuales a aquella cohorte son superiores: las féminas concentran el 62,3% de los recursos monetarios y el 53,3% de las personas que han recibido tales incentivos. Por cuantía, la línea prin-

cial es la que fomenta el establecimiento de trabajadores autónomos en determinados colectivos, que supone 4,36 millones; en esta, la distribución de género es más favorable a la mujer (reúne casi el 69% de la dotación) y dos tercios de las personas beneficiarias). Como es habitual, también se aprecia una notable concentración en ciertas líneas: mujeres desempleadas de 30 a 45 años y personas en paro menores de 30 fundamentalmente, aunque es relevante también la que permite acogerse a personas desempleadas de 45 a 55 años. Se concede 0,69 millones para subvencionar las cuotas a la Seguridad Social de los parados de larga duración que se establecen como autónomos, lo que beneficia a 581 personas de las que son mujeres el 58%. Ese mismo tipo de actuación dirigida a los jóvenes recibe 1,97 millones con los que acceden 1.690 personas (fémimas, el 46%). La distribución por municipios de todas las ayudas concedidas para el fomento del autoempleo muestra que Murcia encabeza la relación con una participación del 32,4%, seguido de Cartagena (7,8%), Lorca (6,4%), Molina de Segura (4,1%), y Totana y Yecla con participaciones relativas del 3,1%. Todos los municipios reciben algún tipo de financiación en este programa pero no llega al 0,1% en Villanueva del Río Segura, Ojós y Ulea.

Tras dos años de notable crecimiento de los recursos dedicados al fomento de la contratación indefinida, en 2019 experimenta una sensible disminución: su importe de 3,55 millones, el 7,9% del total, es casi una cuarta parte menor que la del año anterior. De un lado, porque desaparecen los incentivos para el fomento del contrato en prácticas; de otro, por la menor cuantía en la línea que bonifica la contratación estable con carácter general (incluida la conversión de contratos formativos en fijos). Como revela la tabla 4.5, la mayor consignación se encuentra en la citada línea general, 1,72 millones que promueve el empleo estable de 311 personas de las que el 55,6% son mujeres. El principal colectivo beneficiario es el de personas menores de 30 años pues reúnen el 63,3% de las contratadas, con una presencia ligeramente superior de varones. Las siguientes líneas de actuación con cierta relevancia cuantitativa, entre 15 y 29 contratos, son las de personas desempleadas de larga duración, de 45 o más años en desempleo prolongado, también en paro de larga duración con cargas familiares o mujeres con hijo menor de cuatro años (el límite de edad se ha ampliado un año en 2019 respecto al aplicado en el ejercicio precedente). La contratación indefinida en el marco del SNGJ facilita el acceso al empleo fijo de 146 personas, en

TABLA 4.4.
DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR EL
PROGRAMA DE FOMENTO DEL AUTOEMPLO. AÑO 2019

	Miles de euros			Beneficiarios		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Fomento establecimiento trabajadores autónomos	1.361,6	2.995,1	4.356,7	224	447	671
Personas desempleadas menores de 30 años	519,0	595,0	1.114,0	94	91	185
Mujeres desempleadas 30-45 años		1.376,1	1.376,1		214	214
Hombres desempleados de 30-45 años PLD	146,6		146,6	24		24
Hombres en paro 30-44 años últimos 12 meses programas ET/EP/PMEF	6,0		6,0	1		1
Personas desempleadas 45-55 años	326,0	517,0	843,0	57	79	136
Personas desempleadas mayores 55 años	120,0	238,5	358,5	16	28	44
Personas desempleadas larga duración de 45-54 años	136,0	129,0	265,0	18	18	36
Personas discapacitadas	108,0	126,0	234,0	14	15	29
Personas en riesgo de exclusión	0,0	13,5	13,5		2	2
Jóvenes beneficiarios S. N. Garantía juvenil. Cuota Cero	1.011,7	954,4	1.966,1	906	784	1.690
Autónomos PAC-PLD. Cuota Cero	271,0	421,5	692,5	244	337	581
Total programas fomento trabajo autónomo	2.644,3	4.371,0	7.015,3	1.374	1.568	2.942

Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación.

TABLA 4.5.
DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
AÑO 2019

	Miles de euros			Beneficiarios		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Fomento de la contratación indefinida	821,5	902,3	1.723,8	138	173	311
Personas desempleadas de larga duración	21,0	72,0	93,0	4	13	17
Personas de 45 o más años en desempleo prolongado	94,5	65,5	160,0	15	11	26
Personas desempleo prolongado y cargas familiares	67,5	72,0	139,5	8	11	19
Personas desempleadas de larga duración (24 o más meses)	31,5	42,0	73,5	5	10	15
Menores de 30 años	579,0	468,8	1.047,8	102	95	197
Víctimas violencia de género		15,0	15,0		2	2
Mujeres con hijo menor de 4 años		153,0	153,0		29	29
Personas en prácticas no laborales	28,0	14,0	42,0	4	2	6
Contratación indefinida Garantía Juvenil	372,0	257,3	629,3	75	71	146
Persona beneficiaria del SNGJ	228,0	141,0	369,0	42	27	69
Persona beneficiaria del SNGJ universitaria	60,0	56,3	116,3	8	9	17
Prácticas no laborales (Garantía juvenil)	84,0	60,0	144,0	25	35	60
Conversión contratos formativos en fijos	522,0	672,0	1.194,0	97	115	212
Total programa fomento de la contratación	1.715,5	1.831,6	3.547,1	310	359	669

Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación.

proporciones casi equilibradas pero ligeramente superior la masculina, mediante la concesión de 0,63 millones de euros. De 1,19 millones es el gasto a través del que se convierten 212 contratos formativos en indefinidos, con mayoría de mujeres. La distribución municipal de estas ayudas revela una acusada concentración en el municipio de Murcia que recibe el 38,5% del total, y detrás se sitúan Lorca (8,9%), Cartagena (6,9%) y Yecla (6,4%); varios no reciben ayudas en el marco del programa de fomento de la contratación indefinida durante el año 2019 (Albudeite, Los Alcázares, Ojós, Ricote y Villanueva del Río Segura).

En el ámbito de la política de fomento del empleo, destacaba en el trienio 2016-2018 el acusado avance de la dotación financiera destinada a los programas que impulsan la integración laboral de personas con discapacidad. Ese crecimiento, unido a la tímida recuperación en los primeros ejercicios posteriores a la recesión, permitió recuperar casi toda la disminución presupuestaria que se produjo a causa de las restricciones aplicadas por las administraciones públicas durante la crisis (7,41 millones en 2010, 4,35 en 2013 y cerca de 5 millones en 2015). La

progresión no se detiene en 2019 sino que persiste con vigor pues la suma de todos los programas se eleva a 8,71 millones de euros, el 19,1% del total, e implica un incremento anual del 21,1%.

La causa fundamental del significado repunte que sucede en 2019 se encuentra en las ayudas destinadas al mantenimiento de los puestos de trabajo de los Centros Especiales de Empleo (CEE), cuyo objetivo es facilitar la integración sociolaboral de las personas con discapacidad. Para ello se concede una subvención dirigida a financiar los costes salariales por importe de 6,68 millones, un tercio más que en 2018. Aunque en términos cuantitativos su relevancia es menor, decrece notablemente, en cambio, la cuantía de los incentivos para la inversión en activos fijos necesarios para la creación de empleo fijo en tales Centros, que queda en 0,14 millones frente a 0,33 un año antes.

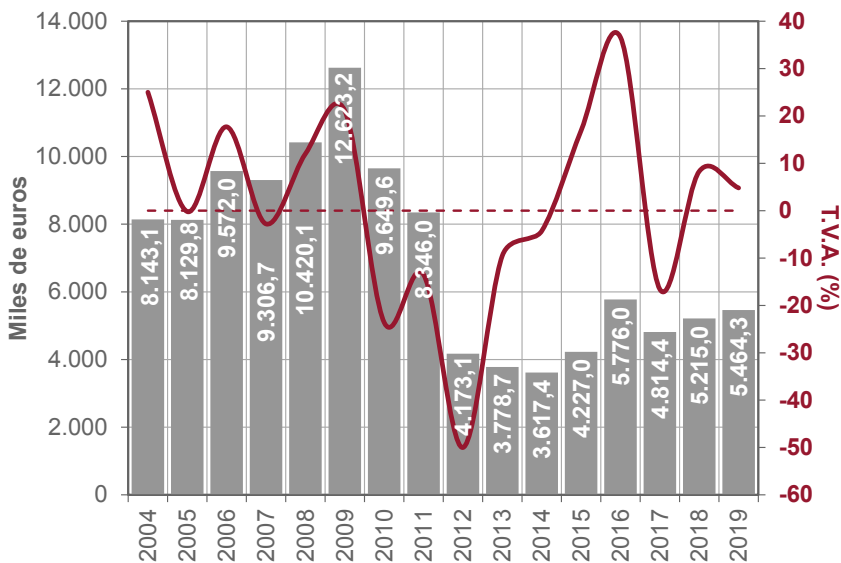
La subida de la subvención en concepto de costes salariales proviene del aumento de la plantilla, en parte por la apertura de nuevos centros. En el año 2019 asciende aquella a 1.665 personas de las que 1.482 tienen algún tipo de discapacidad en mayor o menor grado; respecto al

año 2018 son 203 trabajadores adicionales ocupados en los CEE, 193 de ellos personas discapacitadas (el ascenso de estas se eleva a 473 en los últimos cuatro años). En 2019, de la plantilla afectada por discapacidad, el 27,9% es de carácter psíquico, físico el 62,2% (de este porcentaje 59,9 puntos con un grado de discapacidad entre 33 y 64% y superior el resto), y el 9,9% de tipo sensorial. Únicamente el 30,2% son mujeres. Es muy escasa, aunque creciente, la presencia de personas jóvenes: la participación relativa es del 1,9% en los menores de 25 años y 6,1% en el tramo de 25 a 30; 34,7% se encuentra en el intervalo 31-44 años y el 57,3% de las personas discapacitadas que trabajan en los CEE tiene una edad igual o superior a 45 años. Por otra parte, es indefinida la relación laboral del 54,1% de los contratados con discapacidad.

Además de las ayudas para el mantenimiento de los costes salariales de los trabajadores de los CEE y el apoyo a la creación de empleo, se dedica 0,21 millo-

nes de euros, casi un 42% más que en 2018, a la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional. Con 37 técnicos y encargados, 9 más que el ejercicio precedente, se impulsa así la realización de proyectos de diversa naturaleza a iniciativa de entidades sin fines de lucro (talleres de cerámica o carpintería, jardinería o vivero de plantas, artesanía, proceso y lavado de ropa, etc.), que afecta a 216 trabajadores (178 un año antes). Además, se concede 0,95 millones de euros para favorecer el empleo con apoyo y el sostenimiento de gabinetes de orientación por medio de la contratación de 51 personas. Por último, con un importe de 0,73 millones de euros se incentiva en 2019 la contratación indefinida de 198 personas con discapacidad (134 hombres y 64 mujeres), de los que 169 son contratos a tiempo completo; de aquel número, 11 personas tienen discapacidad psíquica, 174 física (excepto 10 que superan el intervalo, con grado comprendido entre 33% y 64%), y 13 de tipo sensorial.

GRÁFICO 4.2.
EVOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL PROGRAMA
PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (Miles de euros)



Fuente: D. G. de Economía Social y Trabajo Autónomo.

TABLA 4.6.
DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL FOMENTO
DE LA ECONOMÍA SOCIAL. AÑO 2019

	Importe		Variac. 18/19 (%)
	Miles euros	%	
Empleo en cooperativas y sociedades laborales	2.512,0	46,0	4,7
Aportaciones en economía social	875,0	16,0	37,8
Asistencia técnica en economía social	65,0	1,2	0,0
Difusión y fomento de la economía social	150,0	2,7	0,0
Inversiones en economía social	1.194,8	21,9	-8,0
Organizaciones empresariales en economía social	652,5	11,9	0,0
Universidades públicas	15,0	0,3	0,0
Total	5.464,3	100,0	4,8

Fuente: D. G. de Economía Social y Trabajo Autónomo.

Crece de nuevo en 2019 el gasto dedicado al fomento de la economía social pero de forma ralentizada respecto al ejercicio anterior. Su importe de 5,46 millones supone una subida anual del 4,8% que queda en poco más de la mitad de la registrada en 2018. Falta mucho, por tanto, para recuperar el esfuerzo financiero destinado a este tipo de actividad empresarial, en el que la Región de Murcia destaca sobremanera en el conjunto de las comunidades autónomas, no ya respecto a la cota máxima del año 2009, consecuencia de una actuación extraordinaria en el marco de la crisis, sino a las habituales antes de la entrada en la etapa de recesión (gráfico 4.2).

La distribución de esos recursos entre las diferentes líneas que componen este programa se asemeja a la de ejercicios precedentes. Casi la mitad de las subvenciones se destina a la promoción del empleo en cooperativas o sociedades laborales, que experimenta un aumento anual semejante al de la totalidad del programa; bastante más pronunciado es el que afecta a la que impulsa las aportaciones al capital de las entidades de economía social, que recupera casi todo lo detráido en el bienio anterior. Por el contrario, se reduce moderadamente la financiación destinada a impulsar las inversiones por parte de las empresas de economía social y se mantiene en las demás líneas de apoyo, que figuran en la tabla 4.6.

Los datos del año 2019 denotan de nuevo el predominio de Murcia incluso sin imputar a este municipio las líneas que subvencionan a entidades localizadas en él pero cuya acción es supramunicipal (universidades públicas y organizaciones empresariales en economía social), pues concentra el 29,9% del programa; tras él se sitúan Lorca (16,6%), Molina de Segura (6,5%), y Bullas con una cuota del 5,8% que reafirma su enorme relevancia en el ámbito de la economía social de la Región como se constata en la sección que esta memoria dedicada a la economía social.

Se ha resumido en las páginas precedentes las características fundamentales de las diferentes iniciativas desarrolladas en 2019 para el fomento del empleo agrupadas por categorías, con una financiación que representa cerca del 97% del total; estas se complementan con las que se llevan a cabo en materia de relaciones laborales y las subvenciones de las cuotas de la Seguridad Social para la capitalización de la prestación por desempleo. En general, la descripción de los resultados para cada uno de los grupos que conforman los incentivos para el fomento del empleo termina señalando qué municipios reciben la mayor parte de las subvenciones cuando la actividad permite tal distribución territorial. Una vez clasificadas las diferentes actuaciones por grupos homogéneos, la tabla 4.7 enseña las cantidades de cada uno y el agregado.

Aparentemente, la relación municipal ordenada decrecientemente en función de los porcentajes de ayudas recibidas respecto al conjunto de los programas de fomento del empleo se asemeja mucho a los que se obtiene aplicando el mismo criterio a la participación relativa de cada municipio en el total regional según los números de residentes. Pero en varios se observa diferencias relevantes en la magnitud de los porcentajes, incluso en la ubicación en que aparecen pues no siempre se corresponde con la que se deriva de los habitantes. Por ello, esta memoria suele incorporar anualmente un estudio acerca de la incidencia territorial de la política de fomento del empleo en términos unitarios de población para permitir una comparación homogénea.

Los resultados de años precedentes corroboran la relevancia de esta política para favorecer la corrección de los desequilibrios territoriales de renta. No es el fin primordial pero sí contribuye notablemente puesto que muchos de los programas fomentan la contratación directa de trabajadores en el ámbito local, o indirectamente concediendo incentivos para el emprendimiento, y la primera fuente de renta es siempre, sin duda, el empleo. Lo que se estudia a continuación es si los municipios con mayor nivel de atraso económico relativo resultan más favorecidos por la política de fomento del empleo, en términos unitarios de población, que aquellos con rentas por encima de la media regional. Los datos del año 2019, se anticipa ya, lo constatan de nuevo.

Para llegar a esa conclusión se ha calculado, en primer lugar, la distribución municipal de las ayudas otorgadas en 2019 por las líneas de los programas de fomento del empleo cuyo reparto territorial se conoce (tabla 4.7). La suma asciende a 33,3 millones de euros, más del 72% del total; es un porcentaje representativo, especialmente teniendo en cuenta que gran parte de la diferencia respecto se encuentra en líneas de acción supramunicipal o en los programas que promueven la integración laboral de las personas con discapacidad (aunque los CEE están ubicados en determinados municipios, su acción no se limita a ellos).

Naturalmente, en las primeras posiciones se encuentran los más populosos. Murcia en cabeza (20,8%), seguido de Lorca (8,8%), Cartagena (6,9%), Cieza (4,7%), Molina de Segura (4,3%), y rebasan el 3% Totana y Yecla. Ahora bien, en algunos casos, es amplia la brecha entre esos porcentajes y los que arroja la distribución municipal de la población. Sucede en Murcia y Cartagena, porque las participaciones relativas en las ayudas son muy inferiores a las que resultan en función de los habitantes; y lo contrario, en cambio, con más o menos holgura, en los demás citados. Un repaso detallado a la tabla revela que otros municipios se unen a aquellos por percibir porcentualmente más o menos recursos financieros de los programas de fomento del empleo de lo que correspondería aplicando estrictamente el criterio poblacional. Al margen de los municipios señalados, es positiva por más de un punto porcentual la diferencia entre la cuota de ayudas y la de población en Moratalla, Abarán, Calasparra, Caravaca de la Cruz y Ricote, algunos entre los municipios de menor renta en la Región. Por el contrario, la diferencia es negativa entre medio y un punto porcentual en Las Torres de Cotillas, Jumilla, La Unión, Alcantarilla, Los Alcázares y Mazarrón.

Un sencillo cálculo permite expresar la distribución municipal de las ayudas de la política de fomento del empleo en términos unitarios de población mediante un índice que relacione ambas variables. Expresado en tanto por ciento, se obtiene dividiendo el porcentaje de subvenciones recibidas por cada municipio o comarca respecto al total de la Región y el que arroja la participación relativa de la población sobre el de la Comunidad Autónoma. De este modo, un valor de 200 indicaría que la cantidad de ayudas recibidas duplicaría la que se habría obtenido en proporción a la cantidad de habitantes del territorio. Los resultados municipales se exponen en el gráfico 4.3. En base a este criterio, los más beneficiados por la política de fomento del empleo son Ulea y Ricote, que encabezan la relación con índices alrededor de 15 veces el promedio regional, y Ojós que se acerca a 11; con valores entre 500 y 670 se encuentran Aledo, Moratalla y

TABLA 4.7.
DISTRIBUCIÓN MUNICIPAL DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR LOS PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO.
AÑO 2019

	Fomento contratación indefinida y contratos prácticas		Fomento del empleo autónomo		Contratación indefinida personas discapacitadas		Consejos Comarcales de Empleo		Empleo público local y agentes de desarrollo		Economía Social (*)		Pr. Mixto Empleo-Formación		Total		Población
	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	% R.M.
Abanilla	10,8	0,30	32,4	0,46					75,6	1,29					118,8	0,36	0,41
Abarán	6,0	0,17	81,0	1,15	11,3	1,55	256,8	5,13	99,0	1,69	8,0	0,17	291,5	4,56	753,6	2,26	0,87
Aguilas	59,4	1,67	145,9	2,08	15,6	2,14			185,0	3,16	234,4	4,89			640,3	1,92	2,36
Albudeite			19,0	0,27			137,7	2,75	42,0	0,72					198,7	0,60	0,09
Alcantarilla	106,7	3,01	132,9	1,89	14,1	1,94			148,7	2,54	218,8	4,56			621,2	1,86	2,81
Alcázares, Los			28,0	0,40							17,0	0,35			45,0	0,13	1,08
Aledo	12,0	0,34	18,7	0,27			17,3	0,35	69,0	1,18					117,0	0,35	0,07
Aguazas	6,0	0,17	57,0	0,81					79,2	1,35	77,7	1,62			219,9	0,66	0,65
Alhama de Murcia	62,8	1,77	77,2	1,10	9,8	1,35	150,2	3,00	52,6	0,90	112,6	2,35			465,2	1,40	1,48
Archena	73,3	2,07	144,3	2,06	3,9	0,54	284,3	5,68	101,9	1,74	78,2	1,63			685,9	2,06	1,29
Beniel	12,0	0,34	47,9	0,68					96,9	1,66	12,5	0,26			169,3	0,51	0,76
Blanca	21,0	0,59	19,0	0,27			127,4	2,55	53,0	0,91	16,4	0,34			236,8	0,71	0,44
Bullas	18,0	0,51	72,0	1,03					98,4	1,68	280,0	5,84			468,4	1,40	0,77
Calasparra	15,0	0,42	101,7	1,45	15,6	2,14	309,5	6,18	69,4	1,19	99,7	2,08			610,9	1,83	0,68
Campos del Río	25,2	0,71	15,3	0,22	11,7	1,61	37,2	0,74	42,0	0,72					131,4	0,39	0,14
Caravaca de la Cruz	52,0	1,47	201,9	2,88	6,8	0,93	269,2	5,38	153,0	2,62	261,6	5,45			944,5	2,83	1,72
Cartagena	243,7	6,87	546,3	7,79	55,5	7,62			579,0	9,90	108,0	2,25	777,5	12,16	2.310,0	6,93	14,38
Cehégín	50,4	1,42	140,9	2,01	3,9	0,54	188,5	3,77	158,2	2,70	90,1	1,88			632,0	1,90	1,00
Ceutí	15,0	0,42	77,1	1,10	11,2	1,54			69,4	1,19	7,8	0,16	219,1	3,43	399,6	1,20	0,79
Cieza	68,5	1,93	159,9	2,28	19,6	2,69	923,5	18,45	182,7	3,12	202,8	4,23			1.557,0	4,67	2,34
Fortuna	19,8	0,56	87,4	1,25	14,7	2,02			67,7	1,16	15,5	0,32			205,1	0,62	0,68
Fuente Álamo	67,7	1,91	93,1	1,33	4,9	0,67			102,2	1,75	22,9	0,48	291,5	4,56	582,3	1,75	1,11
Jumilla	55,5	1,56	101,9	1,45	15,6	2,14			207,1	3,54					380,1	1,14	1,71
Librilla	6,0	0,17	63,3	0,90			83,1	1,66	80,0	1,37			219,1	3,43	451,5	1,35	0,36
Lorca	316,5	8,92	445,6	6,35	18,6	2,56	383,3	7,66	364,2	6,23	796,1	16,60	622,0	9,73	2.946,3	8,84	6,32

TABLA 4.7. (continuación)

	Fomento contratación indefinida y contratos prácticos		Fomento del empleo autónomo		Contratación indefinida personas discapacitadas		Consejos Comarcales de Empleo		Empleo público local y agentes de desarrollo		Economía Social (*)		Pr. Mixto Empleo-Formación		Total		Pobla-ción
	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	Miles euros	%	% R.M.
Lorquí	42,0	1,18	20,6	0,29	7,8	1,07			77,4	1,32	38,0	0,79	291,5	4,56	477,3	1,43	0,48
Mazarrón	69,1	1,95	116,1	1,65	7,8	1,07			141,1	2,41	63,3	1,32			397,4	1,19	2,16
Molina de Segura	118,1	3,33	289,2	4,12	55,2	7,58			229,0	3,91	311,1	6,49	444,7	6,95	1.447,3	4,34	4,81
Moratala	12,0	0,34	85,8	1,22			761,0	15,20	48,9	0,84					907,7	2,72	0,52
Mula	6,0	0,17	92,6	1,32	7,8	1,07	259,3	5,18	94,2	1,61	39,6	0,83			499,5	1,50	1,13
Murcia	1.364,8	38,47	2.275,4	32,44	292,9	40,24			333,1	5,69	1.433,9	29,89	1.216,8	19,03	6.916,9	20,75	30,34
Ojós			2,8	0,04			36,1	0,72	69,0	1,18					107,9	0,32	0,03
Pliego	12,0	0,34	35,6	0,51	2,0	0,27	71,9	1,44	42,0	0,72					163,5	0,49	0,26
Puerto Lumbreras	24,0	0,68	126,9	1,81	7,8	1,07	74,8	1,49	234,0	4,00	20,5	0,43			488,0	1,46	1,03
Ricote			25,1	0,36			91,5	1,83	69,0	1,18			194,4	3,04	380,0	1,14	0,08
San Javier	67,3	1,90	133,3	1,90	7,8	1,07			124,4	2,13			291,5	4,56	624,3	1,87	2,17
San Pedro del Pinatar	70,9	2,00	141,3	2,01	3,9	0,54			231,1	3,95	33,0	0,69			480,2	1,44	1,71
Santomera	9,5	0,27	66,4	0,95	3,9	0,54			119,0	2,03	17,0	0,35	291,5	4,56	507,3	1,52	1,08
Torre Pacheco	57,7	1,63	147,5	2,10	12,3	1,69			155,8	2,66	8,3	0,17	466,5	7,29	848,1	2,54	2,39
Torres de Cotillas, Las	17,5	0,49	73,7	1,05	11,7	1,61			117,8	2,01	72,0	1,50			292,7	0,88	1,44
Totana	92,0	2,59	217,4	3,10	27,3	3,75	420,1	8,39	119,9	2,05	49,9	1,04	291,5	4,56	1.218,1	3,65	2,14
Ulea	4,5	0,13	4,3	0,06			43,5	0,87	69,0	1,18			194,4	3,04	315,7	0,95	0,06
Unión, La	28,5	0,80	29,1	0,41	3,9	0,54			155,5	2,66	4,0	0,08			221,0	0,66	1,35
Villanueva del Río Segura			6,2	0,09	7,8	1,07	79,0	1,58	42,0	0,72					135,0	0,40	0,19
Yecla	228,3	6,44	216,2	3,08	35,2	4,84			202,2	3,46	46,5	0,97	291,5	4,56	1.019,9	3,06	2,30
R. Murcia	3.547,5	100,0	7.015,2	100,0	727,9	100,0	5.005,2	100,0	5.850,6	100,0	4.797,2	100,0	6.395,0	100,0	33.338,6	100,0	100,0

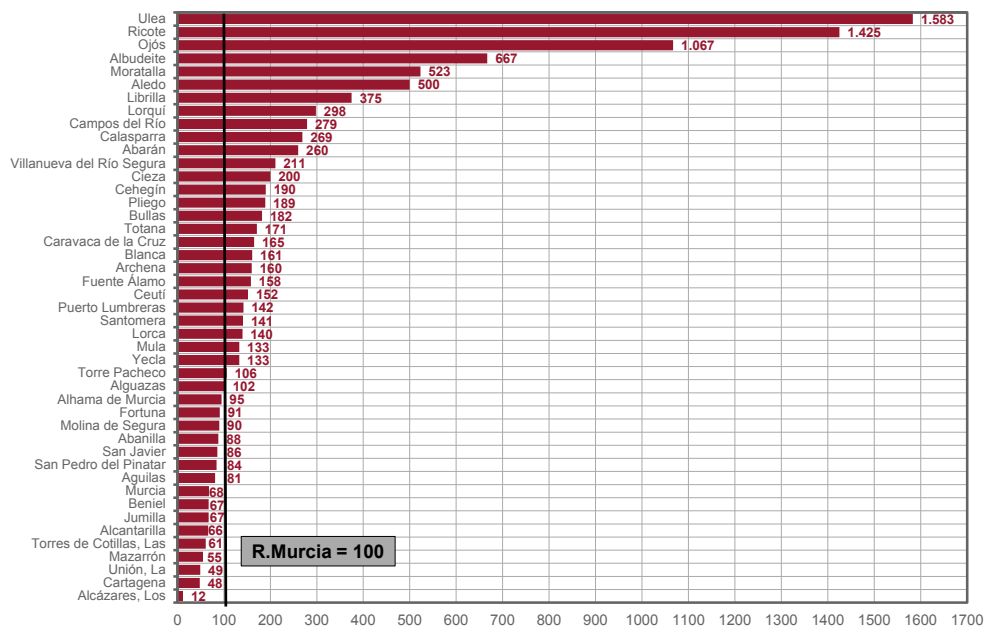
Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación, D. G. de Economía Social y Trabajo Autónomo, Dirección Provincial de Murcia del SEPE y elaboración propia.

Albudeite. En sentido contrario, son 16 los municipios con resultado inferior a la media regional de 100. De ellos, entre el 70 y el 50% Murcia, Beniel, Jumilla, Alcantarilla, Las Torres de Cotillas y Mazarrón; no llega al 50% en La Unión, Cartagena y Los Alcázares. Debe de señalarse, por otra parte, que esta relación municipal no es una singularidad del año 2019 pues en general no difiere significativamente de la que se obtenía otros años. Con distinta ordenación anual, los primeros municipios por el valor del índice suelen encabezar también las listas de esos ejercicios, y muchos de los que en 2019 ocupan los últimos lugares también se encontraban en ellos entonces.

El gráfico 4.3 permite apreciar la importante disparidad de la distribución municipal de las ayudas para el fomento del empleo cuando se expresan en términos unitarios

de población. En general, los municipios que presentan cierto atraso socioeconómico en renta son los más favorecidos por esta política, mientras sucede lo contrario en aquellos con mayores niveles de renta. Se puede comprobar a la vista del gráfico 4.4, que relaciona simultáneamente los índices comarcales de ayudas para el fomento del empleo, que atemperan considerablemente la dispersión de los datos municipales, y los de renta disponible por habitante del año 2017. Esta se ha calculado a partir de los datos de *Impuestos y Estadísticas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria*, que ofrece el CREM en su página web. La renta disponible municipal de la citada anualidad se ha cuantificado por habitante, con la particularidad de que se ha prorrateado la cantidad de los dos municipios con menos de 1.000 habitantes (Ojós y Ulea), que en

GRÁFICO 4.3.
ÍNDICE MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN RELATIVA DE LAS AYUDAS PARA FOMENTO DEL EMPLEO. AÑO 2019 (Región de Murcia = 100) (1)



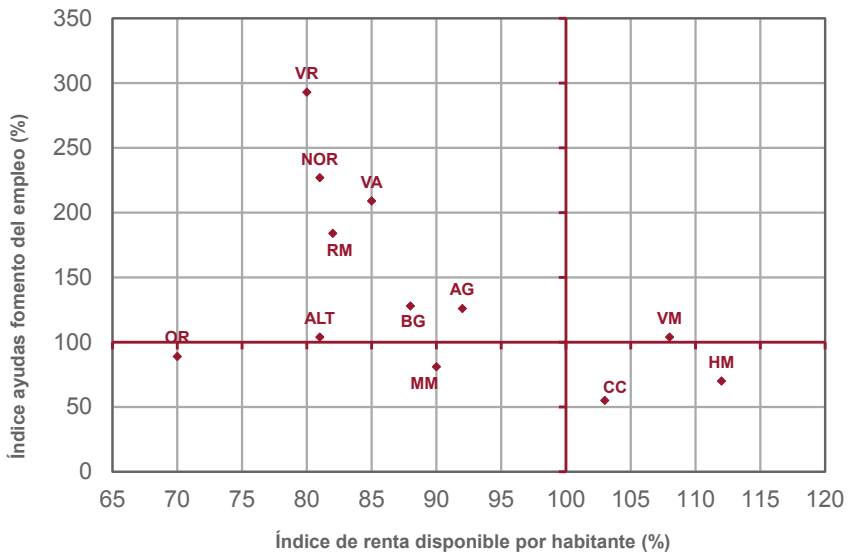
(1) Cociente entre el porcentaje de ayudas recibidas por el municipio respecto al total y el porcentaje de su población sobre la Región de Murcia, expresado en tanto por ciento.

la estadística referida aparece agregada, en función de sus respectivas poblaciones; los resultados obtenidos se presentan asimismo en números índice. En memorias anteriores, en vez de esta variable se había

utilizado el VAB per cápita municipal del año 2013, obtenida mediante un estudio de estimación promovido por este CES.

Realmente, no es muy diferente el gráfico 4.4 al de los ejercicios precedentes.

GRÁFICO 4.4.
ÍNDICE COMARCAL DE DISTRIBUCIÓN RELATIVA DE LAS AYUDAS PARA FOMENTO DEL EMPLEO E ÍNDICE DE RENTA DISPONIBLE POR HABITANTE (1)



Altiplano (ALT)	Jumilla y Yecla
Alto Guadalentín (AG)	Águilas, Lorca y Puerto Lumbreras
Bajo Guadalentín (BG)	Aledo, Alhama, Librilla, Mazarrón y Totana
Campo de Cartagena (CC)	Cartagena, La Unión y Fuente Álamo
Huerta de Murcia (HM)	Alcantarilla, Beniel, Murcia y Santomera
Mar Menor (MM)	San Pedro del Pinatar, San Javier, Torre Pacheco y Los Alcázares
Noroeste (NOR)	Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín y Moratalla
Oriental (OR)	Abanilla y Fortuna
Río Mula (RM)	Albudeite, Campos del Río, Mula y Pliego
Valle de Ricote (VR)	Archena, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva
Vega Alta (VA)	Abarán, Blanca y Cieza
Vega Media (VM)	Alguazas, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura y Las Torres de Cotillas

(1) Datos de 2019 para el Índice comarcal de ayudas de fomento del empleo y de 2017 para el Índice de renta disponible por habitante.

Cada punto del mismo ofrece una doble información de la comarca. Con la referencia del eje de ordenadas, el índice de ayudas por habitante recibidas en 2019 de los programas para el fomento del empleo respecto al promedio regional, y con la del eje de abscisas el índice de renta disponible comarcal por habitante en base a las declaraciones tributarias de 2017. La relación inversa entre ambas variables es manifiesta a la vista del mismo (el coeficiente de correlación es -0,49). Las tres comarcas con los mayores índices de subvenciones (Valle de Ricote, Noroeste y Vega Alta) se encuentran entre las de menor renta, y dos de las tres que sobrepasan el promedio de renta por habitante (Huerta de Murcia y Campo de Cartagena) muy distanciadas por debajo del índice regional medio de ayudas. No obstante, se observan singularidades relevantes, como Vega Media que se posiciona por encima de 100 en las dos variables, y, sobre todo, Oriental, comarca cuyo índice de renta es el más bajo pero también se encuentra en una lugar lejano de la media en ayudas para el fomento del empleo. No es el primer año que se advierte de esta última circunstancia, lo que sugiere la oportunidad de revisar ciertos programas; sus municipios, Abanilla y Fortuna, no participan en los Consejos Comarcales de Empleo, y pudiera ser precisa una acción más decidida en el ámbito de las actuaciones de empleo público local.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, queda patente la relevancia de la política de fomento del empleo no solo para facilitar la ocupación, en particular de colectivos con mayores dificultades de integración en el mercado laboral, también para favorecer la corrección de los desequilibrios intermunicipales y comarcales de renta. Y en particular los programas que facilitan la creación directa de empleo en el ámbito local, pues la acción redistributiva se rebaja notablemente cuando se excluye aquellos del estudio descrito para evaluar su impacto. En cualquier caso, como se ha señalado en anteriores memorias, el primer paso debiera ser la realización de una evaluación rigurosa de la eficiencia de las diferentes medidas de fomento del empleo.

4.1.4. EL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DEL EMPLEO

La política estatal de fomento del empleo ha mantenido un período de calma durante el bienio 2017-2018. En estos años no ha habido variaciones sustanciales y las medidas vigentes han sido las que se implementaron fundamentalmente mediante la Ley 43/2006, para la mejora del crecimiento y el empleo, y en el tramo final de la crisis económica a través de la Ley 3/2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, y la Ley 11/2013, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo, aun cuando otras disposiciones recogen incentivos para colectivos específicos.

El año 2019 comienza, sin embargo, con cambios importantes derivados del RDL 28/2018, de 28 diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo. La nueva norma deroga todas las medidas contractuales e incentivos a la contratación vinculados a una tasa de desempleo superior al 15%, magnitud que se sobrepasó en el tercer trimestre de esa anualidad, creadas en los últimos años de la etapa de recesión. Por un lado, el contrato indefinido de apoyo a los emprendedores, regulado en el artículo cuatro de la Ley 3/2012. Por otro, desaparece la posibilidad de celebrar contratos para la formación y el aprendizaje con trabajadores de edad comprendida entre 25 y 29 años. Además, tras su entrada en vigor dejan de tener vigencia las medidas establecidas en los artículos 9 a 13 y la disposición transitoria primera de la Ley 11/2013, que afectan al contrato a tiempo parcial con vinculación formativa, la contratación indefinida de un joven por microempresas y empresarios autónomos, la contratación de nuevos proyectos de emprendimiento joven, el contrato del primer empleo joven y los incentivos a los contratos en prácticas.

Pero no terminan las modificaciones de la política estatal de fomento del empleo con la derogación de estos contratos. Nuevas ayudas para favorecer el empleo

indefinido se introducen en el RDL 8/2019, de 8 marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. Son las siguientes:

- Conversión en indefinidos de contratos eventuales de trabajadores agrarios o contratos fijos discontinuos. A las empresas que transformen contratos temporales con trabajadores pertenecientes al Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social, incluidos los fijos discontinuos, concede una bonificación de la cuota empresarial por contingencias comunes distinguiendo su cuantía en función del encuadramiento del trabajador, de la modalidad de cotización (mensual o por jornadas reales trabajadas) y del sexo (es superior en la conversión de contratos de mujeres).
- Bonificación por la contratación indefinida de personas desempleadas de larga duración. Con el compromiso de mantenimiento del empleo durante un mínimo de tres años, establece una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social o, en su caso, por su equivalente diario, por trabajador contratado de 108,33 euros/mes (1.300 al año) durante tres años; 125 y 1.500 euros respectivamente si los contratos se conciertan con mujeres. Se reducen proporcionalmente las bonificaciones en las contrataciones a tiempo parcial.

Tras las modificaciones señaladas, los principales incentivos de la política estatal de fomento del empleo vigentes en 2019, bien bajo la modalidad de reducciones de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, bien mediante la subvención en cantidades fijas anuales en general con duraciones de 2 a 4 años pero en determinados casos con carácter indefinido, se resumen a continuación distinguiendo por colectivos.¹

- i) Personas con discapacidad
 - a. Contratación indefinida y conversión de contratos temporales de fomento del empleo, contratos en prácticas y contratos para la formación y el aprendizaje en las empresas ordinarias. Se concede una bonificación durante la vigencia del contrato comprendida entre 4.500 y 6.300 euros en función del grado de discapacidad, sexo y de que la persona sea mayor o no de 45 años (Ley 43/2006).
 - b. Contrato temporal de fomento del empleo. Bajo los mismos criterios del apartado precedente pero con importes entre 3.500 y 5.300 euros (Ley 43/2006).
 - c. Contratación indefinida o temporal y conversión de todos los contratos temporales por un Centro Especial de Empleo. Durante la vigencia del contrato, bonifica al 100% todos los conceptos de la cuota empresarial a la Seguridad Social (Ley 43/2006).
 - d. Contratos de interinidad con desempleados con discapacidad para sustituir a trabajadores con discapacidad en situación de incapacidad temporal. La ayuda es igual a la del apartado anterior (Ley 45/2002).
 - e. Contratos formativos. La realización de contratos para la formación y el aprendizaje con personas discapacitadas, sin límite de edad, tiene una reducción de las cuotas empresariales a la Seguridad Social del 100% en las empresas de menos de 250 trabajadores o del 75% si superan ese límite (Ley 3/2012); en los contratos en prácticas, la reducción es del 50% (Estatuto de los Trabajadores).

¹ SEPE, Bonificaciones/reducciones a la contratación Laboral julio 2019.

- II) Personas mayores de 45 años. Bonifica la contratación indefinida a tiempo completo de trabajadores desempleados mayores de 52 años beneficiarios del subsidio de desempleo. La cuantía y duración es variable según la normativa aplicable del Programa de Fomento de Empleo (Ley 45/2002).
- III) Jóvenes menores de 25 años. La concertación de contratos para la formación y el aprendizaje tiene una reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social del 75% durante la vigencia del contrato cuando la plantilla no llega a 250 trabajadores, y del 100% si tiene más (Ley 3/2012).
- IV) Contratos a trabajadores procedentes de Empresas de Trabajo Temporal. A la contratación indefinida por la empresa usuaria de trabajadores con contratos formativos procedentes de una ETT se le otorga durante tres años una reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social por importe de 1.500 euros si son varones o 1.800 con las mujeres; 500 y 700 euros en ese orden en los contratos en prácticas si la empresa usuaria tiene menos de 50 trabajadores (Ley 3/2012).
- V) Conversión de contratos en indefinido
 - a. De contratos en prácticas, de relevo o sustitución por jubilación en empresas de menos de 50 trabajadores, se bonifica durante tres anualidades la cuota empresarial a la Seguridad Social en la cantidad de 500 euros los realizados con hombres y 700 con mujeres; en los contratos para la formación y el aprendizaje, es una reducción en tal cuota de 1.500 y 1.800 euros al año respectivamente (Ley 3/2012).
 - b. De contratos temporales agrarios. Durante dos años, concede bonificaciones de diverso importe en función del grupo, base de cotización y sexo de la persona (RDL 8/2019).
- VI) Víctimas o trabajadores en riesgos de exclusión social
 - a. Víctimas de trata de seres humanos, de violencia de género, de terrorismo o violencia doméstica. Se conceden bonificaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social comprendidas entre 600 y 1500 euros según el contrato sea indefinido, temporal o la conversión de un temporal en fijo, durante un máximo de dos años -cuatro en la conversión de temporal a indefinido- (Ley 43/2006).
 - b. Trabajadores en situación de exclusión social. Con carácter general y hasta un máximo de cuatro años, concede bonificaciones de las citadas cuotas en importes de las citadas cuotas en importes de 500 y 650 euros en función de que el contrato sea indefinido, temporal o proveniente de una conversión de temporal a fijo; si el trabajador procede de una empresa de inserción, 1.650 euros el primer año y 600 en los tres siguientes si el contrato es fijo o 500 euros en el caso de que sea temporal (Ley 43/2006).
 - c. Contratos formalizados por empresas de inserción. Durante tres años en los contratos fijos o mientras esté vigente en los temporales, se concede una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 1.650 € si la persona contratada es menor de 30 años -35 en las discapacitadas- (Ley 44/2007 y Ley/2011); 850 euros en las personas mayores de 30 años (Ley 5/2011).

VII) Trabajadores parados de larga duración. Durante tres años, se concede una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social por importe de 1.300 euros al año en los varones y de 1.500 en las mujeres (RDL 8/2019).

VIII) Conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Fomenta la realización de contratos de interinidad para sustituir a determinados trabajadores:

- a. En situación de excedencia por cuidado de familiares. Mientras dure la excedencia, reducción de la cuota por contingencias comunes del 95% el primer año, 60% el segundo y 50% el tercero (Estatuto de los Trabajadores).
- b. En los periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, paternidad o riesgo durante el embarazo o la lactancia y mientras dure la sustitución, bonificación del 100% de la cuota empresarial tanto del trabajador sustituido como del interino contratado (RDL 11/1998 y Ley 12/2001).
- c. Víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato ejercitando su derecho a la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo. Se bonifica totalmente la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes mientras dure la sustitución -máximo de seis meses en los casos de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo- (Ley Orgánica 1/2004).

Además de los incentivos señalados, la política estatal de fomento del empleo tiene otros para promover la contratación indefinida o temporal dirigidos a colectivos específicos, como tripulantes de buques en las Islas Canarias, trabajadores en Ceuta y Melilla, penados en instituciones penitenciarias y menores en centros de

internamiento, la contratación indefinida por parte del trabajador autónomo de familiares hasta segundo grado de consanguinidad, personas que presten servicios en el hogar familiar y en el ámbito de la economía social. Igualmente, para favorecer el mantenimiento del empleo en casos especiales (personas con edad superior a 65 años según los años de cotización efectiva a la Seguridad Social, trabajadores que se reincorporan a la empresa con posterioridad al reconocimiento de incapacidad permanente, total o absoluta, prolongación del período de actividad de los trabajadores fijos discontinuos en los sectores del comercio y el turismo o el cambio de puesto de trabajo por razón de riesgo durante los periodos de embarazo o lactancia).

Al describir en las memorias de años anteriores qué resultados proporcionaban estas ayudas en la contratación laboral de la Región de Murcia se señalaban ciertas características que aparecían de forma recurrente. Por un lado, en lo que concierne al total, la participación relativa en el conjunto nacional sobrepasaba ligeramente el 3%, concordante con su contribución al empleo pero significativamente inferior, más de un punto porcentual, de la que resulta al relacionar las contrataciones totales. Por otro la elevada concentración en determinadas líneas, pese a la larga extensión de las referidas antes: los incentivos a través del contrato de apoyo a los emprendedores, los que tienen como objeto favorecer la contratación fija de personas con discapacidad, e igualmente la conversión de contratos temporales en fijos en base a la Ley 3/2012 suponían en torno al 75% de todos los contratos acogidos a las bonificaciones.

En 2019 se observan cambios sustanciales. El primero porque se acrecienta notablemente la presencia relativa de la Región de Murcia en el total nacional, aunque disminuye con vigor la cuantía de los contratos acogidos a alguna medida de fomento. En efecto, estos suman 2.338 y representan el 5,1% de los más de 45.800 contratos incentivados en España;

en 2018, tal cuota era 3,2% como consecuencia de los 3.140 subvencionados. La causa de la mengua de los contratos en los dos territorios se encuentra, como se ha indicado al inicio de la sección, en la desaparición de importantes incentivos que estaban vigentes en anualidades precedentes; en particular, por su trascendencia cuantitativa, los vinculados al contrato de apoyo a los emprendedores. Sin embargo, la comunidad murciana agranda su peso relativo en el total del país por la gran incidencia que tiene la entrada en vigor del RDL 8/2019, entre cuyas medidas incluye la concesión de incentivos para promover la conversión en indefinidos de contratos eventuales de trabajadores agrarios o contratos fijos discontinuos. Como muestra la tabla 4.8, se han acogido a esta opción 664 contratos que representan el 17,3% los bonificados de este tipo en el conjunto nacional; ese porcentaje sobrepasa incluso el que se obtiene al calcular el peso relativo del contrato fijo discontinuo en

España, alrededor del 15% en los últimos años según se expone en el epígrafe que esta memoria dedica al estudio de la contratación laboral. Aquella cantidad de contratos bonificados conforme a lo dispuesto en el RDL 8/2019 es, además, relevante en el conjunto de los incentivos en la Región porque representa el 28,4%, 11 puntos más que en el país, y como consecuencia se eleva la cuota total de la autonomía murciana en la española.

Y el segundo cambio relevante es que se modifica la distribución porcentual de los contratos bonificados entre las diferentes líneas. La creación de la ayuda para la conversión en indefinidos de contratos eventuales agrarios o fijos discontinuos junto a la desaparición de otros incentivos citados antes alteran la composición relativa de las ayudas respecto a años precedentes; no obstante, se mantiene la relevancia de las más utilizadas que persisten. Así, en 2019 es el colectivo de

TABLA 4.8.
CONTRATOS INDEFINIDOS ACOGIDOS A MEDIDAS ESTATALES DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN SEGÚN COLECTIVO DE BONIFICACIÓN. AÑO 2019

	R. Murcia		España		R.M./E. (%)
	Número	(%)	Número	(%)	
Jóvenes 16-30 años emp. < 50 trabajadores	18	0,8	465	1,0	3,87
Mujeres 16-30 años subrepr. emp. < 50 trabajadores			3	0,0	
Mujeres >45 años subrepr. Emp. < 50 trabajadores	2	0,1	13	0,0	15,38
Mayores 45 años emp. < 50 trabajadores	19	0,8	590	1,3	3,22
Personas con discapacidad	879	37,6	22.312	48,7	3,94
Trabajadores en riesgo de exclusión social	4	0,2	204	0,4	1,96
Víctimas de violencia de género/terrorismo	16	0,7	258	0,6	6,20
Trabajadores en empresas de inserción			12	0,0	
Conversión indefinidos Ley 11/2013			9	0,0	
Conversión indefinidos Ley 3/2012	506	21,6	10.814	23,6	4,68
Conversión indefinidos Ley 43/2006	12	0,5	383	0,8	3,13
Incorp. <30 años a cooperativas o S. L.			17	0,0	
Incorp. <30 años riesgo excl. soc. a emp. Inserción			4	0,0	
Indefinido primer empleo joven ETT			9	0,0	
Indef. Proced. Ctos. Práct. ETT (RD 16/2013)			7	0,0	
Familiar de trabajador autónomo	66	2,8	2.997	6,5	2,20
Desempleado inscrito 12 meses en últimos 18	140	6,0	3.287	7,2	4,26
Conv. Indef. RDL 6/2016	12	0,5	591	1,3	2,03
Conv. Indef. RDL 8/2019	664	28,4	3.842	8,4	17,28
Total	2.338	100,0	45.817	100,0	5,10

Fuente: SEPE (Estadística de Contratos) y elaboración propia.

TABLA 4.9.
CONTRATOS INDEFINIDOS ACOGIDOS A MEDIDAS ESTATALES DE FOMENTO
DE LA CONTRATACIÓN SEGÚN SEXO Y EDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA.
AÑO 2018

	Número			R.M.(%)			% España		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
< 25	172	93	265	12,4	9,7	11,3	4,69	3,72	4,30
25-29	230	200	430	16,6	20,9	18,4	5,03	4,54	4,79
30-39	294	226	520	21,3	23,6	22,2	5,82	5,94	5,87
40-44	188	120	308	13,6	12,5	13,2	6,19	5,73	6,01
>45	498	318	816	36,0	33,2	34,9	5,03	4,60	4,85
Total	1.382	957	2.339	100,0	100,0	100,0	5,27	4,85	5,09

Fuente: SEPE (Estadística de Contratos) y elaboración propia.

personas con discapacidad el principal beneficiario (37,6% del total regional) y en tercer lugar se encuentra el de quienes se han acogido a la conversión de contratos duración determinada conforme a la Ley 3/2012, intercalándose entre ellos la señalada transformación en fijos de ciertos contratos agrarios.

Atendiendo al perfil personal de los contratados bajo estas medidas de fomento, la principal variación que se observa respecto al año 2018 es que se acrecienta la participación masculina tanto en la comunidad murciana como en el conjunto nacional, quizá atribuible a que el trabajo fijo discontinuo predomina sobremanera en el sector agrario y en este la presencia de los varones. Así, los contratos bonificados con hombres suponen en 2019 el 59% del total, 2,7 puntos más que el año anterior, y ambos porcentajes rebasan por unos dos puntos los correspondientes nacionales. A su vez, se reduce en gran medida la cuota de quienes tienen menos de 30 años (en la Región, 29,7% en 2019 y 43,6% un año antes; en el país, 32,9 y 41,5% en ese orden); sucede por la concurrencia de la desaparición de los incentivos a determinados contratos formativos y a los jóvenes en el ámbito del contrato de apoyo a los emprendedores, y la mayor edad en general de quienes suscriben contratos fijos discontinuos, cuya novedosa bonificación para convertirlos en indefinidos es una de las causas primordiales de la reestructuración descrita.

4.2.

LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

La normativa reguladora del sistema de formación profesional para el empleo se basa actualmente en la Ley 30/2015 y en el RD 694/2017, que la desarrolla reglamentariamente. En lo que concierne a las iniciativas de formación, determina cuatro modalidades: I) Formación programada por las empresas para sus trabajadores, que se dirige a los asalariados, entre ellos también los fijos discontinuos en periodos de no ocupación, los trabajadores que accedan al desempleo mientras participan en esta formación y los afectados por medidas temporales de suspensión del contrato. II) Oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores ocupados. III) Oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores desempleados. IV) Otras iniciativas de formación profesional para el empleo: permisos individuales de formación, formación en alternancia con el empleo, formación de los empleados públicos y la formación no financiada con los fondos públicos desarrollada por

centros y entidades de iniciativa privada destinada a la obtención de certificados de profesionalidad.

4.2.1. FORMACIÓN DE OFERTA DE LAS ADMINISTRACIONES

En el año 2019 se amplía el desarrollo normativo del sistema de formación personal para empleo, que no quedó culminado con el citado RD. Se realiza con la aprobación de la Orden TMS/368/2019, de 28 marzo, y afecta a la oferta formativa de las administraciones competentes. Regula las bases que han de regir la concesión, el régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones públicas destinadas a financiar dicha formación por las diferentes administraciones en sus respectivos ámbitos de gestión, e igualmente otros modelos de ejecución de la formación basada en la contratación pública o en la utilización de medios propios de las diferentes administraciones. Asimismo, establece el procedimiento para promover la realización de prácticas profesionales no laborales, la concesión de becas y ayudas que se concederán los trabajadores desempleados (transporte, manutención y alojamiento), así como las ayudas para conciliar la asistencia a la formación con la vida familiar.

La oferta formativa que permite financiar es la siguiente:

- A) Destinada a trabajadores ocupados. Comprende tres tipos de programas: sectoriales, transversales, y de cualificación y reconocimiento profesional.
- B) Destinada a trabajadores desempleados. Consta de los siguientes programas de formación:
 - B.1 De los servicios públicos de empleo dirigidos a cubrir las necesidades formativas detectadas en los itinerarios personalizados de inserción.
 - B.2 Específicos dirigidos a personas desempleadas con necesidades formativas especiales o con

dificultades para su inserción recualificación profesional.

- B.3 Que incluyan compromisos de contratación.
- C) A impartir directamente por las administraciones públicas competentes a través de centros propios o mediante concierto con entidades acreditadas o inscritas en los correspondientes registros de formación.
- D) Oferta con carácter extraordinario a través de la red pública de centros de formación, dirigida a trabajadores ocupados y desempleados.
- E) Iniciativas de formación relativas a la formación de personas en situación de privación de libertad y militares.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva y se inicia mediante convocatoria pública realizada por el director general del servicio público de empleo estatal o el autonómico concernido. En la Región de Murcia, la Resolución de 27 de septiembre de 2019 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) convoca las subvenciones para la realización de planes de formación dirigidos a trabajadores ocupados, aunque se permite la participación de desempleados, hasta un determinado porcentaje de las plazas autorizadas según la actividad formativa, en cuyo caso los alumnos podrán acceder a las becas y ayudas que contempla la normativa. Sin cambios respecto al año anterior, propone cuatro programas: 1) Planes de formación intersectoriales. 2) Planes de formación intersectoriales para economía social. 3) Planes de formación intersectoriales para autónomos. 4) Planes de formación sectoriales dirigidos a los trabajadores de determinados sectores productivos, que se especifican en el anexo de la Resolución. Determina a su vez varios colectivos prioritarios en el acceso a la formación: los trabajadores de las pymes y especialmente aquellas con menos de 50 empleados, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, víctimas de violencia de género, refugiados, parados de

larga duración, personas con responsabilidades familiares y, de forma general para todas las acciones, las mujeres, las personas trabajadoras, las de baja cualificación y quienes tengan más de 45 años. Pueden acceder a las subvenciones las entidades de formación acreditadas o inscritas en el registro de entidades de formación habilitado por la administración pública competente.

La convocatoria de subvenciones que incentiva la realización de acciones formativas de oferta para trabajadores desempleados se formaliza mediante la Resolución de 8 octubre de 2019 del D. G. del SEF. Incluye dos programas, uno de carácter general para ese colectivo y otro específico dirigido a personas con discapacidad. El anexo I de esta disposición especifica las acciones formativas y sectores prioritarios clasificadas por familias profesionales. Por otra parte, excluidas las personas asalariadas, no hay cambios respecto a lo indicado en el párrafo precedente respecto a colectivos prioritarios y entidades solicitantes.

La oferta formativa anterior no agota toda la disponible para los trabajadores desempleados. Con anterioridad a la citada Resolución, otra de 19 febrero de 2019 del mismo órgano convocó las subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas con compromiso de contratación. Se compone de un programa para el desarrollo de este tipo de iniciativas formativas y también las medidas de apoyo a la formación; estas, para los alumnos participantes que cumplan determinados requisitos, consisten en becas o ayudas para transporte, manutención y alojamiento.

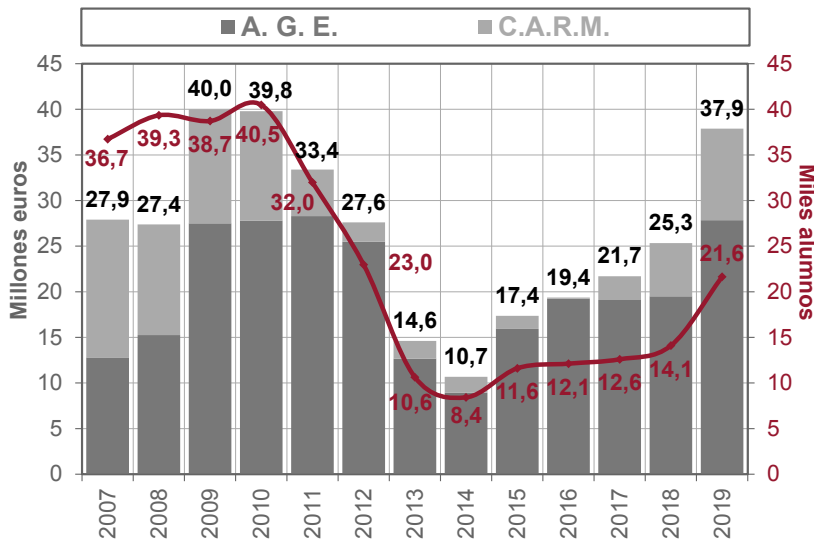
Finalmente, la Resolución de 18 septiembre de 2019 del D. G. del SEF convoca las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación dirigida a trabajadores desempleados. Con ella se pretende promover la realización de programas específicos con este colectivo pero que además tienen necesidades especiales o dificultades para su inserción o recualificación profesional; no obstante, permite la participación de quienes estén inscritos como demandantes de empleo o trabajadores agrarios y de personas ocupadas hasta el

30% del total de plazas. Comprende cuatro programas: 1) Formación y orientación para jóvenes emprendedores, con la finalidad de fomentar el empleo en sectores emergentes y la creación de empresas relacionadas con los mismos. 2) Formación e inserción sociolaboral, con el objetivo de facilitar la incorporación al mercado de trabajo de personas desempleadas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social. 3) Formación y orientación para emprendedores. 4) Formación e inserción laboral para parados de larga duración, mayores de 45 años. No hay cambios respecto a los demás programas de desempleados en cuanto a becas y ayudas para los alumnos, colectivos prioritarios y entidades solicitantes.

La actividad formativa desarrollada en 2019 en formación de oferta prosigue en la senda del crecimiento iniciada en 2015, acelerado notablemente además. En cuanto a financiación, los datos aportados por el SEF cifran en 37,9 millones de euros el montante destinado ese año (gráfico 4.5), el más elevado desde 2010. Supone un aumento de 12,6 millones respecto a 2018, unos 9 millones superior al de entonces si bien se ha de advertir de que no son homogéneas las estadísticas de los dos ejercicios según se indica en una nota a pie de página insertada más adelante. Desde que en 2014 se llegara al valor mínimo tras las reducciones presupuestarias aplicadas durante de la crisis económica se han recuperado 27,2 millones de la financiación detraída, de tal forma que el total se acerca al máximo que en el entorno de los 40 millones se alcanzó en el bienio 2009-2010. El pronunciado incremento de la financiación se refleja a su vez en el número de personas formadas, que experimenta un gran ascenso: 21.600 alumnos, 7.500 más que en 2018 y 13.400 considerando el acumulado en el último lustro.

Al fuerte avance de la financiación destinada a formación de oferta en la última anualidad contribuyen tanto la Administración General del Estado como la CARM. Constituye una novedad remarcable porque en el cuatrienio anterior solo una de las dos administraciones era la promotora

GRÁFICO 4.5.
FORMACIÓN PROFESIONAL DE OFERTA EN LA REGIÓN DE MURCIA:
FINANCIACIÓN (AGE Y CARM) Y ALUMNOS. PERIODO 2007-2019



Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación.

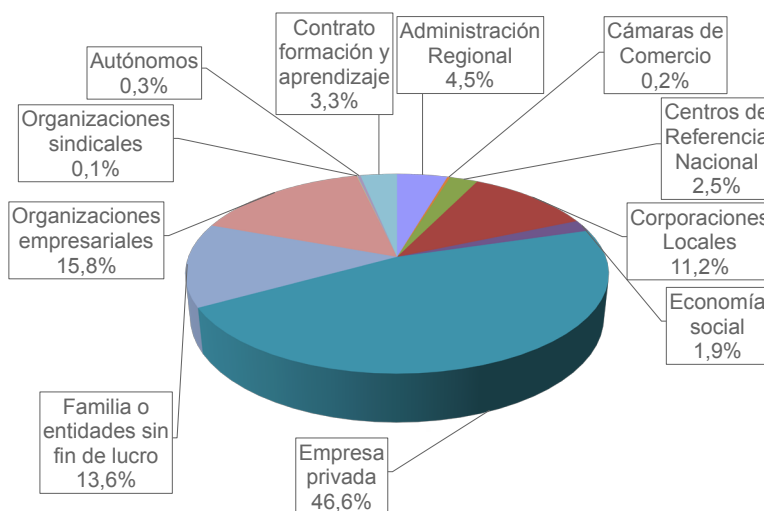
de la expansión anual: en el bienio 2015-2016 fue la AGE y la CARM en el siguiente. En 2019 aquella dedica 27,9 millones de euros, después de un trienio en el que su financiación estuvo estancada en torno a los 19 millones². Con tales recursos se llevan a cabo 2.475 acciones formativas en las que participan 18.798 alumnos. Los fondos de la CARM ascienden a 10 millones e implican una subida de 4,2 millones respecto a 2018. Consolida así un trienio de intenso crecimiento después de que su dotación fuese casi inexistente en 2016. Con ese montante se realizan 202 cursos y son 2.842 los alumnos, unos 60 y 200 respectivamente menos que en 2018.

² La estadística del año 2019 correspondiente a la AGE contiene los cursos realizados en el marco de los contratos de formación y aprendizaje dentro de los programas de planes de formación, a los que se destina 1,2 millones de euros a través de 1.071 acciones formativas. También los 119 cursos correspondientes al Programa Mixto Empleo Formación, a los que asisten más de 1.800 alumnos. Estas actividades no figuran en la estadística del año 2018.

Organizan las acciones de formación distintas entidades entre las que se distribuyen los recursos monetarios indicados y cuyo porcentaje de participación en 2019 figura en el gráfico 4.6. Una de las principales diferencias respecto al año anterior es que aparecen los contratos de formación y aprendizaje, para los que se destina el 3,3% de los fondos totales. La empresa privada continúa siendo la entidad que acapara la mayor cuantía aunque se reduce su cuota más de 5 puntos porcentuales respecto al año 2018. Decrece también la proporción correspondiente a la Administración Regional, unos tres puntos, y el doble la de los Centros de Referencia Nacional. Tras la empresa privada se sitúan las organizaciones empresariales, familias o entidades sin fines de lucro y las Corporaciones Locales todas con ellas con incrementos en torno a cuatro puntos. Es reducida la presencia relativa de organizaciones sindicales, autónomos y Cámaras de Comercio.

Todos los tipos de programas de formación de oferta acrecientan en 2019

GRÁFICO 4.6.
FORMACIÓN PROFESIONAL DE OFERTA EN LA REGIÓN DE MURCIA:
FINANCIACIÓN POR ENTIDADES BENEFICIARIAS. AÑO 2019 (% del total)



Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación.

las cantidades de acciones formativas y los alumnos formados. Se realizan 1.518 planes de formación en los que participan 6.776 alumnos (se recuerda que este año se contabilizan los contratos de formación y aprendizaje). También 835 acciones formativas destinadas a desempleados, con las que se forma a 10.481 personas. Y 324 cursos en el marco de los proyectos de formación que cuentan con un alumnado de 4.383 personas, incluidos en ellos los que forman parte de los Programas Mixtos de Empleo y Formación (PMEF).

El gráfico 4.7 refleja algunos de los rasgos del alumnado así como de las acciones formativas desarrollados, determinados a partir de la proporción que supone cada una de las cohortes o rúbricas sobre el total de la variable considerada. En lo que respecta a las características de los alumnos, en 2019 el ascenso de las mujeres adelante ampliamente al de los varones y origina que sea mayoría la participación femenina (53,8 y 46,2% la masculina). Aumenta la cantidad de alumnos de todos los grupos de edad pero relativamente más el de mayores de

44 años; se eleva por tanto su habitual predominio, más de tres puntos que la alcanzan hasta el 29,7% en detrimento sobre todo de las dos franjas de edad anteriores, mientras que el resto permanece casi invariable. Después de varios años en los que se incrementaba la presencia de inmigrantes en la formación de oferta, en 2019 se reduce seis décimas y queda en 12,9%. En cuanto al nivel de estudios, se agranda la cuota de aquellos que carecen de ellos hasta casi una quinta parte, similar a la de quienes poseen título de ESO o equivalente; mengua en cambio el porcentaje de alumnos con estudios universitarios. Continúa disminuyendo el peso relativo de los alumnos ocupados, unos tres puntos en 2019. Entre los parados, amplían su peso relativo las personas que tuvieron un empleo anterior pero no perciben prestación y también los desempleados sin experiencia laboral, estos últimos casi dos puntos.

Por otro lado, en lo que respecta a las características de los cursos llevados a cabo en base a la distribución del alumnado por familias profesionales, se observa

en 2019 más dispersión en la materia de las acciones desarrolladas. Se consolida así el proceso de reestructuración de la oferta formativa emprendido en los años finales de la pasada década para adecuarla más al tejido productivo regional. En ese sentido, se venía reduciendo la oferta de carácter transversal, como son las familias de Administración y gestión e Informática y comunicaciones, mientras aumentaba la de tipo sectorial; así, en las dos ramas indicadas como transversales participaba en 2007 casi el 60% del alumnado mientras que en 2018 su proporción se había reducido ya al 16,1%. Un año más tarde repunta ligeramente, hasta el 17%, debido al alza de 1,1 puntos en Administración y gestión frente a la contracción de dos décimas en Informática. Pero se observa más amplitud y proximidad en las participaciones relativas de las demás familias profesionales: las 11 primeras por cantidad de alumnos reunían en 2018 el 86,1% y en el año siguiente no llegan a los tres cuartos del total. A la cabeza del listado se encuentra nuevamente las acciones relacionadas con Servicios socioculturales y a la comunidad, cuyo porcentaje, a pesar de que se retrae casi un punto, sigue cerca del 24%. De entre las principales ramas, además de la citada Administración y gestión solo agranda su peso relativo Comercio y marketing. Son relevantes, en torno a los tres puntos porcentuales, las minoraciones en la familia profesional Agraria y en Transportes y mantenimiento de vehículos, cuando ambas avanzaron posiciones en 2018.

En lo referente a la especialidad de la formación de oferta, aumenta la presencia de alumnos en las especialidades del SEF más de seis puntos porcentuales en detrimento de aquellos que asisten a cursos conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad. La participación de estos se limita al 43,3% cuando un en 2018 suponían más de la mitad. La proporción de alumnos que cursan especialidades del SEPE se mantiene estable.

Uno de los componentes del gráfico 4.7 recoge también la distribución de la

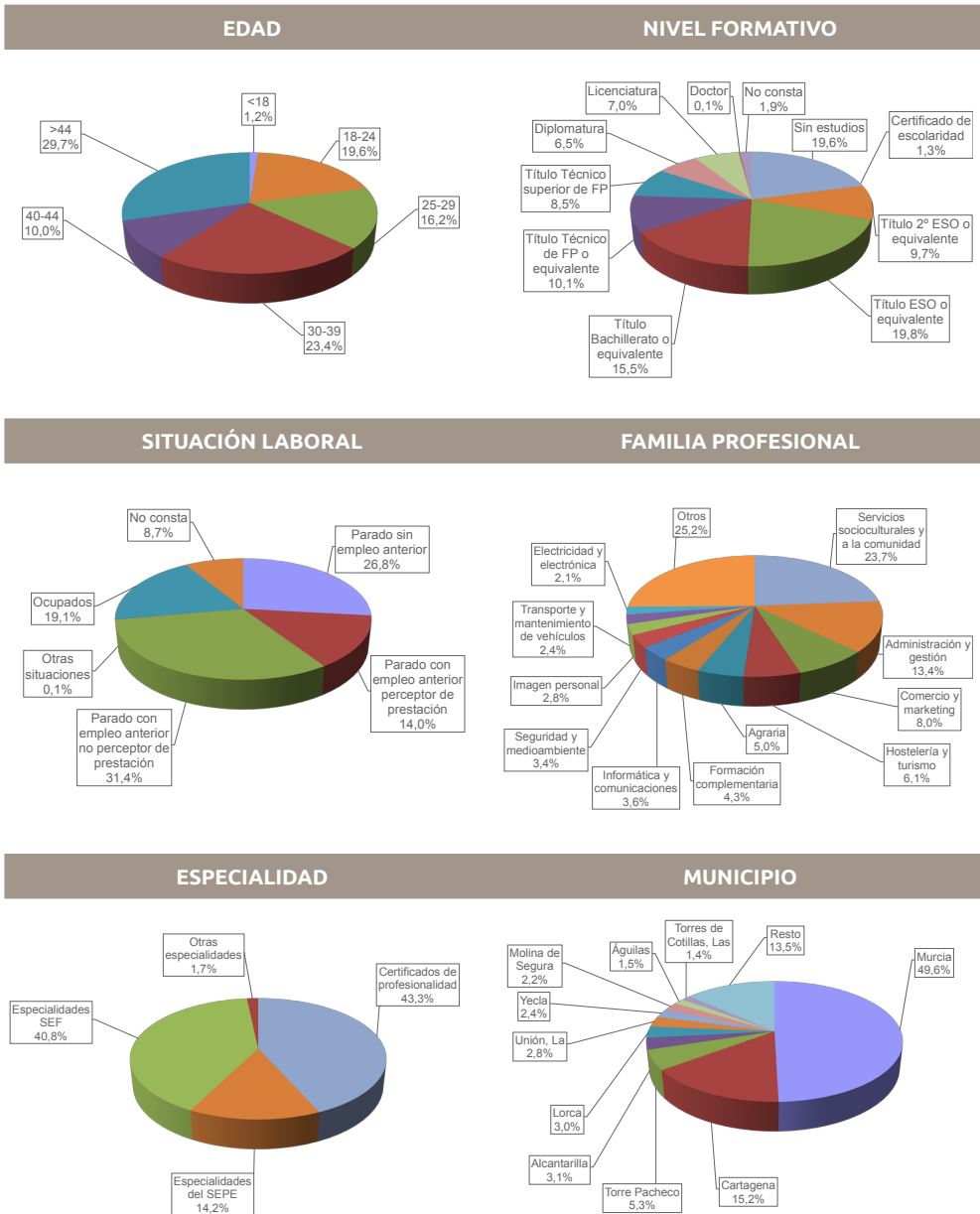
oferta formativa de oferta por municipios³ según el alumnado asistente. Para calcularla se ha suprimido las acciones de teleformación, que no requieren la presencia física de los participantes; esta modalidad cuenta con 5.023 alumnos en 2019, el 23,2% del total. Casi la mitad de las personas asisten físicamente a los cursos desarrollados en el municipio de Murcia, al que sigue Cartagena con una cuota del 15,2%; en ambos, estas tasas son unos tres puntos inferiores a las de 2018. Se acrecienta la participación de Torre Pacheco casi dos puntos y queda en 5,3%; con proporciones en torno al 3% se encuentran Alcantarilla, Lorca y La Unión. No se imparte ninguna acción formativa en Aledo, Librilla, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.

Varios de los municipios con más asistencia coinciden en gran medida con los más populosos. Para evitar este sesgo, se relacionan ambas variables a través de un índice calculado como el cociente entre ellas y según el cual un valor de 100 indica que la proporción de personas formadas concuerda con su número de habitantes. Siguiendo este índice la relación municipal varía. Ojós vuelve a situarse en primera posición con un índice de 287; también superan el umbral de 200 Torre Pacheco y La Unión. Por encima de 100 están a su vez Alguazas, Murcia, Albudeite, Alcantarilla, Mula, Cartagena y Yecla.

La normativa reguladora de la formación de oferta exige que se realice el seguimiento y la evaluación de las acciones formativas con el propósito de asegurar su eficacia y adecuación a las características y necesidades del mercado laboral. Para ello, el Observatorio Ocupacional del SEF calcula cada año las denominadas tasas de inserción laboral. Estas indican el porcentaje de alumnos de las acciones formativas que han sido contratados en el año natural siguiente al que las cursaron. Es este el único criterio que se aplica para valorar el éxito de la formación, su contratación en el plazo indicado, sin tener en cuenta si existe

³ El criterio que se aplica para asignar un alumno a un municipio es el lugar de realización del curso.

GRÁFICO 4.7.
FORMACIÓN PROFESIONAL DE OFERTA EN LA REGIÓN DE MURCIA: ALUMNOS FORMADOS
SEGÚN VARIOS CRITERIOS. AÑO 2019 (% del total)



Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación y elaboración propia.

relación entre el curso realizado y la familia profesional de la formación recibida, ni tampoco la duración o jornada del contrato.

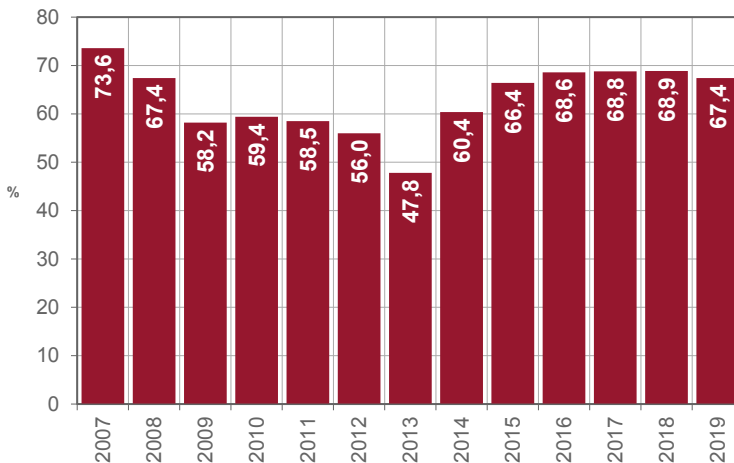
Este cálculo es por tanto limitado en lo referente a la capacidad que posee para evaluar la eficacia de las acciones formativas ya que por lo general las tasas de inserción siguen la misma tendencia que la contratación laboral, como muestra el gráfico 4.8. En él se aprecia que la tasa se redujo progresivamente durante los años de crisis económica y alcanzó su mínimo en 2013. Con la posterior recuperación de la economía se incrementa de forma progresiva su valor hasta cifras cercanas al 69% en el trienio 2016-2018. En 2019 se interrumpe ligeramente la tendencia alcista y se contra la tasa de inserción laboral 1,5 puntos, hasta el 67,4%, a lo que pudiera haber contribuido el ralentizado y débil avance de la contratación laboral.

El gráfico 4.9 recoge las tasas de inserción laboral en función del sexo o edad del alumnado y de la familia profesional del curso. Al igual que la tasa total, disminuye en 2019 la inserción en la mayor parte de las cohortes de población. La caída es mayor en la tasa de las féminas y se amplía así la

brecha respecto a la masculina, que rebasa ya los seis puntos. También decrece en todos los segmentos de edad salvo en los menores de 18 años, en quienes no varía. Los valores más elevados se obtienen de nuevo en los intervalos comprendidos entre 25 y 34 años, siendo el más bajo el de las personas con edad superior a 44. Por familias profesionales destaca la total inserción de los alumnos que en 2018 realizaron cursos de Madera, muebles y corcho, y que solo uno de cada diez no lo lograra en Fabricación mecánica. Superan el 80% las familias de Actividades físicas y deporte, Industrias alimentarias, Marítimo pesquera y Transporte y mantenimiento de vehículos. En el extremo opuesto se encuentra Imagen y sonido cuya inserción se limita al 44,4%, y no alcanza el 60% en Informática y comunicaciones, Administración y gestión e Imagen personal.

Estos son los datos de inserción laboral, que difícilmente pueden considerarse resultados de evaluación de la oferta formativa por las carencias expuestas anteriormente. En estas memorias se suele insistir en la necesidad de proceder a un análisis riguroso, amplio y prolongado en

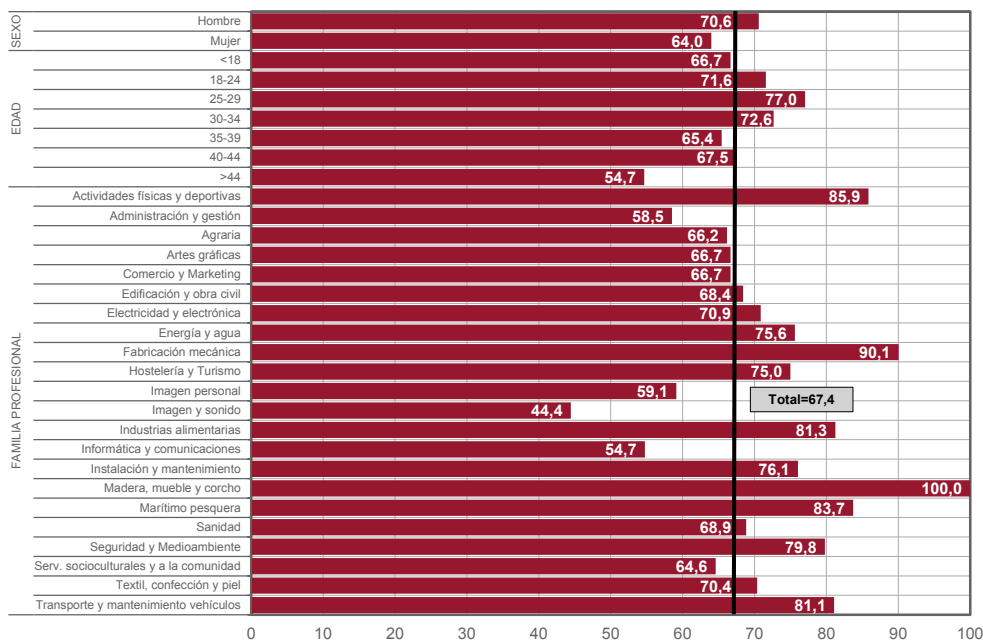
GRÁFICO 4.8.
EVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE INSERCIÓN LABORAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE OFERTA EN LA REGIÓN DE MURCIA (%)



(1) Alumnos contratados en el año natural posterior al que asistieron en alguna actividad formativa.

Fuente: Observatorio Ocupacional del Servicio Regional de Empleo y Formación.

GRÁFICO 4.9.
TASAS DE INSERCIÓN LABORAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE OFERTA POR SEXO, EDAD Y FAMILIA PROFESIONAL EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2019 (1) (%)



(1) Alumnos formados en 2018 y contratados durante el año 2019.

Fuente: Observatorio Ocupacional del Servicio Regional de Empleo y Formación.

el tiempo acerca del impacto que tiene la actividad desarrollada en la contratación de los trabajadores y en la estabilidad de la misma. Y no solo porque lo exija la Ley 30/2015, en su artículo 21, sino por el importante caudal de recursos financieros que se canaliza a esta política activa de empleo. No cabe considerar un éxito de la formación que un alumno sea contratado varios meses después en una actividad que nada tenga que ver con la acción formativa cursada o con un contrato de vigencia reducida.

4.2.2. FORMACIÓN PROGRAMADA POR LAS EMPRESAS

Además de la oferta programada por las administraciones públicas orientada

preferentemente a mejorar la cualificación de los trabajadores desempleados, la Ley 30/2015 facilita que las empresas promuevan actividad formativa para sus propios trabajadores, conocida generalmente como formación profesional de demanda. Incluye los Permisos Individuales de Formación (PIF), que tratan de facilitar el acceso de los trabajadores a una titulación o acreditación oficial, título de formación profesional o certificado con independencia de que esté relacionado o no con la actividad que desarrolla la empresa. La formación de demanda se financia en su mayor parte a través de bonificaciones que las empresas se pueden aplicar en las cuotas a la Seguridad Social.

La entrada en vigor de la citada Ley supuso no solo el estancamiento, sino un significado retroceso, de la actividad desarrollada desde mediados de la pasada

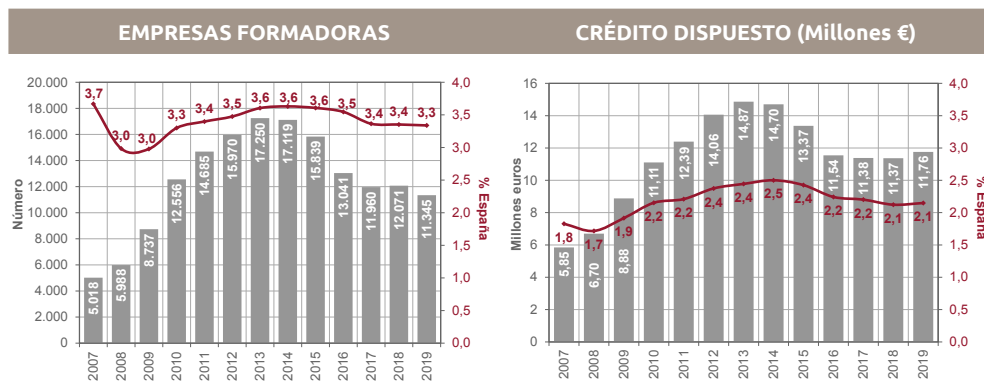
década, fuertemente expansiva. El trienio 2015-2017 trajo consigo un claro declive de financiación y empresas formadoras, no así en lo que concierne a los participantes pero a costa de una notable reducción de la duración media de la formación por participante. En 2018 se detuvo el retroceso de los recursos financieros dedicados a la formación de demanda e incluso crecieron levemente las empresas formadoras si bien con cierto alejamiento de las que tienen menos número de trabajadores. Según las estadísticas provisionales publicadas en marzo de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) se observa cierto repunte en 2019 basado en el aumento de los recursos disponibles y de los participantes, aunque se contrae el número de empresas que desarrollan alguna acción formativa lo que apunta a que las más pequeñas pierden relevancia otro año más en este ámbito formativo.

Según los datos de FUNDAE en 2019 son 11.345 las empresas formadoras en la Región de Murcia, 726 menos que el año anterior lo que implica una contracción en términos relativos del 6%. Se vuelve así a la senda decreciente iniciada en 2014 e interrumpida en la anualidad precedente con

un alza mínima, de nueve décimas; aquella cantidad es más de un tercio inferior a la máxima alcanzada en 2013. No es significativamente diferente la evolución en España si bien el decremento es más tenue en ambos periodos (5,6 y 29% respectivamente). En 2019 ninguna comunidad autónoma elude la caída de empresas formadoras. La más relevante ocurre en Extremadura con una tasa del -10,7%, y queda a un punto y medio Canarias; las más atenuadas, con tasas en torno al 3%, Cataluña, La Rioja y Andalucía.

Decrece el número de empresas formadoras en 2019 en la Región de Murcia pero no el de las que potencialmente podrían desarrollar este tipo de acciones, ya que se mantiene constante la cuantía de empresas inscritas en la Seguridad Social. Por tanto, se contrae la tasa de cobertura de empresas formadoras (porcentaje que arroja el cociente entre estas y el total de empresas del sector privado en situación de alta en la Seguridad Social). La ratio proporciona un valor del 22,6% que es 1,8 puntos inferior al de 2018 y es el más reducido de los últimos 10 años. También en España desciende la tasa de cobertura, cuatro décimas menos respecto a la Región y queda en 19,8%. En todas las comunidades autónomas mengua

GRÁFICO 4.10.
FORMACIÓN PROFESIONAL DE DEMANDA: EMPRESAS FORMADORAS Y CRÉDITO DISPUESTO EN LA REGIÓN DE MURCIA. PERIODO 2007-2019 (1)



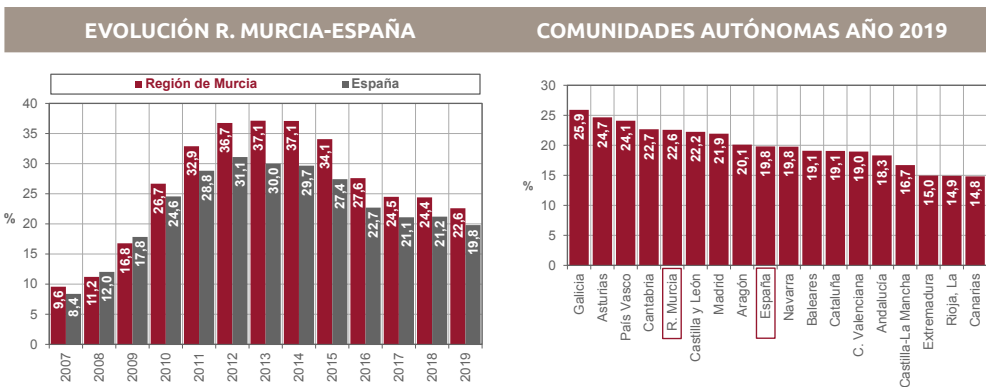
(1) Toda la información estadística de este epígrafe referida al año 2019 está fechada a 31 de marzo de 2020.

la citada tasa en 2019, pauta común en los últimos años a pesar de las leves subidas puntuales en algunas. Tomando como referencia el año 2015, cuando entró en vigor el nuevo marco legal, los valores autonómicos oscilaban entre 21 y 36%; cuatro años después el rango se sitúa en 14,8 y 25,9%, lo que revela la acusada pérdida de actividad que afecta a la formación profesional de demanda desde la vertiente empresarial. Poco varía, en cambio, la posición de Murcia en el contexto regional, destacada en las dos anualidades bajo este enfoque. Entonces ocupaba la tercera posición, siendo 34,1% el resultado, tras Galicia y Asturias, en una relación que cerraban La Rioja y Canarias; las mismas que empiezan y terminan la lista autonómica en el año 2019, con la Región de Murcia en quinto lugar.

No se puede atribuir en 2019 la contracción de la actividad formadora desarrollada por las empresas a la disminución de la financiación disponible. El crédito asignado a la Región suma un trienio de incrementos que han ido intensificándose, si bien aún no recupera la pérdida acontecida en 2016 tras alcanzar el máximo un año antes. En 2019 el importe asignado es de 18,55 millones

de euros, lo que implica una tasa anual del 6,8% que supera en más de tres puntos la obtenida un año antes. Las evoluciones de empresas formadoras y financiación denotan que en aquel ámbito se localiza el debilitamiento en la promoción de acciones formativas, lo que se manifiesta también al observar la relación entre el crédito disponible y el dispuesto por las empresas. Este último registra en 2019 en la Región de Murcia el primer incremento desde 2013, tras la estabilidad mostrada el ejercicio anterior. Los 11,76 millones que suma generan una subida del 3,4% sobre el año 2018, aunque aún se mantiene a más de 20 puntos del máximo alcanzado en 2013. Entonces las empresas utilizaban casi el 83% del crédito asignado al desarrollo de acciones formativas de demanda mientras que tal relación se limita al 63,4% en 2019. Por lo tanto, a pesar del ascenso del crédito dispuesto en esta anualidad, el mayor avance del asignado provoca una caída de esta ratio de dos puntos porcentuales. El comportamiento de estas variables en España no difiere en gran medida del seguido en la Región. Tanto el crédito asignado como el dispuesto por las empresas formadoras crece en 2019 en

GRÁFICO 4.11.
TASAS DE COBERTURA DE EMPRESAS FORMADORAS (1)



(1) Porcentaje de empresas formadoras sobre empresas del sector privado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.

TABLA 4.10.
FORMACIÓN PROFESIONAL DE DEMANDA EN LA REGIÓN DE MURCIA: PRINCIPALES
MAGNITUDES POR TAMAÑO DE EMPRESA. AÑO 2019 (1)

	R.Murcia				Variación 2018-2019 (%)			
	Empresas formadoras	Crédito dispuesto	Ratio crédito dispuesto (%) (2)	Aportación privada	Empresas formadoras	Crédito dispuesto	Ratio crédito dispuesto (%) (3)	Aportación privada
De 1 a 5	5.574	1,89	75,4	0,36	-10,5	-10,2	-1,8	-15,0
De 6 a 9	1.764	0,85	63,1	0,38	-5,9	-1,3	-1,7	-0,3
De 10 a 49	3.172	3,36	57,3	2,31	0,7	7,6	-3,8	10,3
De 50 a 99	450	1,36	63,5	1,32	1,6	6,0	-0,9	-3,7
De 100 a 249	242	1,67	66,4	1,74	0,0	9,0	3,3	-0,4
De 250 a 499	88	0,99	74,1	1,21	4,8	19,1	5,4	12,4
De 500 a 999	30	0,65	61,5	1,16	7,1	5,7	-1,9	-7,2
De 1.000 a 4.999	19	0,90	53,3	1,24	-9,5	-13,2	-9,9	-12,2
Más de 4.999	1	0,10	99,1	0,08	-	-	-	-

(1) Empresas formadoras, en unidades; crédito dispuesto y aportación privada en millones de euros.

(2) Porcentaje que representa el crédito dispuesto respecto al asignado.

(3) Diferencia en puntos porcentuales.

Fuente: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y elaboración propia.

torno a un punto menos que en la comunidad; baja la ratio entre ambas magnitudes igualmente unos dos puntos porcentuales y queda en 62,5%, siendo asimismo el valor logrado en 2013 el más alto con un registro del 76%. En 2019 es desigual el comportamiento del crédito utilizado para acciones formativas en las distintas comunidades autónomas. Reseñable es el aumento del 18% en Navarra que, junto con País Vasco y La Rioja, son las únicas autonomías que superan el avance de la Región de Murcia, estas últimas con tasas en torno al 5%. Por el contrario, se contrae el 3,3% en Castilla y León y casi el 2% en Extremadura, anotan a su vez descensos de solo unas décimas Aragón y Cantabria.

Desde 2016 se observa que son las empresas de pequeñas dimensión las que abandonan la formación de demanda. No es diferente en 2019. Persiste tanto el retroceso de las empresas formadoras como del crédito dispuesto. En 2019 el número de empresa de entre uno y cinco trabajadores que llevan a cabo alguna acción formativa se contrae el 10,5% y tres décimas menos el importe utilizado (tabla 4.10). También menguan ambas variables en las empresas que tiene de seis a diez trabajadores aun-

que con menor intensidad, y aquellas que cuentan con más de 1.000 y menos de 5.000 trabajadores aunque por su reducido número es frecuente la alta volatilidad anual. La cantidad de empresas formadoras con intervalos de trabajadores entre 10-49 y 100-249 se mantiene prácticamente igual que en 2018 si bien registran subidas en el importe dispuesto. No obstante, son las empresas de escasa dimensión las que más utilizan el crédito que tienen a su alcance: la ratio crédito dispuesto-crédito asignado alcanza un valor del 75,4% en las empresas de uno a cinco trabajadores. Cerca de esta ratio quedan las de 250 a 499, estando el resto en el entorno del 60%. También en España se observa un nuevo decremento en las empresas del tramo 1 a 5 trabajadores, con tasas de variación casi idénticas a las de la Región, así como en las del siguiente rango (de 6 a 9 trabajadores) aunque de manera ralentizada respecto a la comunidad.

Desagregando las empresas que han desarrollado alguna acción formativa en 2019 según su sector de actividad se encuentra que ninguno evita el descenso pero con cierta dispersión en la magnitud. Alrededor del 7% se sitúan las minoraciones de agricultura y comercio cuando en 2018 se

incrementaron casi el 6 y 5% respectivamente. Por el contrario, las empresas hosteleras ralentizan la bajada anotada entonces más de tres puntos porcentuales, hasta el 5,4%. El conjunto de otros servicios (excluidos los ya mencionados) es la actividad que presenta una mayor disminución con una variación del -8,2% frente al -1% en 2018. También acelera su contracción la industria, dos puntos que dejan la tasa en -3,5%. Finalmente las empresas de la construcción, pese a ser las de menor caída en 2019 (-1,7%), son las que obtienen una de las evoluciones más adversas tras elevarse más del 10% un año antes. Respecto a la financiación utilizada, el ascenso del total viene provocado por las empresas que no son de servicios, cuyas cuantías permanecen casi estables (en comercio y hostelería se estiman alzas de una y tres décimas respectivamente mientras que en el resto de servicios un decremento de cuatro). El avance más dinámico corresponde a la construcción con un registro del 12,1%, siendo notable también en industria (8,6%). En la agricultura se limita al 4,5% tras crecer más de un tercio en 2018.

Como se ha indicado al inicio, el nuevo marco normativo de la formación de demanda ha supuesto una contracción de la actividad en lo que concierne a empresas y recursos financieros, a pesar del repunte de estos en este último año. Sin embargo, esta pérdida de dinamismo no ha venido acompañada de la minoración del número de participantes⁴, que se ha acrecentado y con vigor, con la contrapartida de la fuerte reducción de la duración media de las acciones formativas por participante. En 2019 la cantidad de aquellos persiste en la senda alcista pero con una notable rebaja en su intensidad; como la progresión se asemeja a la de los potenciales participantes, los afiliados a la Seguridad Social, se mantiene la proporción entre estas variables. No frena, sin embargo, el retroceso de la duración media.

Según la estadística de FUNDAE, el número de trabajadores formados en la

Región de Murcia en 2019 llega a 129.700 personas, el 1,2% más que un año antes. Esta tasa implica un acusado freno al vigor del crecimiento del último bienio: 10,6% en 2017 y 14,9% un año después. La ralentización no es tan pronunciada en España pues pasa del 9,9% en 2018 al 4,7% en el último ejercicio. Esta atenuación del avance es común en las comunidades autónomas, incluso decrece el número de participantes en Extremadura (-2,3%). El mayor aumento corresponde a La Rioja (11,4%), seguida de Galicia (7,7%). En el lado opuesto, el menor incremento sucede en la Región de Murcia, situándose en torno al 3% Canarias y Cantabria.

Considerando el periodo desde 2013, año en el que el crédito dispuesto alcanzó su registro más elevado, hasta la actualidad se corrobora el apunte mencionado de que la pérdida de financiación no ha supuesto un detrimento de la asistencia a las actividades formativas. En esta etapa la financiación utilizada para el desarrollo de estas acciones mengua más de una quinta parte mientras que el alumnado se incrementa el 46%. En España también existe esta relación inversa entre ambas variables aunque de manera más suavizada debido a la menor contracción del crédito dispuesto (10%), ya que los participantes repuntan en una proporción similar a la regional (43%). En lo que sí repercute la caída de la financiación es en la duración media de las acciones formativas. Según la ratio que calcula el número de horas por participante, en la Región de Murcia cada alumno invirtió una media de 12,4 horas en acciones formativas en 2019, 13 un año antes y 25,5 en 2013. Ocurre igualmente en España que pasa de un dato similar al de la Región en 2013 a 14,8 en 2018 y otro medio punto menor un año más tarde.

Relacionando el número de participantes en acciones formativas con el de los trabajadores asalariados del sector privado (usuarios potenciales de esta formación) se obtiene la tasa de cobertura (cociente entre ambas variables en tanto por cierto). Los importantes aumentos del alumnado en el bienio 2017-2018, que superan los de los asalariados, provocaron un fuerte incremento de la ratio. El crecimiento se interrumpe

4 Un trabajador puede tener más de una participación en acciones formativas en el mismo año; en 2018, último dato disponible, resultó una relación de 1,50 participaciones por trabajador.

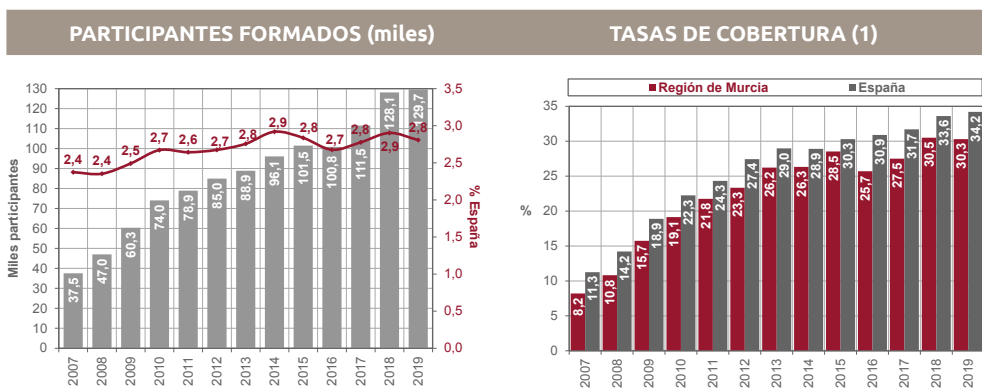
en 2019 porque casi se igualan los repuntes de ambas variables, llegando incluso a reducirse dos décimas y quedando en 30,3%. No ocurre en España donde el mayor avance de los participantes permite mantener la subida de esta ratio aunque de forma ralentizada; se sitúa en 34,2%, seis décimas más que en 2018 cuando este año el ascenso se acercó a los dos puntos porcentuales (gráfico 4.12). La tasa de la Región de Murcia se encuentra en una posición intermedia en el conjunto de las autonomías.

Sube el número total de participantes pero no en todas las cohortes o rúbricas en que se los desagrega atendiendo a sus características. Distinguiendo por sexo, son las mujeres las que permiten la leve alza del total. El alumnado femenino se incrementa en 2019 el 5,7% frente a la minoración del 1,4% en los varones; no obstante, continúa el claro predominio de la asistencia masculina con una cuota del 61,7%. Más reducida es la diferencia al considerar los asalariados del sector privado, donde los varones suponen el 58,6% del total. La desigualdad se refleja en las tasas de cobertura de ambos sexos aunque mengua en la última anualidad: en los hombres baja hasta el 32,3% y en las mujeres se alza al 28,4%.

En función del tamaño de la empresa destaca la fuerte contracción del alumnado de empresas en el intervalo de 1.000 a 4.999 empleados, casi un tercio. Decece también en las más pequeñas (entre 1 y 5 trabajadores), cuya tasa del 5,7% concuerda con la reducción de la actividad formadora en estas empresas. En cuanto a las alzas, anota cerca del 23% las del rango de 250 a 499 empleados, el 13,5% en las de mayor tamaño y el 8,3% en las de 10 a 49. En torno al 3,5% sube el alumnado de empresas con intervalos de empleados 6-9 y 50-99, mientras que no llega al 1% en las que cuentan entre 100-249 y 500-999 trabajadores. No varía significativamente la proporción que suponen en el total del alumnado las distintas empresas por número de trabajadores. Se contrae la cuota de aquellas con más de 1.000 unos tres puntos, hasta el 30,4%, y medio punto las que cuentan con menos de 10 que quedan en 10,5% (gráfico 4.13).

Considerando la rama de actividad a la que pertenece el trabajador formado, únicamente disminuye el alumnado en la industria (-7,5%), lo que provoca a su vez una bajada del peso relativo que aporta al total de 2,3 puntos y que concentre casi una cuarta parte (24,6%). Respecto a las

GRÁFICO 4.12.
PARTICIPANTES Y TASAS DE COBERTURA FORMATIVA DE PARTICIPACIÓN



(1) Porcentaje de participantes formados sobre trabajadores asalariados del sector privado.

subidas, los participantes del sector agrícola aumentan el 12,7% y los de la construcción el 3,4%, reuniendo participaciones del 5,3 y 7% respectivamente. La asistencia a las acciones formativas se localiza mayoritariamente en los servicios, que suponen el 63%; a este porcentaje contribuye la hostelería con 6,6 puntos y cerca de 20 el comercio, ambas ramas con alzas anuales del alumnado cercanas al 9%.

Además de las apuntadas, el gráfico 4.13 indica las principales características de los participantes en la formación de demanda. Más de un tercio tiene entre 36 y 45 años mientras que las dos cohortes de edades extremas, las que cuentan con menor participación, en torno a un 7% cada una. Aquellos que poseen como máximo un título de educación primaria suman más de una quinta parte (21%) y casi un punto más quienes tienen estudios universitarios. La participación extranjera es reducida, con una cuota del 7% que es muy inferior a la que ostentan en el mercado laboral probablemente por su especialización en el trabajo agrario cuya actividad formativa es escasa a su vez. Por grupo de cotización, casi una cuarta parte pertenece al de oficiales de primera y segunda, a unos diez puntos de los dos siguientes (trabajadores mayores de 18 años no cualificados y oficiales administrativos). Distinguiendo por categoría profesional, casi la mitad son trabajadores cualificados y un 27% carece de cualificación. Aunque baja su participación relativa 1,6 puntos en 2019, las acciones formativas para la prevención de riesgos laborales continúan siendo las que cuentan con más participantes (23,1%). Detrás, las referentes a seguridad alimentaria y las de gestión de recursos humanos con proporciones en torno al 12,5% cuando en la anualidad precedente quedaron cerca del 11%. Ya alejadas, dirección y gestión bancaria (4,1%), socorrismo y primeros auxilios y gestión comercial (por encima del 3%). Por familias profesionales finalmente, seguridad y medio ambiente junto con administración y gestión suman la mitad del alumnado, el 13,3% corresponde a industria alimentaria, a 3,6 puntos se encuentra comercio y marketing, y entre el 8 y el 4% se sitúan

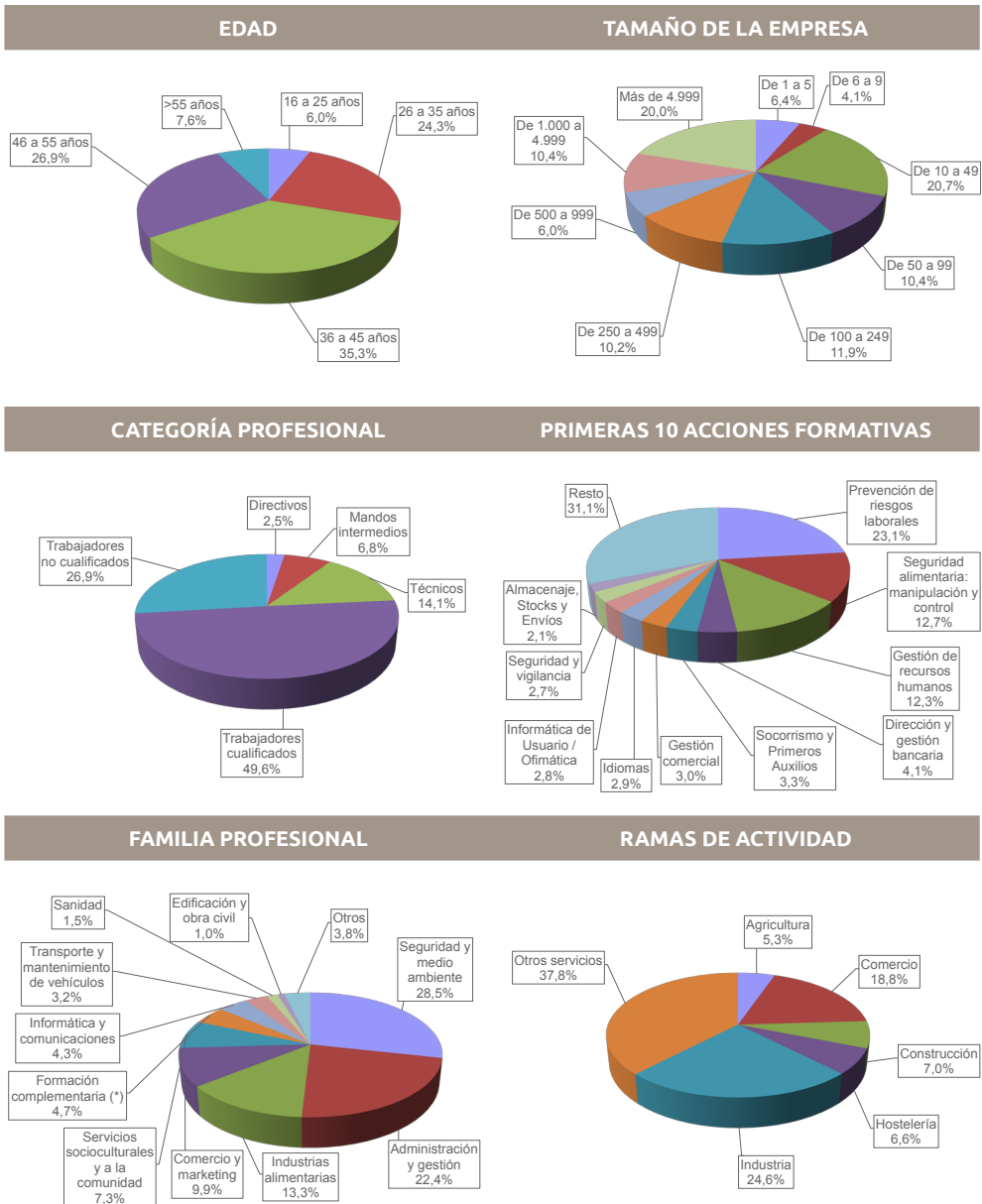
servicios socioculturales y a la comunidad, formación complementaria e informática y comunicaciones.

Existen diferencias respecto a España en lo que concierne al perfil de los participantes en acciones formativas. En cuanto al género, predominan también los varones aunque la brecha es más corta (56% los hombres y 44% las mujeres). La cuota de extranjeros es un punto inferior a la del país (6,2%). Es asimismo inferior la asistencia de trabajadores de microempresas (7,8% en las de menos de 9 trabajadores) y supera la regional por 3 puntos en las que tienen 5.000 empleados como mínimo. Por sectores, es muy superior en la Región el peso relativo de la industria, agricultura y comercio (entre 4 y 5 puntos más), que se compensa con la más alta presencia en España de alumnos en los servicios distintos a la hostelería y el comercio.

Vuelven a repuntar en 2019 los Permisos Individuales de Formación (PIF) tras su desplome en el ejercicio anterior. Desde que en 2012 alcanzaron su máximo con 1.480 permisos se han ido desmoronando; solo en 2017 se elevaron pero su cifra quedó en 100 y un año más tarde se redujeron hasta 47. En 2019 crecen de nuevo pero la cuantía es muy escasa, solo 72. También en España decaen con intensidad los PIF desde el máximo en 2013, cuando se aproximaron a los 29.000, pero en el último trienio su cifra se mantiene estabilizada; suman 6.240 permisos en 2019. Su utilización es muy baja en la Región de Murcia: representan el 1,1% del total nacional cuando asciende al 2,8% la cuota de personas participantes en acciones formativas.

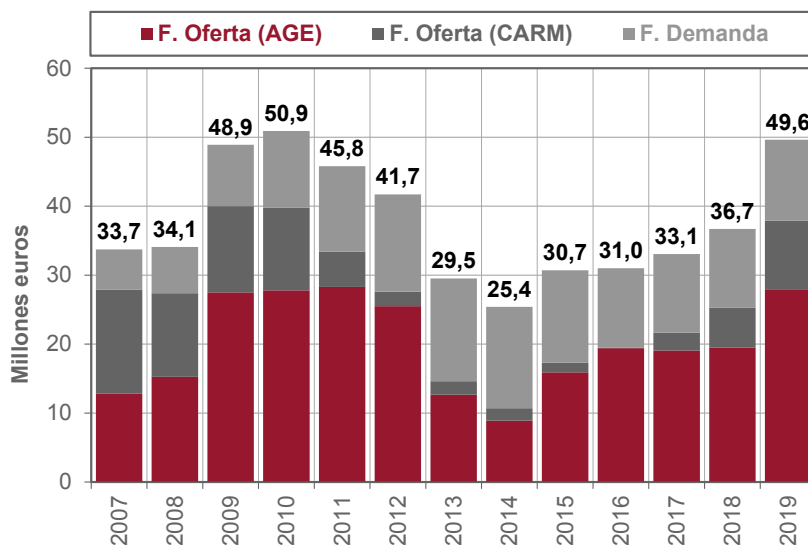
El perfil de quienes han accedido a un PIF revela cierto predominio de los hombres (58%), y de personas con edad comprendida entre 36 y 45 años (42%) que junto con las de la franja de 26-35 suman casi dos tercios del total. Sigue la preferencia clara por la utilización del PIF para formación reglada, con un porcentaje del 94% del total; de este dato 26 puntos corresponden a los títulos universitarios oficiales de grados y 2 puntos menos a los estudios en la Escuela Oficial de Idiomas.

GRÁFICO 4.13.
FORMACIÓN PROFESIONAL DE DEMANDA: CARACTERÍSTICAS DE LOS PARTICIPANTES
FORMADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2019 (% del total)



(*) A las familias profesionales se añade, en esta clasificación, la categoría de Formación Complementaria no clasificada en los ámbitos de las familias profesionales, que incluye Idiomas, Legislación, etc.

GRÁFICO 4.14.
FINANCIACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
EN LA REGIÓN DE MURCIA. PERIODO 2007-2019 (Millones de euros)



Fuente: SEF y Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

4.2.3. LA FINANCIACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Los recursos financieros dedicados a formación profesional para el empleo disminuyeron en una cuantía extraordinaria en las primeras anualidades de la década actual debido a las reducciones presupuestarias aplicadas por las administraciones públicas durante la crisis económica. Se contrajo por ello la dotación para formación de oferta, financiada por aquellas. Prosiguió, en cambio, el crecimiento de la dedicada por las empresas para formación de demanda, al alza hasta casi hasta la aprobación del nuevo marco legislativo de la misma. La recuperación de la economía y consecuentemente de los ingresos públicos conlleva un moderado y gradual avance de las asignaciones para formación de oferta, primero por parte de la AGE y en el último bienio de la CARM. Coincide, sin embargo, con el descenso del crédito dispuesto en formación de demanda

durante los años 2014-2016, luego estabilizado. La consecuencia es que el crecimiento de la financiación para la formación profesional para el empleo había sido notable pero aún estaba lejos en 2018 del importe máximo alcanzado en 2010 (gráfico 4.14).

En 2019 se produce un fuerte incremento de los recursos destinados a la formación de oferta y demanda que suman en total 49,6 millones de euros, cerca de 13 más que en el año precedente lo que en términos relativos implica un alza del 35,2% frente al 11% de entonces⁵. Casi la totalidad del aumento proviene de la formación de oferta, correspondiendo 8,4 millones a la AGE y la mitad a la CARM. No obstante, a diferencia de los años anteriores también la formación de demanda contribuye al ascenso aun con levedad.

⁵ Se recuerda que la estadística que se aporta del año 2019 en formación de oferta no es homogénea con la del precedente, como se indica en la nota a pie de página anterior.

4.3.

ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO

4.3.1. ECONOMÍA SOCIAL

La economía social pierde en la Región de Murcia parte del dinamismo recuperado en 2018 en lo que concierne a la promoción de nuevos proyectos y creación de empleo. Se debilita casi hasta el estancamiento la inscripción de nuevas entidades y también el avance de las que se encuentran operativas al acabar el año, pero en ambos casos con ligeros retrocesos de los socios entrantes y del empleo total. Sucede asimismo en España, más adverso el ejercicio en todos los aspectos apuntados. Por ello no se resiente la singular relevancia de este tipo de gestión empresarial en la autonomía murciana respecto al conjunto nacional, que en términos relativos se encuentra un año más en las posiciones de cabeza entre las comunidades autónomas por cantidad relativa de empresas y ocupación. Esta es la valoración global que desprenden los datos de la última anualidad para el conjunto de la economía social. Sin embargo, se observa desigualdad distinguiendo entre cooperativas y sociedades laborales, estas últimas con un deterioro acentuado en los dos territorios y en todos los ámbitos señalados; las cooperativas prolongan en la comunidad murciana el ascenso, siquiera con debilidad, en cuanto a empresas.

Al redactar este apartado se carece de la estadística regionalizada que proporciona el Ministerio de Trabajo y Economía Social sobre las empresas de esta naturaleza creadas en el año 2019 y el número de socios de las mismas, lo que permite una

valoración territorial homogénea. Son datos relevantes porque informan del flujo de entrada a la economía social. La estadística de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades revela un mínimo incremento de la cuantía de entidades inscritas agregando cooperativas y sociedades laborales, insuficiente para evitar una suave contracción de los socios que forman parte de ellas. En 2019 se registran 184 entidades de economía social que implican un 2,2% más que el año anterior, en el que se produjo un aumento sobresaliente que llegó al 38,5%. Pese al repunte de las empresas retrocede el número de los socios inscritos, 487 que suponen una tasa anual del -5,5% frente al 14,7% anotado en 2018.

Hay diferencias, sin embargo, en la evolución anual de cooperativas y sociedades laborales, aquellas con más entidades aunque menos socios mientras estas últimas presentan descensos en las dos variables. Son 161 las cooperativas (de ellas 151 de trabajo asociado) creadas en el año 2019, un 7,3% por encima de las inscritas un año antes cuyo aumento sobrepasó el 30%; los socios de la última anualidad suman 409 e implican una disminución del 2,4%, cuando en 2018 se produjo un ascenso del 14,2%. Las 23 sociedades laborales registradas en 2019 son siete menos que el año anterior, entonces seis sociedades más que en el precedente; son 78 los nuevos socios en 2019, 96 un año antes y 82 en 2017.

Persiste, sin embargo, el dinamismo emprendedor en el ámbito de la economía social que muestra la Región en relación con España. Se ha indicado que la estadística del Ministerio no ofrece completo el año 2019, limitada al primer semestre en las fechas en que se redacta este trabajo. Suficiente periodo para sostener tal afirmación. Partiendo de que el conjunto de las empresas y el empleo de la comunidad autónoma murciana representan aproximadamente el 3% de ambos totales nacionales, las 103 cooperativas de trabajo asociado inscritas en ese periodo suponen el 14,4% de las registradas en España y el 12,9% sus 258 socios. Las sociedades laborales, 12 enti-

dades y 45 socios, conllevan participaciones relativas del 8,6 y 12,9% en ese orden. Unidos los dos tipos de entidades aportan más del 12% en cada caso, porcentaje que no es circunstancial a la vista del gráfico 4.15 pues supera incluso los precedentes.

Respecto al año anterior, la economía social presenta en la Región cierto debilitamiento en cuanto a la creación de nuevos proyectos empresariales aunque mantiene su pujanza en el contexto nacional. Sin embargo, hay un rasgo característico en su evolución que vuelve a estar presente un año más: la acusada concentración municipal y comarcal de esta actividad. De nuevo, los municipios que suelen mostrar más vigor en promover entidades de economía social se encuentran en 2019 entre los más dinámicos, y no necesariamente aquellos que sobresalen por ser los de mayor actividad económica y nivel de renta; al contrario, otro rasgo que persiste es que en varios de ellos la puesta en marcha de empresas de economía social queda lejos de la que cabría esperar en función de su potencialidad económica y poblacional.

Conforme a los datos de la citada Dirección General, son 174 las entidades que se registran en 2019 sumando las 151 cooperativas de trabajo asociado y 23 sociedades laborales que se ha indicado. El 62% se localiza en tres municipios: Murcia que reúne el 41,4%, Lorca (14,9%) y Águilas (5,7%); el porcentaje se acerca al 72% añadiendo los dos que quedan a continuación (Molina de Segura y Bullas). La concentración de la nueva actividad está más acentuada que en ejercicios precedentes, en torno a unos 10 puntos porcentuales por la singular relevancia de las promovidas en el municipio de Murcia en 2019 (72 sociedades, de ellas 66 cooperativas de trabajo asociado). Ahora bien, si se observa la relación ordenada decrecientemente del los porcentajes que resultan sobre el total regional tanto en 2019 como en el decenio 2009-2018 (gráfico 4.16), se comprueba la similitud de los municipios que se ubican en las primeras posiciones (Murcia, Lorca, Molina de Segura, Bullas, Águilas, Caravaca de la Cruz, etc.);

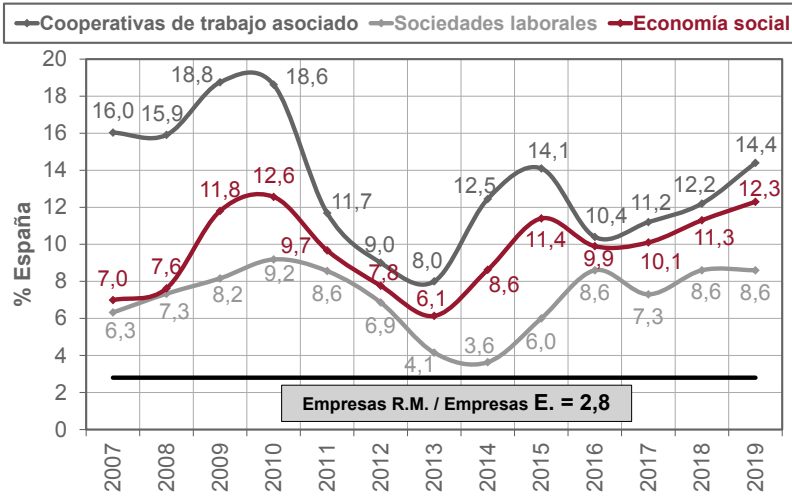
de hecho, ocho de los 10 primeros en 2019 repiten también en la lista del decenio.

Varios de los que aparecen en las primeras posiciones en el gráfico se encontrarían a su vez en los lugares de cabeza si la representación gráfica se hiciera conforme a las participaciones relativas de la población total en la Región, que a su vez suelen ser los municipios de mayor potencialidad económica. No considerar este aspecto puede distorsionar la auténtica potencialidad municipal en promoción de empresas de economía social. Por tanto, para ofrecer una valoración homogénea de los resultados, conocer la importancia relativa de la economía social en los municipios y evaluarla en términos homogéneos de población se ha elaborado un índice que relaciona ambas variables, cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales constituidas en los municipios y comarcas con sus habitantes. Este índice es el cociente, expresado en tanto por ciento, entre los porcentajes de las entidades inscritas de economía social y los de población respecto a los totales regionales. Es decir, un resultado de 200 implica que en ese municipio o comarca la creación de entidades de economía social duplica la que correspondería en función de sus habitantes. Los resultados se enseñan en el gráfico 4.17.

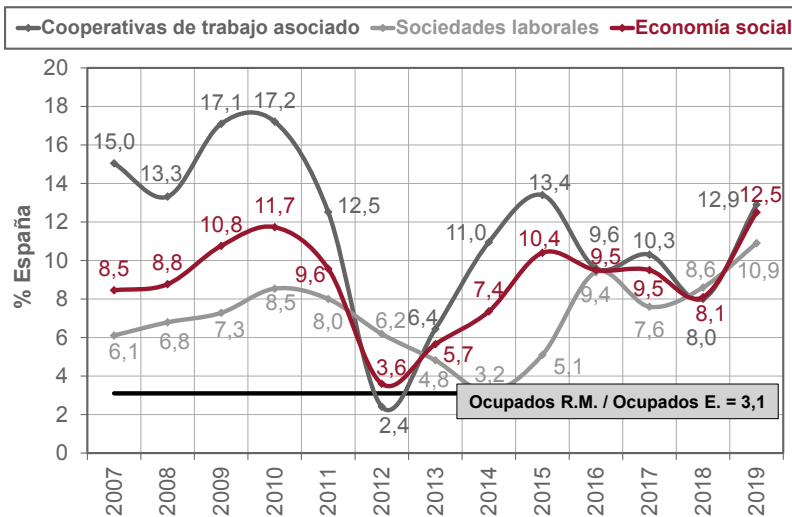
“Un año más, Bullas es el municipio que destaca y de una manera amplia puesto que su inscripción de empresas de economía social supera en más de ocho veces la que le atañería por población.” La frase entrecuadrada encabeza el párrafo que valora los resultados del índice en la memoria del año 2018. Sigue siendo válida en la actual con el único matiz de que el resultado se acerca a seis veces el promedio regional de 100. Muy distanciados pero sobresaliendo asimismo por el ímpetu en la creación de empresas de economía social se encuentran Águilas, Lorquí, Lorca, Caravaca de la Cruz y Las Torres de Cotillas que al menos duplican la media. Con valores comprendidos entre 200 y 100 se encuentran en 2019 Alguazas, Cehegín, Fortuna, Cieza, Ceutí, Murcia, Blanca, Molina de Segura y San Pedro del Pinatar. Por tanto, alrededor de un tercio de los municipios

GRÁFICO 4.15.
COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y SOCIEDADES LABORALES INSCRITAS
EN LA REGIÓN DE MURCIA. PERIODO 2007-2019 (% de España) (1)

ENTIDADES



SOCIOS

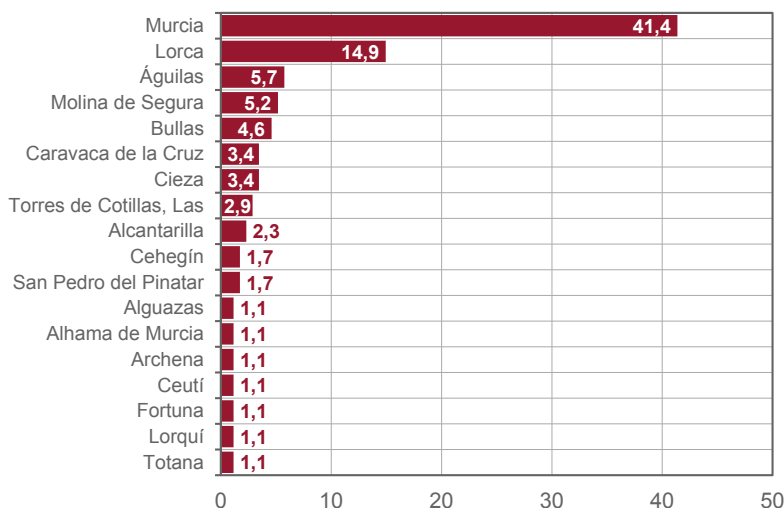


(1) En 2019, datos del periodo enero-junio.

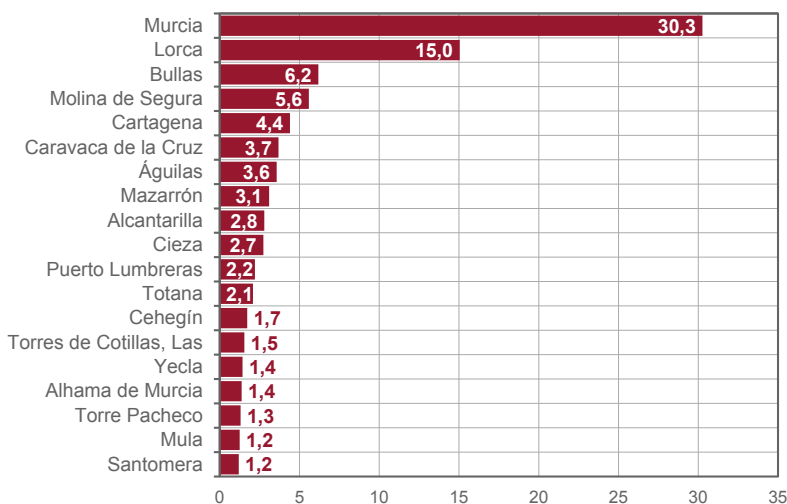
Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social y elaboración propia.

GRÁFICO 4.16.
COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y SOCIEDADES LABORALES
REGISTRADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA POR MUNICIPIOS.
AÑO 2019 Y PERIODO 2009-2018 (% Región de Murcia) (1)

2019



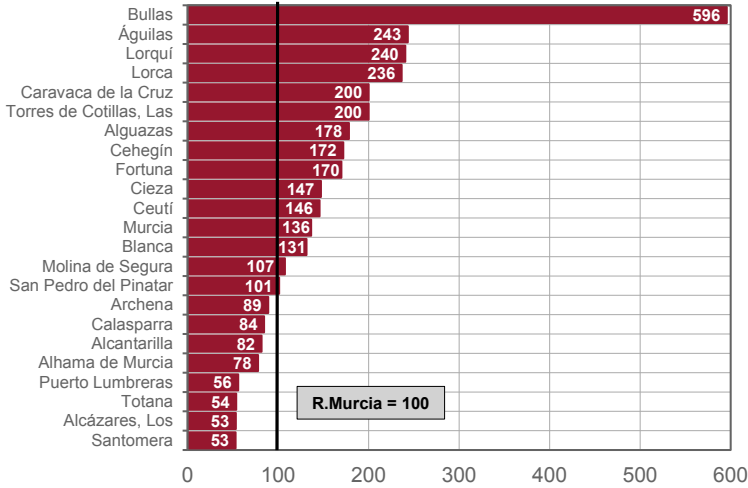
2009-2018



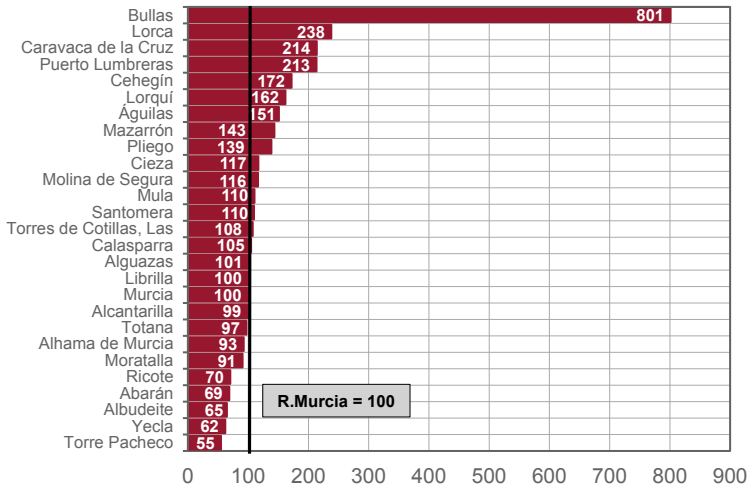
(1) Se representa los municipios con un porcentaje igual o superior al 1%.

GRÁFICO 4.17.
ÍNDICE MUNICIPAL DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y SOCIEDADES LABORALES
REGISTRADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA POR MUNICIPIOS.
AÑO 2019 Y PERIODO 2009-2018 (Región de Murcia = 100) (1) (2)

2019



2009-2018



- (1) Cociente, expresado en tanto por ciento, entre los porcentajes de entidades inscritas y población en relación con los correspondientes totales regionales.
- (2) Los municipios que no figuran en los gráficos tienen un índice inferior a 50.

Fuente: D. G. de Economía Social y Trabajo Autónomo, Centro Regional de Estadística de Murcia y elaboración propia.

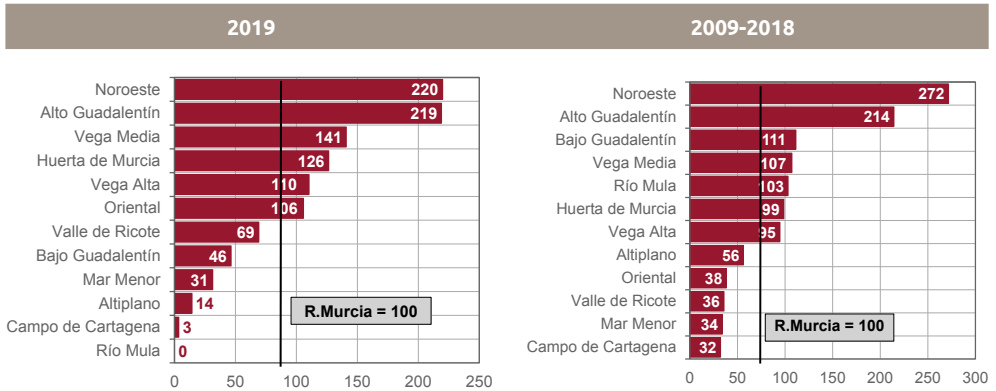
registran empresas de economía social por encima de su potencialidad demográfica. De los 14 citados son 10 los que igualmente han mostrado un dinamismo superior al promedio regional en el periodo 2009-2018 (gráfico 4.17); no son los casos de Fortuna, Ceutí, Blanca y San Pedro del Pinatar que destacan en 2019, a diferencia de lo sucedido en la etapa señalada pues los valores de sus índices quedan en esta notablemente por debajo de 100. El gráfico evidencia a su vez que varios municipios que descuellan en la Región por demografía y pujanza económica presentan reducida actividad en emprendimiento de economía social. El índice del decenio no rebasa el 40% de la media regional en La Unión, San Pedro del Pinatar, Fortuna, Beniel, Cartagena, Blanca, Ceutí, Los Alcázares y San Javier; por otra parte, desde el año 2009 no se ha constituido ninguna entidad de economía social en Aledo, Campos del Río, Ojós, Ulea y Villanueva del Río Segura.

El grado de concentración territorial de la promoción de empresas de economía social es elevado asimismo en el ámbito comarcal, sin diferencias anuales significativas entre ellas. Huerta de Murcia acoge el 44,3% de estas nuevas entidades en 2019, el 21,3% Alto Guadalentín y alrededor del 11% cada una Noroeste y Vega Media; ninguna en Río Mula. También la distribución territorial de la población puede distorsionar el análisis en términos homogéneos. Por ello se calcula el mismo índice, cuyos resultados figuran en el gráfico 4.18. Noroeste y Alto Guadalentín destacan sobremanera pues tanto en 2019 como en el periodo 2009-2018 obtienen resultados superiores con holgura a 200, y ampliamente por encima de 100 se halla Vega Media. Comarcas tradicionalmente dinámicas en crear empresas de economía social (índices superiores a 100 desde 2009) como Bajo Guadalentín y Río Mula presentan escasa actividad en 2019; por el contrario sobresale Oriental en esta última actualidad, cuyo índice es bajo en el decenio. Ahora bien, un año más, son débiles los datos de las comarcas de Mar Menor, Campo de Cartagena y Altiplano.

Se ha descrito el flujo de empresas que acceden a la economía social en el año 2019 y su relación con los precedentes. Sin embargo, estos datos no muestran la dimensión del sector, determinada por el número que se obtiene de añadir a las existentes el saldo anual entre los proyectos emprendidos y las entidades que abandonan la actividad por diferentes causas. Esa información referida a empresas y empleo la proporcionan las correspondientes cantidades en situación de alta a la Seguridad Social, estadística que facilita el Ministerio de Trabajo y Economía Social. Los datos del año 2019 no son satisfactorios. Ni en la Región de Murcia ni en España. Empeoran en general respecto a los del ejercicio anterior en los dos territorios, aunque menos en la autonomía que incluso sobresale en el conjunto de las comunidades autónomas.

Comenzando por el total de empresas cooperativas o sociedades laborales en situación de alta en la Seguridad Social, las 2.052 entidades inscritas en la Región al finalizar 2019 suponen 10 más que un año antes, medio punto porcentual en términos relativos; es esta una de las excepciones al deterioro generalizado referido antes porque en 2018 se produjo una caída de una intensidad semejante. Pese a la flojedad de la progresión resalta respecto al dato de España y en el marco autonómico; por un lado, porque en el país descienden el 6,6%, y por otro debido a que la comunidad murciana es una de las dos regiones que evitan la disminución (la otra es Cantabria donde repuntan un 2,6%, si bien su incidencia en materia de economía social es muy reducida). Como recoge la tabla 4.11, retrocede la cantidad de empresas de economía social en las demás comunidades autónomas en el año 2019 y en general con cierta intensidad, aunque sorprende, dado el contexto económico de bonanza que todavía predomina en la economía, las menguas que en el entorno del 17% anotan Aragón, Cataluña y La Rioja. Por otra parte, el último sexenio de mejora económica, lejos de permitir la recuperación de las empresas de economía social destruidas durante la crisis económica, prolonga la pérdida de tejido empresarial. La citada

GRÁFICO 4.18.
ÍNDICE COMARCAL DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO
Y SOCIEDADES LABORALES REGISTRADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA.
AÑO 2019 Y PERIODO 2009-2018 (Región de Murcia = 100) (1)



La agrupación de municipios por comarcas figura en el gráfico 4.4

(1) Cociente, expresado en tanto por ciento, entre los porcentajes de entidades inscritas y población en relación con los correspondientes totales regionales.

Fuente: D. G. de Economía Social y Trabajo Autónomo, Centro Regional de Estadística de Murcia y elaboración propia.

tabla enseña también la evolución en el periodo 2013-2019, contractiva en casi todas las comunidades autónomas y en la mayor parte con disminuciones de fuerte alcance (cerca de la mitad, próximas o superiores al 20%). Entre las excepciones se encuentra la Región de Murcia cuyo total, siquiera por unas décimas, se acrecienta; por delante quedan únicamente los incrementos de Cantabria (5,3%) y Navarra (1,7%).

Los resultados agregados de cooperativas y sociedades laborales encubren evoluciones con diferencias considerables entre ellas. Aquellas se acrecientan en los dos periodos señalados en magnitudes porcentuales descolantes relacionadas con las caídas que suceden en España y en casi todas las regiones. La trayectoria de las sociedades laborales es claramente declinante, sin excepciones regionales, si bien la que afecta a la Región de Murcia es de las más atenuadas. Así, las 1.539 cooperativas en situación de alta en la Seguridad Social suponen un incremento del

1,7% respecto a 2018, un punto más que el obtenido entonces. Débil ascenso pero llamativo teniendo en cuenta la contracción del 6,6% en España, y porque la comunidad murciana es una de las tres con subidas (Andalucía, que anota un 2%, y Cantabria con un 7,1% son las otras). Esta evolución concuerda a su vez con lo sucedido en los últimos años. La trayectoria descendente y mayoritariamente intensa predomina en las comunidades autónomas durante el periodo 2013-2019 (tabla 4.11); la Región de Murcia sobresale, en cambio, con una subida del 11,9% frente al retroceso del 13% que afecta a España; solo aumenta además el número de cooperativas en esos años en Navarra, Cantabria y País Vasco, con gran brío en las dos primeras autonomías y de forma moderada en la última.

La línea declinante se impone en las sociedades laborales. En todas las regiones, en la última anualidad y en el sexenio señalado. La singularidad que se encuentra en la Región de Murcia es la mayor suavidad

TABLA 4.11.
COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES EN SITUACIÓN DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. AÑO 2019 (1)

	Cooperativas			Sociedades Laborales			Total Economía Social		
	2019	Var. 18/19 (%)	Var. 13/19 (%)	2019	Var. 18/19 (%)	Var. 13/19 (%)	2019	Var. 18/19 (%)	Var. 13/19 (%)
Andalucía	3.852	2,0	-1,2	1.781	-6,8	-31,9	5.633	-1,0	-13,6
Aragón	556	-22,1	-28,6	301	-6,5	-28,5	857	-17,3	-28,6
Asturias	189	-4,1	-17,5	300	-8,3	-28,2	489	-6,7	-24,4
Baleares	154	-5,5	-25,2	75	-6,3	-35,9	229	-5,8	-29,1
Canarias	226	-1,3	-14,1	219	-7,6	-36,7	445	-4,5	-26,9
Cantabria	90	7,1	20,0	108	-0,9	-4,4	198	2,6	5,3
Castilla- La Mancha	1.167	-10,7	-11,1	700	-7,3	-30,0	1.867	-9,5	-19,3
Castilla y León	1.069	-8,6	-14,5	475	-4,8	-13,6	1.544	-7,5	-14,2
Cataluña	3.178	-19,6	-33,9	664	-7,9	-31,8	3.842	-17,8	-33,6
C. Valenciana	2.277	-6,1	-10,4	608	-9,7	-31,6	2.885	-6,9	-15,9
Extremadura	582	-1,0	-4,9	236	-4,1	-16,0	818	-1,9	-8,4
Galicia	744	-0,7	-19,8	442	-6,6	-28,5	1.186	-2,9	-23,3
Madrid	758	-2,9	-29,5	933	-5,8	-25,5	1.691	-4,5	-27,3
R.Murcia	1.539	1,7	11,9	513	-2,8	-23,2	2.052	0,5	0,4
Navarra	479	-4,8	33,1	234	-7,5	-31,4	713	-5,7	1,7
País Vasco	1.628	-0,1	6,0	538	-5,1	-20,2	2.166	-1,4	-2,0
Rioja, La	118	-18,6	-4,8	27	-3,6	-25,0	145	-16,2	-9,4
España	18.635	-6,6	-13,0	8.160	-6,5	-27,9	26.795	-6,6	-18,1

(1) A 31 de diciembre.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social y elaboración propia.

de la caída. En 2019 son 513 las que están operativas después de una disminución anual del 2,8% que queda a 3,7 puntos de la que sucede en España; la reducción solo es menos profunda en Cantabria, situándose la mayor parte de las regiones con tasas negativas de entre 4 y 8 puntos. Exceptuada la comunidad cántabra que pierde poco más del 4% de las sociedades laborales desde 2013, todas las autonomías presentan fuertes reducciones en el sexenio posterior, en general entre 25 y 35 puntos porcentuales; en España se acerca la disminución al 28% y en la autonomía murciana rebasa ligeramente el 23%

El contexto general que se ha descrito revela cierto declive en el desarrollo de la economía social en los últimos años del que se aparta la Región de Murcia porque persiste el dinamismo de las cooperativas, perceptible a su vez en pocas comunidades autónomas más. Ese comportamiento, por tanto, aun desacelerado el crecimiento, refuerza la tradicional relevancia de la

comunidad autónoma en el contexto nacional por el elevado grado de desarrollo alcanzado por la economía social. Esta valoración desprende el estudio que se realiza a continuación, mediante el que se relaciona la participación relativa de la comunidad murciana en el total de empresas con asalariados de España y las correspondientes a las diferentes modalidades de empresas de economía social y al conjunto de ellas, ejercicio que permite ofrecer los resultados en términos homogéneos.

Según el Directorio Central de Empresas (DIRCE) se localiza en la Región de Murcia el 2,8% de las empresas con asalariados de España, cuota que superan ampliamente las de cooperativas y sociedades laborales. Estos porcentajes son 8,3 y 6,3% respectivamente, el primero acrecentado siete décimas respecto a 2018 y dos décimas el segundo. Por consiguiente se agranda a su vez la presencia relativa de las entidades de economía social de la comunidad murciana en el conjunto nacional, 0,6 puntos que la

elevan hasta 7,7%. Muy superiores son los porcentajes de Andalucía que reúne el 21%, Cataluña (14,3%), Comunidad Valenciana (10,8%) y País Vasco (8,1%).

Ahora bien, esos resultados son esperables dada la dimensión económica y poblacional de esas regiones, todas pluriprovinciales salvo Madrid, esta con la singularidad que comporta la capitalidad del Estado, y caracterizadas por ser las que concentran más población y empresas. Es razonable, por tanto, que ostenten las cuotas más elevadas de entidades de economía social respecto al total de España. Para evitar este sesgo se elabora un índice en el que se relaciona tanto la participación autonómica de las entidades de economía social así como la del total de las empresas. La ratio, por tanto, es el cociente obtenido de estas variables expresado en tanto por ciento. Un resultado de 200 implica que en la comunidad autónoma correspondiente el número de empresas de economía social (cooperativas o sociedades laborales en su caso) duplica la cifra concordante con su censo empresarial.

La Región de Murcia ocupa la primera posición en términos relativos por el desarrollo de las cooperativas, como muestra el gráfico 4.19, con un índice de 281. Y distanciada de las siguientes, Navarra y País Vasco, cuyos valores se aproximan a 200. En el último sexenio se ha agrandado la relevancia del cooperativismo murciano en el conjunto nacional: el índice se eleva 61 puntos desde 2013. Un año más, las regiones con menos participación relativa de cooperativas en su tejido empresarial son Canarias, Madrid y Baleares, cuyos resultados no llegan a 30. No se posiciona en primer lugar pero sí en el tercero el índice de la Región correspondiente a las sociedades laborales. Solo adelantado ligeramente por Navarra y Castilla-La Mancha, su valor de 214, mejorado con levedad en los últimos seis años, implica que se encuentran operativas una cantidad de sociedades laborales superior al doble de las que cabría esperar según el peso relativo del conjunto de empresas regionales. Aunque menos acentuada que en las cooperativas, la disparidad territorial es

alta a su vez en el ámbito de las sociedades laborales. El índice no llega a 50 en Baleares, La Rioja y Cataluña.

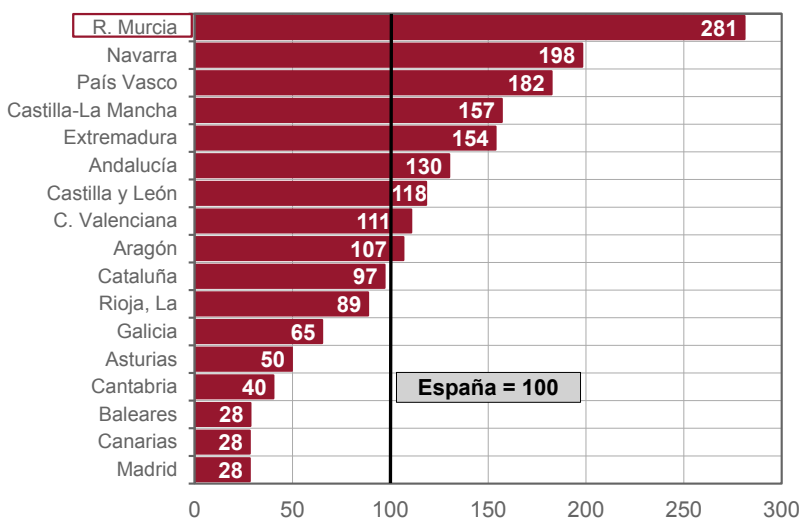
Los datos obtenidos agregando cooperativas y sociedades laborales se exponen en el mapa 4.1. En la Región de Murcia se obtiene un valor de 261 tras crecer 19 puntos en 2019 (47 desde 2013). Es la cifra más elevada de las comunidades autónomas, seguida en la lejanía por las de Navarra y País Vasco (205 y 169 en ese orden). Las autonomías con menos desarrollo relativo de la economía social en base a la cantidad de empresas operativas son Canarias, Baleares y Madrid, en las que el índice no llega a 50.

En la Región de Murcia, el leve aumento durante la última anualidad de las empresas de economía social inscritas en la Seguridad Social impulsado por el suave ascenso de las cooperativas es insuficiente para generar empleo. Este disminuye en cooperativas y sociedades laborales, y en las comunidades autónomas con escasas salvedades. En la murciana representa un tropiezo significativo dentro de una trayectoria expansiva en los últimos ejercicios, la segunda más pronunciada de las autonomías.

En efecto, suman 24.522 las personas afiliadas a la Seguridad Social en la Región de Murcia al finalizar 2019 que trabajan en empresas de economía social, lo que supone un retroceso de 2,2% respecto al año anterior en el que se produjo una subida de 3,7 puntos porcentuales. El dinamismo previo permite que, aun con la mengua señalada, este empleo haya aumentado un 13,5% entre 2013 y 2019. No es significativamente inferior a la española la caída que sucede en 2019, solo seis décimas; sin embargo, resalta la diferencia entre el vigor con que se había creado empleo en cada territorio en los cinco años precedentes puesto que en el periodo 2013-2019 el alza que anota España queda prácticamente en la mitad de aquella. Únicamente en Andalucía y Baleares se eleva el empleo en las empresas de economía social durante el año 2019, en la primera con cierta significación, un 1,7%, y en la segunda con debilidad, medio punto porcentual. La contracción es de una magni-

GRÁFICO 4.19.
ÍNDICE DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES EN ALTA
EN LA SEGURIDAD SOCIAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. AÑO 2019 (1)

COOPERATIVAS



SOCIEDADES LABORALES



(1) Los datos de cooperativas y sociedades laborales corresponden al cuarto trimestre. Los del DIRCE a uno de enero de 2019.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social, Directorio Central de Empresas (INE) y elaboración propia.

tud excepcional en Aragón, casi una quinta parte, y La Rioja, e intensas en Castilla-La Mancha, Castilla y León y Cataluña (entre 6 y 8 puntos). Predominan los incrementos desde 2013 pero solo Navarra adelanta el logro en la Región de Murcia; no obstante, se producen reducciones cuantiosas, en el entorno del 10%, en Baleares y La Rioja (tabla 4.12).

Cooperativas y sociedades laborales contribuyen en el territorio murciano a la pérdida de empleo que afecta a las empresas de economía social en 2019, un comportamiento totalmente opuesto al que ocurrió un año antes. De manera más atenuada las primeras, con 20.545 inscritos en la Seguridad Social a 31 diciembre de esa anualidad que implican una tasa anual del -1,6% cuando entonces se registró una subida del 4,1%. La disminución es menos acusada que en España,

cuyo valor es 1,1 puntos más negativo. En ambos espacios geográficos se interrumpe así un proceso evolutivo ascendente pero notablemente más intenso en la Región de Murcia, donde este empleo aumenta el 18,3% desde 2013 y poco más de la mitad en el conjunto nacional. Los resultados autonómicos son dispares tanto en el sexenio citado como en el año 2019. Destacan la comunidad murciana, Navarra y Madrid en el conjunto de la última etapa de bonanza económica pese a los descensos que suceden en 2019; también Andalucía, que lo acrecienta incluso ese año. Es mayor la pérdida de empleo en las sociedades laborales en los dos períodos. En la Región, el total de inscritos asciende a 3.977 e implica una tasa anual del -4,9% que contrasta con el repunte de 3,7 puntos porcentuales alcanzado en 2018; la mengua se extiende a la etapa 2013-2019, que arroja una tasa anual del

TABLA 4.12.
TRABAJADORES OCUPADOS EN EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL
POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. AÑO 2019 (1)

	2019				Variación 2018/2019 (%)			Variación 2013/2019 (%)			Dif. 13/19 (2)
	Cooperativas	Soc. Labor.	Economía Social	% Oc. en Ec. Soc. en EPA	Cooperativas	Soc. Labor.	Ec. Social	Cooperativas	Soc. Labor.	Ec. Social	% Oc. en Ec. Soc. en EPA
Andalucía	60.989	12.365	73.354	2,35	2,7	-3,1	1,7	15,7	-4,2	11,8	0,02
Aragón	7.041	1.538	8.579	1,46	-23,0	-1,7	-19,9	7,1	-6,7	4,3	-0,40
Asturias	2.586	2.492	5.078	1,31	-2,0	-6,7	-4,3	3,1	-12,2	-5,0	-0,05
Baleares	1.965	459	2.424	0,42	2,0	-5,4	0,5	-1,3	-37,6	-11,0	-0,01
Canarias	5.158	1.265	6.423	0,71	0,6	-2,2	0,0	9,3	-25,3	0,2	0,01
Cantabria	1.021	977	1.998	0,82	-1,4	-6,1	-3,8	-10,3	1,9	-4,7	-0,04
Castilla- La Mancha	11.840	3.708	15.548	1,88	-6,7	-6,2	-6,6	3,8	-18,2	-2,5	-0,13
Castilla y León	8.989	2.389	11.378	1,15	-5,7	-5,2	-5,6	1,0	2,9	1,4	-0,07
Cataluña	41.722	6.438	48.160	1,40	-10,8	15,6	-8,0	6,6	7,7	6,7	-0,14
C. Valenciana	48.326	4.624	52.950	2,54	-1,8	-6,6	-2,2	2,4	-5,6	1,7	-0,09
Extremadura	5.451	1.413	6.864	1,76	-1,1	-5,5	-2,0	-1,2	5,7	0,1	-0,08
Galicia	8.442	2.372	10.814	0,99	-0,7	-11,6	-3,3	-3,0	-18,3	-6,8	-0,04
Madrid	17.421	7.185	24.606	0,79	-0,9	-2,0	-1,2	16,7	-2,6	10,3	-0,03
R. Murcia	20.545	3.977	24.522	4,00	-1,6	-4,9	-2,2	18,3	-6,2	13,5	-0,15
Navarra	10.372	2.116	12.488	4,32	-3,8	-8,1	-4,6	55,1	-10,5	38,0	-0,28
País Vasco	60.411	6.735	67.146	7,17	0,6	-5,8	-0,1	9,4	4,0	8,8	-0,05
Rioja_ La	1.423	163	1.586	1,13	-14,4	-1,2	-13,2	-8,8	-18,5	-9,9	-0,19
España	314.119	60.279	374.398	1,89	-2,7	-3,0	-2,8	9,5	-5,0	6,9	-0,08

(1) Cuarto trimestre.

(2) Puntos porcentuales

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social y elaboración propia.

-6,2%. Ambas son más negativas que las correspondientes españolas (-3% la del último año y -5% desde 2013). El deterioro del empleo en las sociedades laborales apenas tiene excepciones regionales en 2019 (Cataluña con un gran aumento del 15,6%) y es claramente mayoritario en el conjunto de los años de recuperación económica, en los que solo Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura y País Vasco lo generan con moderación.

También en el ámbito del empleo sobresale la importancia de la economía social desarrollada en la Región de Murcia en el contexto de las comunidades autónomas. Destaca la proporción que supone en el total de la Región, un 4%, puesto que es más del doble que la cuota de España (1,9%) y es la tercera autonómica, distanciada de la que resulta en País Vasco (7,2%) pero cercana a la siguiente, Navarra con un 4,3%. Bajo otro enfoque, se constata a su vez al comprobar que el número de ocupados en la Región de Murcia supone el 3,1% del conjunto nacional mientras que estas mismas participaciones relativas para cooperativas y sociedades laborales se sitúan en torno al 6,5%.

De nuevo, para evitar las distorsiones derivadas del dispar tamaño de los mercados laborales regionales, un índice que relaciona ambas variables, trabajadores de la economía social y ocupación total estimada por la EPA, a través de sus correspondientes participaciones relativas en los totales nacionales permite conocer el impacto territorial en términos homogéneos.

Los resultados de este índice para cooperativas y sociedades laborales figuran en el gráfico 4.20. En ambos casos la Región de Murcia ocupa el tercer lugar con un valor parecido, representativo de que el empleo que aportan estas empresas es ligeramente superior al doble del que cabría esperar en base al peso relativo de todo el empleo de la comunidad en España. En las cooperativas descuella sobre todo País Vasco cuyo índice cuadruplica el promedio nacional; también Navarra, por reducido margen, queda delante de la Región. Además de las autonomías

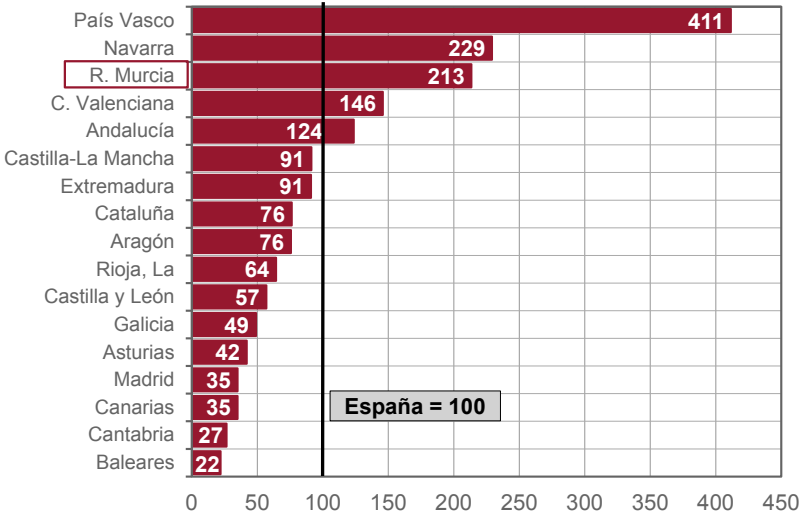
citadas, solo Comunidad Valenciana y Andalucía sobrepasan la media nacional. Es reducida la incidencia relativa del empleo cooperativo (valores por debajo de 40) en los dos archipiélagos, Cantabria y Madrid. En el ámbito de las sociedades laborales, se invierten las dos primeras posiciones pero Navarra y País Vasco encabezan a su vez la relación autonómica precediendo a la Región, aunque las diferencias son escasas; junto a Asturias, son las únicas con índices mayores de 200. En el extremo opuesto, sin llegar a 40, se encuentran La Rioja y Baleares.

Si el empleo generado por la economía social murciana fuese concordante con el que aporta toda la economía a la ocupación de España, poco más de tres puntos porcentuales según se expuso anteriormente, aquella debería generar unos 11.600 empleos; sin embargo, suman más de 24.500 según se ha indicado, lo que denota su relevancia en el contexto nacional. Se constata a su vez a través del índice citado antes una vez agregados los datos de cooperativas y sociedades laborales. Se obtiene un valor de 214 que, como muestra el mapa 4.1, solo adelantan País Vasco, con holgura, y Navarra; además de estas regiones, Comunidad Valenciana y Andalucía son las únicas que rebasan la media nacional con cierta amplitud. Revela a su vez el bajo impacto de la economía social (índices inferiores a 50) en Baleares, Canarias, Cantabria y Madrid.

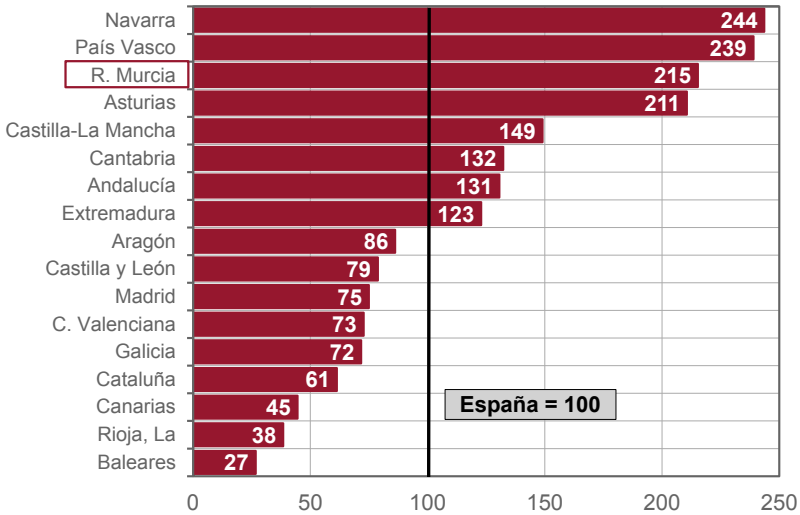
El empleo generado por las empresas de economía social se reduce en la Región moderadamente en 2019 tanto en cooperativas como en sociedades laborales, en estas con más intensidad según se ha descrito. Sin embargo, los resultados son dispares cuando se analiza la evolución por actividades productivas, con desigualdades muy relevantes (tabla 4.13). En realidad son más las rúbricas en las que avanza el número de afiliados en situación de alta a la Seguridad Social pero en general son de escasa magnitud, insuficientes para contrarrestar la profundidad de las caídas en otras cuatro rúbricas. Sumando los datos de ambos tipos de entidades, la

GRÁFICO 4.20.
ÍNDICE DE EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. AÑO 2019 (1)

COOPERATIVAS



SOCIEDADES LABORALES

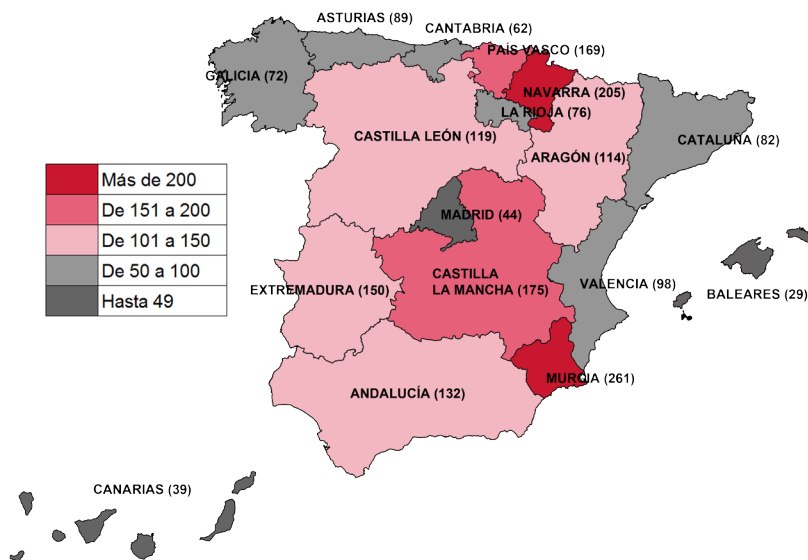


(1) Cuarto trimestre.

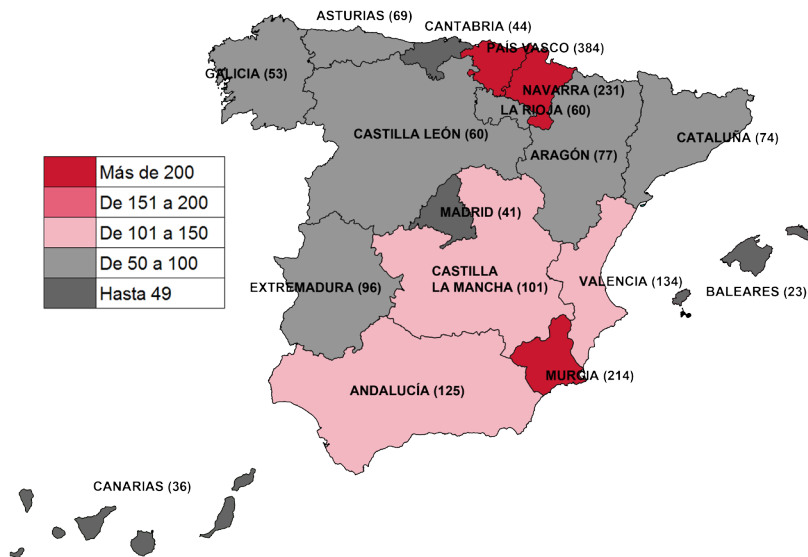
Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social, Encuesta de Población Activa (INE) y elaboración propia.

MAPA 4.1.
ÍNDICE DE EMPRESAS Y OCUPADOS EN ECONOMÍA SOCIAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
AÑO 2019. ESPAÑA = 100 (1)

EMPRESAS



OCUPADOS



(1) Cuarto trimestre. Cociente entre los porcentajes de empresas de economía social y empresas con asalariados respecto a los respectivos totales nacionales expresado en tanto por ciento. Igual en el caso de los ocupados.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social, DIRCE (INE), Encuesta de Población Activa (INE) y elaboración propia.

pérdida de empleo en el año 2019 es muy importante en actividades profesionales y servicios auxiliares así como en la industria no energética, en aquella de unos 27 puntos porcentuales y unos 10 puntos menos en la segunda; construcción y la agrupación de transporte, almacenamiento y comunicaciones muestran a su vez menguas relevantes aunque distanciadas de aquellas, próximas al 7%. Acrecientan el empleo las demás actividades (o grupos de ellas conforme a los enunciados de la tabla). Con fuerza actividades culturales y otros servicios cuya tasa anual supera el 9%, alrededor del 4% el sector agrario y la unión de intermediación financiera y actividades inmobiliarias, y con suavidad comercio y hostelería y el empleo conjunto de las ramas educativa, sanitaria y servicios sociales cuyas subidas no llegan al 2%.

Es relativamente homogénea la evolución sectorial del empleo en 2019 distinguiendo entre cooperativas y sociedades laborales. Como se expone en la tabla 4.13, con más o menos vigor ambos tipos de entidades comparten la disminución de la cantidad de afiliados en las rúbricas señaladas con decrementos. Además, los repuntes no son muy diferentes en intermediación financiera y actividades inmobiliarias, y también en actividades culturales y otros servicios. De las restantes, el leve ascenso en comercio y hostelería sucede por el impulso en el ámbito cooperativo pues baja en las sociedades laborales; estas últimas empresas anotan importantes aumentos de los afiliados en agricultura y en actividades educativas, sanitarias y sociales, aunque es reducida su participación relativa en el empleo total de ambas rúbricas.

La distribución sectorial del empleo generado por la economía social presenta en el año 2019 una acusada concentración en determinadas actividades, característica tradicional por otra parte. Más de la mitad se dedica a la agricultura o trabaja en el comercio o la hostelería, cerca del 54% repartido casi por mitades si bien con una cuota ligeramente superior del sector agrario; el porcentaje se agranda hasta

el 72% uniendo las ramas de educación, sanitaria y servicios sociales. Aunque en cifras absolutas las cooperativas generan más empleo en todas las actividades citadas, la desagregación por ramas denota que en estas entidades la agricultura es la predominante pues agrupa casi un tercio (32,5%); junto a comercio y hostelería (23,3%) y educación y actividades sanitarias y sociales (19,8%) reúnen más de tres cuartas partes del empleo cooperativo. El comercio y la hostelería son las actividades que más aportan en las sociedades laborales, algo más del 40%; cerca del 20% se dedica a la industria no energética y alrededor del 11% cada una la construcción y el agregado educativo y sociosanitario.

El sexenio de recuperación económica posterior a la crisis no ha supuesto cambios estructurales en la composición del empleo en la economía social. El gráfico 4.21 enseña la distribución porcentual siguiendo la agrupación de actividades referida para los años 2013 y 2019 en la Región de Murcia. La principal conclusión que desprende es el aumento del peso relativo de la agricultura, cuya cuota se eleva 4,8 puntos porcentuales y llega al 27,6%; comercio y hostelería gana presencia asimismo pero con levedad (0,7 puntos). Se contrarrestan estas alzas por la pérdida de relevancia de la industria no energética y la rama de actividades profesionales y servicios auxiliares, con participaciones relativas declinantes por más de dos puntos.

Respecto a España, la diferencia sectorial entre ambas estructuras proviene de la agricultura, que genera en 2019 el 10% del empleo conjunto de cooperativas y sociedades laborales, cerca de 18 puntos menos que en la Región de Murcia; también es ligeramente mayor en la autonomía el peso relativo de la construcción. Las demás ramas tienen más relevancia porcentual en el país; la brecha es muy amplia en la industria no energética (19% del total) y en actividades educativas, sanitarias y sociales (21,2%).

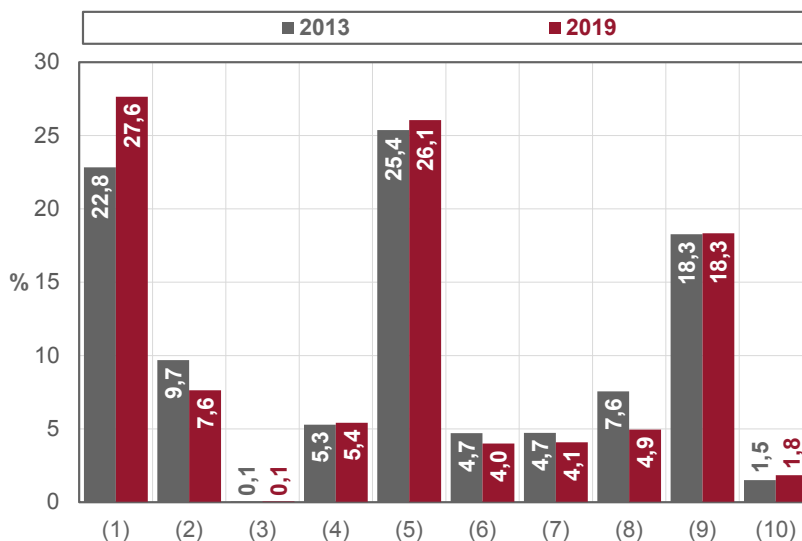
TABLA 4.13.
TRABAJADORES OCUPADOS EN COOPERATIVAS O SOCIEDADES LABORALES
POR RAMAS PRODUCTIVAS EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2019 (1)

	2019			Incremento 2018/2019 (%)			% Total Región de Murcia			% Actividad en España		
	Coop.	S.L.	Total	Coop.	S.L.	Total	Coop.	S.L.	Total	Coop.	S.L.	Total
Agricultura y pesca	6.668	112	6.780	3,3	43,6	3,8	32,5	2,8	27,6	18,3	14,2	18,2
Industrias extractivas y manufactureras	1.084	788	1.872	-21,0	-12,3	-17,6	5,3	19,8	7,6	2,0	5,0	2,6
Producción y distribución de energía, gas y agua	8	5	13	14,3	-16,7	0,0	0,0	0,1	0,1	1,3	4,7	1,8
Construcción	893	434	1.327	-7,9	-9,6	-8,5	4,3	10,9	5,4	8,8	6,0	7,7
Comercio y hostelería	4.790	1.598	6.388	3,8	-4,5	1,6	23,3	40,2	26,1	5,7	11,7	6,5
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	843	137	980	-2,4	-26,7	-6,8	4,1	3,4	4,0	5,3	3,2	4,9
Intermediación financiera y actividades inmobiliarias	975	26	1.001	4,3	4,0	4,3	4,7	0,7	4,1	5,4	7,4	5,4
Actividades profesionales y servicios auxiliares	858	355	1.213	-34,4	-2,2	-27,4	4,2	8,9	4,9	4,9	4,7	4,9
Educación, y actividades sanitarias y sociales	4.062	435	4.497	0,7	11,3	1,7	19,8	10,9	18,3	5,8	4,9	5,7
Actividades culturales y otros servicios	364	87	451	9,6	7,4	9,2	1,8	2,2	1,8	6,6	5,0	6,2
Total	20.545	3.977	24.522	-1,6	-4,9	-2,2	100,0	100,0	100,0	6,5	6,6	6,5

(1) Cuarto trimestre.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social y elaboración propia.

GRÁFICO 4.21.
OCUPADOS EN EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL POR RAMAS PRODUCTIVAS.
AÑOS 2013 Y 2019 (% del total) (1)



(1)	Agricultura y pesca	(6)	Transporte, almacenamiento y comunicaciones
(2)	Industrias extractivas y manufactureras	(7)	Intermediación financiera y actividades inmobiliarias
(3)	Producción y distribución de energía, gas y agua	(8)	Actividades profesionales y servicios auxiliares
(4)	Construcción	(9)	Educación y actividades sanitarias y sociales
(5)	Comercio y hostelería	(10)	Actividades culturales y otros servicios

(1) Cuarto trimestre.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social y elaboración propia.

4.3.2. TRABAJO AUTÓNOMO

La política de fomento del trabajo por cuenta propia promovió su impulso con la aprobación de la Ley 6/2017, de 24 octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, que incluye medidas para fortalecer la creación de empleos bajo esta modalidad y elevar su calidad. El año 2019 comienza en este ámbito con la entrada en vigor de nuevas iniciativas orientadas a favorecer su desarrollo, las que introduce el RDL 28/2018, de 28 diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo. A grandes rasgos, pretende extender de manera completa y generalizada la cobertura social de los trabajadores por cuenta propia mediante la incorporación de la cotización por contingencias profesionales para todas las previsible, ya sean comunes o profesionales, ampliando de forma obligatoria la cobertura por las enfermedades profesionales, de los accidentes de trabajo así como el cese de actividad. En síntesis, los cambios fundamentales son los siguientes:

- Se incrementa el 1,25% la base mínima de cotización en el RETA, que queda establecida en 944,40 euros mensuales y se fija la máxima en 2.077,80 euros al mes; como en años anteriores, se establecen reglas especiales para la determinación de las bases de cotización en las personas de 47 o más años de edad, así como para los denominados "autónomos" "societarios".
- Se convierte en obligatoria la cobertura por cese de actividad y se duplican los períodos de duración de la prestación (hasta 24 meses, con un mínimo de 4, en función de lo cotizado).
- Se establecen los siguientes tipos de cotización: para las contingencias comunes el 28,3% (incorpora la incapacidad temporal y se equipara al régimen general), que subirá escalonadamente hasta alcanzar el 31% en 2022; para las

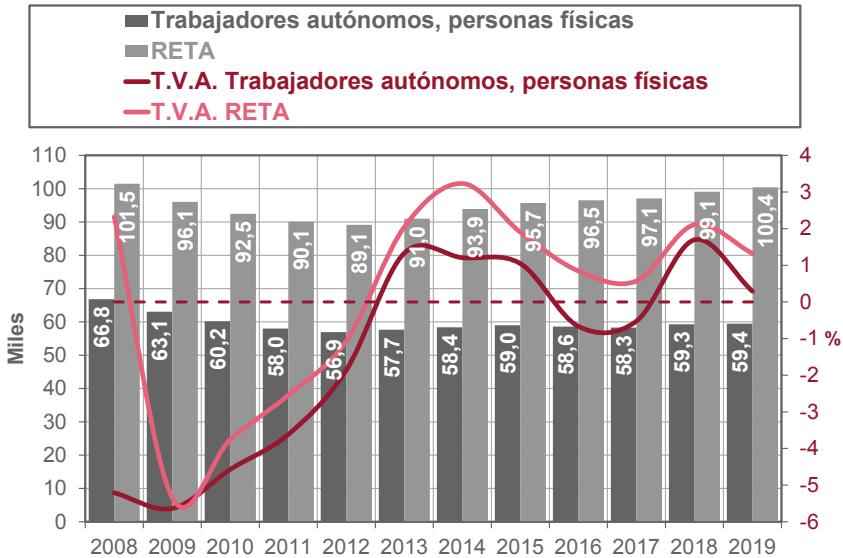
contingencias profesionales el 0,90% (0,46% corresponde a la incapacidad temporal y 0,44% a la incapacidad permanente, muerte y supervivencia); por cese de actividad el 0,7%, y por formación profesional el 0,1%.

- Se modifica la "tarifa plana". Esta se adapta a la obligatoriedad de la cobertura por contingencias comunes y profesionales pero no así por cese de actividad ni por formación profesional. Durante los primeros 12 meses, si se cotiza por la base mínima, la cuota será de 60 euros; por encima de la mínima, la cuota por contingencias comunes se reduce en un 80%; y entre los meses 13 y 24 se aplicará una bonificación sobre la cuota por contingencias comunes.
- Se crea una prestación o cobertura añadida a la incapacidad temporal. A partir del día 60 de baja médica el autónomo no deberá hacerse cargo del pago de las cuotas por todas las contingencias, que corresponderá a la mutua colaboradora, la entidad gestora o, en su caso, al servicio público de empleo estatal.
- Se crea un nuevo tipo infractor grave en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (texto refundido en el Real Decreto Legislativo 5/2000), para combatir el fraude de utilización de falsos autónomos.

Pudiera ser atribuible a la incertidumbre instalada en el escenario económico durante el último bienio, pero esta memoria calificaba de modestos los resultados del primer año completo de aplicación de la Ley 6/2017 y el adjetivo es válido después de conocer los datos de 2019, que incorporan el impacto inducido por el RDL 28/2018. Entonces, el promedio anual de afiliados en el régimen de autónomos creció el 1,3% respecto a 2017 y adelantó solo por dos décimas la tasa de esa anualidad; un año después se repite la magnitud de aquel avance. Este tipo de

GRÁFICO 4.22.
TRABAJADORES AUTÓNOMOS, PERSONAS FÍSICAS, E INSCRITOS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE AUTÓNOMOS EN LA REGIÓN DE MURCIA: PERIODO 2008-2019

(A 31 de diciembre. Miles)



Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social y elaboración propia.

afiliación, tras repuntar con relevancia en 2014 y 2015 (3% en media), entró en una etapa de débiles incrementos como los señalados; es decir, sin perjuicio de los beneficios que generan las medidas de apoyo implantadas para la protección social de los trabajadores, su efecto en cuanto a generación de nuevos afiliados no deja de ser discreto hasta ahora. Incluso en el marco estricto de los denominados trabajadores autónomos personas físicas (llamados anteriormente autónomos "propiamente dicho"⁶ en las estadísticas del actual Ministerio de Trabajo y Economía Social), se vuelve a la debilidad que caracteriza su trayectoria en los últimos años pese a su apreciable incremento en 2018.

6 Trabajadores afiliados a alguno de los regímenes por cuenta propia de la Seguridad Social y que no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas ni en otras entidades societarias. También se excluyen los que figuran como colaboradores familiares y los que están registrados formando parte de algún colectivo especial de trabajadores.

En efecto, al finalizar 2019 estaban inscritas en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) 100.256 personas que implican un ascenso anual del 1,2%, casi un punto menos que en diciembre del año anterior (entonces alcanzó tal vigor tras una significativa aceleración en el tramo final del ejercicio pues la media anual fue 1,3%, según se ha indicado). Como referencia para valorar estos datos, se recuerda que el régimen general anota en diciembre de 2019 una tasa anual del 2,9% y es 3,3% la del promedio. La desaceleración también se percibe en los trabajadores autónomos personas físicas, en quienes se centra este epígrafe. La afiliación de estos trabajadores pareció reaccionar favorablemente a la Ley 6/2017. Después de un bienio 2016-2017 con leves caídas, en torno al 0,6% cada año, aumentó con relevancia y anotó un 1,7%. Sin embargo, parece efímera esa positiva reacción porque un año después su avance carece de fuerza: en diciembre

de 2019 sube un 0,3%, hasta un total de 59.443 personas. La recuperación de la economía permite un ligero incremento de los trabajadores autónomos personas físicas (un 3,1% desde 2013) pero todavía se está muy lejos de los cerca de 70.500 registrados en 2007. La evolución descrita se asemeja mucho a la de España cuyo aumento en 2019 es 0,2% y 1,6% el del año anterior; el avance del sexenio 2013-2019 adelanta por menos de un punto porcentual el de la Región de Murcia.

El crecimiento del número de trabajadores autónomos personas físicas en 2019 es muy reducido, como se ha descrito, pero se encuentran ciertas disparidades relevantes cuando se desagrega el total en las categorías que muestra la tabla 4.14. Porque el alza es leve, sin duda, pero proviene totalmente de las mujeres, las personas de 40 o más años y con especial intensidad las que tienen como mínimo 55, los extranjeros, el grupo que carece de asalariados, el colectivo con pluriactividad y quienes operan en los

TABLA 4.14.
TRABAJADORES AUTÓNOMOS, PERSONAS FÍSICAS, EN SITUACIÓN DE ALTA
EN LA SEGURIDAD SOCIAL. AÑO 2019 (A 31 de diciembre)

	2019		% Total				Variación (%)					
			2007		2019		2018/2019		2012/2019		2007/2012	
	R. M.	E.	R. M.	E.	R. M.	E.	R. M.	E.	R. M.	E.	R. M.	E.
Sexo												
Total	59.443	1.998.457	100,0	100,0	100,0	100,0	0,3	0,2	4,4	4,6	-19,3	-14,7
Varones	38.060	1.285.583	69,7	68,9	64,0	64,3	0,0	-0,3	0,5	1,3	-22,9	-17,7
Mujeres	21.383	712.874	30,3	31,1	36,0	35,7	0,8	1,2	12,2	11,3	-10,9	-8,1
Edad												
Menores de 25 años	1.238	37.865	3,0	2,5	2,1	1,9	-2,6	-0,4	2,6	17,8	-43,4	-42,2
De 25 a 39 años	15.545	495.391	35,5	31,6	26,2	24,8	-3,3	-2,3	-9,2	-6,4	-31,6	-25,2
De 40 a 54 años	27.408	912.590	42,2	42,8	46,1	45,7	0,4	-0,2	5,2	5,0	-12,4	-9,3
De 55 o más años	15.252	552.611	19,3	23,1	25,7	27,7	4,4	3,4	21,7	15,4	-7,7	-7,3
Lugar de origen												
Españoles	53.504	1.768.701	93,9	92,8	90,0	88,5	-0,8	-0,9	0,6	0,0	-19,7	-14,9
Extranjeros	5.939	229.756	6,1	7,2	10,0	11,5	10,8	9,4	58,7	63,4	-12,5	-12,2
Situación profesional												
Sin asalariados	45.681	1.569.991	76,6	80,1	76,8	78,6	0,6	0,7	4,3	3,6	-18,9	-15,5
Con asalariados	13.762	428.465	23,4	19,9	23,2	21,4	-0,6	-1,3	4,7	8,5	-20,3	-11,3
Sin pluriactividad	56.132	1.867.934	94,6	95,0	94,4	93,5	0,0	-0,2	2,5	2,0	-17,9	-13,9
Con pluriactividad	3.311	130.522	5,4	5,0	5,6	6,5	5,1	7,3	55,3	66,1	-43,9	-30,2
Antigüedad												
Hasta 6 meses	4.965	164.284	5,2	5,8	8,4	8,2	-5,2	-4,5	23,8	29,0	8,4	-2,5
De 6 meses a 1 año	4.497	147.215	6,1	6,0	7,6	7,4	-8,3	-8,9	18,1	25,9	-12,0	-13,0
De 1 a 3 años	10.981	357.760	18,2	15,5	18,5	17,9	6,5	8,4	27,2	27,3	-32,7	-18,8
De 3 a 5 años	7.061	227.122	12,9	11,1	11,9	11,4	-2,8	-4,9	45,5	40,6	-46,4	-35,0
Más de 5 años	31.939	1.102.076	57,6	61,6	53,7	55,1	1,2	1,0	-10,3	-9,9	-12,2	-11,3
Base de cotización												
Base mínima	50.278	1.714.005	78,2	76,4	84,6	85,8	-0,1	0,0	4,5	6,0	-12,6	-5,4
Entre b.m. y 1,5 b.m.	4.563	122.109	5,6	5,5	7,7	6,1	5,4	0,0	53,0	40,6	-28,9	-28,9
Entre 1,5 b.m. y 2 b.m.	2.042	66.833	7,8	7,7	3,4	3,3	-6,4	6,0	-16,3	-15,1	-52,4	-57,0
Entre 2 b.m. y 3 b.m.	2.195	80.737	1,2	1,1	3,7	4,0	4,4	1,2	-26,5	-29,3	243,1	345,0
Más de 3 veces b.m.	365	14.773	0,7	0,7	0,6	0,7	3,7	3,6	-23,6	-20,7	-3,2	10,8
Sectores económicos												
Agricultura	7.058	226.154	12,5	14,3	11,9	11,3	-1,3	-1,5	3,2	-6,5	-21,5	-23,5
Industria	3.164	86.024	6,2	5,6	5,3	4,3	-0,7	-1,6	-3,6	-6,6	-24,5	-25,0
Construcción	6.219	220.236	16,0	15,4	10,5	11,0	1,6	1,3	10,4	7,0	-50,9	-41,1
Servicios	43.002	1.466.043	65,3	64,7	72,3	73,4	0,4	0,4	4,1	6,7	-10,6	-5,6

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social y elaboración propia.

sectores de la construcción o los servicios; registran descensos todas las rúbricas no citadas que componen cada una de esas subdivisiones salvo la de los hombres y personas sin pluriactividad, cuyas tasas de variación anual son nulas respecto a 2018. No hay diferencias reseñables respecto España, ámbito territorial en el que, con más o menos distancia en cuanto a vigor, que revela la citada tabla, promueven el crecimiento de esta modalidad de trabajadores autónomos las mismas cohortes que en la Región, con la singularidad de que, atendiendo a la edad, el avance solo sucede en el intervalo de personas con 55 o más años.

Esas evoluciones afianzan tendencias que se observaban ya en las anualidades precedentes. Entre ellas el gradual crecimiento de la presencia femenina, cuya participación relativa en el total gana 5,7 puntos porcentuales desde que estalló la crisis en 2007 y representa el 36% (unos siete puntos por debajo de la que supone en personas ocupadas). Se eleva asimismo (otro ámbito en el que es claramente perceptible el envejecimiento de la población) la presencia de la población de edad avanzada: la cuota de quienes tienen 40 o más años aumenta algo más de 10 puntos porcentuales en ese periodo de los que más de seis provienen del intervalo de mayores de 54. Se incrementa con relevancia a su vez el peso relativo de las personas extranjeras, que aportan el 10% al total de trabajadores autónomos personas físicas después de un avance cercano a cuatro puntos en los 12 años que se estudian. Por sectores, únicamente crece en los servicios y con intensidad, siete puntos porcentuales; casi todos los pierde el sector de la construcción pues los descensos son reducidos en la agricultura y la industria. Respecto a España, la situación en el año 2019 muestra signos de igualdad en lo que concierne a la distribución por sexo; menos juventud en los trabajadores autónomos personas físicas; más presencia de trabajadores inmigrantes, lo que constituye una rareza pues sucede lo contrario en el conjunto de la ocupación (se explica por el extraordinario grado de concentración

en el trabajo asalariado agrario que tiene esta cohorte en la Región de Murcia); hay pocas diferencias en cuanto a la distribución por sectores económicos; y tampoco son de gran magnitud atendiendo a la antigüedad de los trabajadores aunque en el conjunto nacional tiene más peso relativo el grupo de personas inscritas como mínimo cinco años.

4.4. PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

El año 2019 es el primero en el que la estadística de protección por desempleo refleja todo el efecto de las importantes modificaciones normativas aprobadas previamente. En el transcurso de 2018 finalizó la vigencia del Programa de Recualificación Profesional -Plan PREPARA- y el Programa de Activación para el Empleo (PAE), que fueron aprobados durante los años de crisis económica con el fin de atender las situaciones más graves de personas desempleadas con cargas familiares una vez agotadas las prestaciones ordinarias, y se creó el Subsidio Extraordinario por Desempleo (SED). El Plan PREPARA fue una medida de naturaleza asistencial que introdujo con carácter coyuntural el RDL 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, pero prorrogado varias veces a causa del elevado nivel de la tasa de desempleo hasta que finalmente el RDL 14/2017, de 6 de octubre, determinó su reactivación extraordinaria y por tiempo limitado hasta el 30 de abril de 2018. Por su parte el RDL 16/2014, de 19 de diciembre, implantó el

Programa de Activación para el Empleo, dirigido a trabajadores desempleados de larga duración que se encontrasen en una situación de especial necesidad, con cargas familiares y en búsqueda activa de empleo; en concreto, durante seis meses concedía una ayuda económica equivalente al 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) (en su último año de vigencia 430,27 euros mensuales). Igualmente de carácter transitorio en su origen fue prorrogado sucesivamente, la última vez mediante el RDL 7/2017 que estableció el final del mes de abril de 2018 como último plazo para la solicitud de nuevos reconocimientos. No obstante, el RDL 8/2018, de 3 de agosto, vuelve a modificar la regulación del PAE pero únicamente para permitir que en los supuestos de baja temporal establecidos en la norma se pudiera producir la reincorporación de los perceptores hasta la conclusión del programa; este cambio benefició a quienes habían perdido la prestación por colocación por cuenta ajena o propia, la pérdida del requisito de rentas o de responsabilidades familiares.

En contrapartida, el 5 julio de 2018 entró en vigor el Subsidio Extraordinario por Desempleo, regulado en la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), e introducida por el apartado cinco de la disposición final cuadragésima de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Es también una prestación extraordinaria para parados de larga duración que hayan agotado una prestación anterior contributiva o asistencial, carezcan de rentas de cualquier naturaleza superiores en cómputo mensual al 75% del salario mínimo interprofesional (SMI) excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, y hayan cesado de forma involuntaria en el último trabajo realizado en caso de haber trabajado tras el agotamiento del último derecho a prestación por desempleo. Su cuantía es la misma que la del PAE, el 80% del IPREM, tiene una duración máxima de 180 días y no se puede percibir en más de una ocasión. Este subsidio tenía

inicialmente una vigencia de seis meses y prórroga automática en periodos semestrales hasta que la tasa de desempleo se situase por debajo del 15%, según la última EPA previa al final de la prórroga. Como este umbral se rebasó en el tercer trimestre de 2018, el RDL 28/2018, de 28 de diciembre, elimina el carácter temporal del Subsidio y mantiene su vigencia hasta que se haya modificado el nivel asistencial de la protección por desempleo, que se pretendía llevar a cabo en el marco del diálogo social en los primeros meses de 2019 pero no se ha realizado.

Aunque estas variaciones de la regulación en materia de protección por desempleo fueron las más importantes, se ha de señalar también la introducida por el RD 950/2018, de 27 julio, que modifica el RD 625/1985, de 2 de abril, de protección por desempleo. Adapta la normativa española a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en relación con la prestación contributiva por desempleo a tiempo parcial vertical. La sentencia equipara el derecho de los trabajadores a tiempo parcial, con independencia de que realicen su actividad durante cinco días de la semana (trabajo horizontal), o concentrando las horas en menos días (trabajo vertical). La norma aprobada establece que cuando las cotizaciones acreditadas correspondan a trabajos a tiempo parcial se computará el periodo durante el que el trabajador hubiese permanecido en alta, con independencia de que se hayan trabajado todos los días laborables o solo parte de los mismos y de la duración que tuviese la jornada. Se favorece así el acceso a la prestación por desempleo o al subsidio al facilitar la acreditación del período mínimo de cotización exigible para obtener el derecho. Además, incrementa el tiempo de la prestación contributiva por desempleo al tener en cuenta como cotizados los días en los que no ha habido prestación de servicios dentro de la vigencia del contrato de trabajo.

Ahora bien, el marco jurídico de la protección por desempleo no quedó cerrado con las disposiciones normativas

referidas. En el año 2019 se aprueba una adicional mediante el RDL 8/2019, de 8 marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. Su artículo uno cambia el texto refundido de la LGSS para reducir tres años la edad de acceso al subsidio por desempleo para mayores de 55 años, fijándola en 52 años. Por otra parte, se incrementa la duración máxima: antes se percibía hasta que la persona beneficiaria pudiera acceder a cualquiera de las modalidades de pensión contributiva de jubilación y tras la nueva disposición hasta el cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación. Implica, por tanto, la reversión del endurecimiento de las condiciones de acceso a la prestación establecidas durante los años de crisis económica. Se elimina además la consideración de las rentas de la unidad familiar para el acceso al subsidio, se incrementa la cuantía de la cotización por la contingencia de jubilación durante la percepción del subsidio de 100% al 125% del tope mínimo de cotización vigente en cada momento, y se eliminan los porcentajes aplicables a la cuantía del subsidio cuando proviene de trabajo a tiempo parcial. En consecuencia, se amplía notablemente la protección de este colectivo durante la situación de desempleo.

La principal consecuencia del cambio normativo en materia de protección por desempleo es la significativa aceleración del crecimiento del número de beneficiarios, que en 2018 invirtió la tendencia declinante que se prolongaba en la Región durante cinco años consecutivos. La diferencia fundamental respecto a aquella anualidad es que entonces el repunte provino de la prestación contributiva y en 2019 contribuye también la de subsidio con un avance sobresaliente. Como esta evolución alcista de la cantidad de perceptores de la prestación por desempleo coincide con un nuevo retroceso del paro registrado, aumenta notablemente la tasa bruta de cobertura por desempleo e iguala el valor que arroja en España, rasgo este infrecuente pues suele ser inferior.

En base a la estadística mensual del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), en 2019 el promedio anual (este y todos los datos son medias anuales, salvo que se indique otro criterio) de prestaciones totales por desempleo asciende en la Región de Murcia a 56.533; esa cantidad supone un crecimiento anual del 4,3% que adelanta por 3,1 puntos el de 2018, cuando se puso fin a un lustro declinante en el que se pasó de casi 86.000 perceptores a poco más de 53.500. En España gira la tendencia a positiva con un incremento anual del 3,1%, tanto como se redujo en 2018; el decremento acumulado en el sexenio 2012-2018 se acerca al 39%, un punto más respecto a la reducción que afecta a la Región de Murcia entre 2012 y 2017.

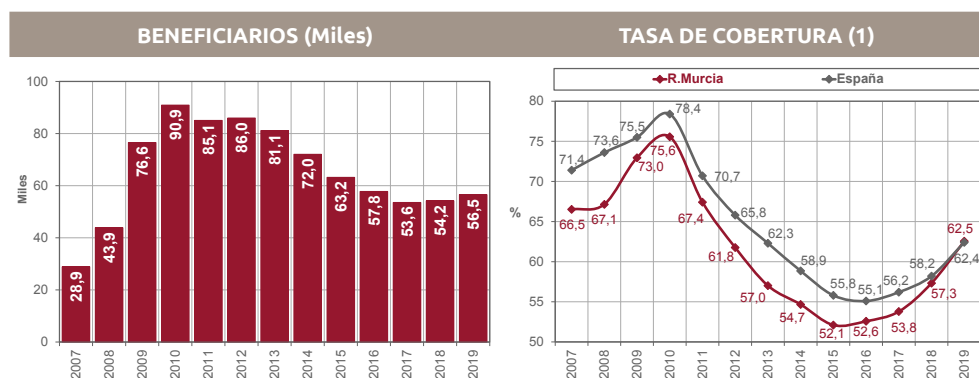
De la citada cantidad de perceptores de prestaciones por desempleo en la Región son mujeres el 52,6%, unos dos puntos menos que en el conjunto nacional. La distribución por edades revela que poco más de la mitad (50,7%) tienen 45 o más años, porcentaje al que aportan 12,3 puntos quienes tienen como mínimo 60 años; esta distribución por edad revela que la población beneficiaria regional es más joven que la de España, donde el tramo de 45 y más años representa el 56,5%. Es unos dos puntos mayor en la autonomía murciana la presencia de inmigrantes entre las personas beneficiarias; suponen el 15,9%, concordante con su participación relativa en el empleo.

El significado y acelerado incremento del número de beneficiarios de prestaciones por desempleo en 2019 unido a la caída del paro registrado con una intensidad equiparable a la del ejercicio anterior, próxima a cinco puntos porcentuales, conlleva un relevante ascenso de la tasa bruta de cobertura de desempleo, que culmina así el recorte de la brecha que mantenía en ejercicios precedentes en relación con España. Se calcula mediante el cociente entre el número de beneficiarios de prestaciones por desempleo y la suma de los parados inscritos con experiencia laboral más los beneficiarios de subsidio eventuales agrarios (esta última presta-

ción es aplicable únicamente en Andalucía y Extremadura). Se elevó vigorosamente durante los primeros años de la crisis económica, hasta anotar 75,6% en 2010, y descendió gradualmente para estabilizarse ligeramente por encima del 52% en el bienio 2015-2016, pese a que ya descendía el paro registrado, por el endurecimiento de las condiciones de acceso y la pérdida de la prestación tras agotar el periodo máximo fijado en la normativa. En la última anualidad citada se produjo el cambio de tendencia, siquiera por medio punto porcentual, y empieza a remontar cada vez

con más fuerza: en 2019, la tasa bruta de cobertura por desempleo es 62,5% en la Región de Murcia después de un avance anual de 5,2 puntos porcentuales, uno de los más grandes desde el principio del siglo. La citada tasa se acrecienta asimismo en España y con relevancia a su vez, aunque un punto menos que en la autonomía murciana, hasta 62,4%; desaparece en el transcurso del último cuatrienio la distancia que tradicionalmente separaba ambas magnitudes, en general entre 3 y 5 puntos porcentuales menor en la Región de Murcia (gráfico 4.23).

GRÁFICO 4.23.
BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN LA REGIÓN DE MURCIA Y TASAS DE COBERTURA DE DESEMPLEO. PERIODO 2007-2019 (Medias anuales)



(1) Cociente entre los beneficiarios de prestaciones de desempleo y la suma de parados registrados con experiencia laboral y beneficiarios de subsidios en trabajadores eventuales agrarios, expresado en porcentaje.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal y elaboración propia.

TABLA 4.15.
EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO SEGÚN MODALIDADES. PERIODO 2010-2019 (Medias anuales)

	R. Murcia									R.M./E.					España				
	Media anual			% Total		Variación (%)			2019	2019	% Total		Variación (%)						
	2010	2017	2019	2010	2019	18-19	17-19	10-17			2010	2019	18-19	17-19	10-17				
Total	90.919	53.554	56.533	100,0	100,0	4,3	5,6	-41,1	3,0	100,0	100,0	3,1	-0,1	-38,8					
Contributiva	47.755	24.362	28.835	52,5	51,0	7,8	18,4	-49,0	3,6	48,4	43,4	7,5	11,2	-50,6					
Subsidio	38.994	19.795	22.047	42,9	39,0	14,6	11,4	-49,2	2,4	47,5	49,0	6,9	1,1	-37,6					
RAI	4.171	7.826	5.643	4,6	10,0	-14,3	-27,9	87,6	4,0	4,1	7,6	-15,1	-29,4	58,8					
PAE		1.572	8		0,0	-99,5	-99,5		6,2		0,0	-99,6	-99,6						

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal y elaboración propia.

Una parte sustancial del crecimiento de los perceptores de prestaciones por desempleo en 2019 obedece al que asimismo sucede en su modalidad contributiva, que ocurre por segundo ejercicio consecutivo después de que disminuyera de casi 54.200 beneficiarios en 2009 a cerca de 24.400 en 2017. Tras un incremento del 7,8% en 2019, dos puntos menos que un año antes, son 28.835 en media anual quienes la perciben en la Región de Murcia. Es también el segundo año sucesivo que repunta en España después de que declinara sin interrupción en el período señalado; en 2019 casi sin diferencia respecto a la comunidad murciana pero el 7,5% que anota es unos cuatro puntos superior a la tasa registrada un año antes.

Otras dos prestaciones, subsidio por desempleo y Renta Activa de Inserción (RAI), completan las modalidades de protección a quienes se encuentran sin trabajo, la primera con un relevante crecimiento de los beneficiarios y la segunda prolongando su recorrido bajista. La de subsidio resulta afectada por la reestructuración llevada a cabo con motivo de la desaparición del Programa de Recualificación Profesional -Plan PREPARA- y la creación del Subsidio Extraordinario por Desempleo, cuyo objeto presenta similitudes con el del Plan. Pero sobre todo a causa de los cambios introducidos por el RDL 8/2019, mencionados anteriormente, porque suponen una importante ampliación de la cobertura. Y los datos lo reflejan con un pronunciado ascenso. En efecto, el promedio anual de 22.047 beneficiarios de la prestación de subsidio por desempleo supone un incremento del 14,6% respecto al año anterior, en el que se produjo una disminución del 2,8%; con esta mengua finalizaba un período continuado de caídas desde que se alcanzó la cota máxima de casi 39.000 beneficiarios de esta modalidad de prestación en 2010. La evolución es parecida en España con la salvedad de que es más atenuada el alza del último ejercicio y más profunda la contracción en el año 2018 (6,9 y -5,4% en ese orden).

Como revela la tabla 4.16, los cambios normativos han tenido un impacto favorable

en la ampliación de la cobertura del subsidio por desempleo, aunque en lo que concierne al SED los datos no son representativos. El promedio de 744 en 2018 no comprende la totalidad del ejercicio (solo alrededor de medio año), por lo que el incremento anual posterior es excepcional. Su entrada en vigor conllevó un avance progresivo de tal forma que la media se eleva a 2.169 perceptores en 2019, casi el 10% del total; sin embargo, como la vigencia de la prestación es limitada (180 días) se observa una gradual reducción conforme se acaba la misma: así, en diciembre de 2018 eran 2.770 las personas con derecho al SED y un año después 1.338 (en España, 54.378 y 33.224 respectivamente). Más impacto y sostenido en el tiempo se ha de atribuir a la disminución hasta 52 años de la edad mínima requerida para solicitar el subsidio por desempleo, motivo principal del mismo. En efecto, quienes acceden a ella por tal razón representan el 2019 el 38,9% del total, derivado de las 8.581 personas beneficiarias después de un aumento anual del 28,5%. A distancia de la anterior causa queda el agotamiento de la prestación contributiva, que supone el 26,7% del total, y detrás no haber logrado un período de cotización suficiente para el reconocimiento de la prestación, alegado por el 20,4% de los beneficiarios. Respecto a España, en la comunidad murciana tiene más peso relativo como requisito de acceso al subsidio por desempleo el agotamiento de la prestación contributiva y el SED: la participación relativa en ellas rebasa holgadamente el 3% que arroja la relación entre los correspondientes totales.

Las características personales de quienes perciben prestaciones contributivas o de subsidio presentan algunas diferencias remarcables (gráfico 4.24). En las primeras predominan claramente los varones, personas de edad más joven y los trabajadores inmigrantes tienen un peso relativo significativamente mayor al del conjunto de las prestaciones. En el subsidio, en cambio, las mujeres son mayoría con una diferencia relevante, también las personas con al menos 45 años de edad y solo el 8,4%, poco más de la mitad en el total, tienen nacionalidad extranjera.

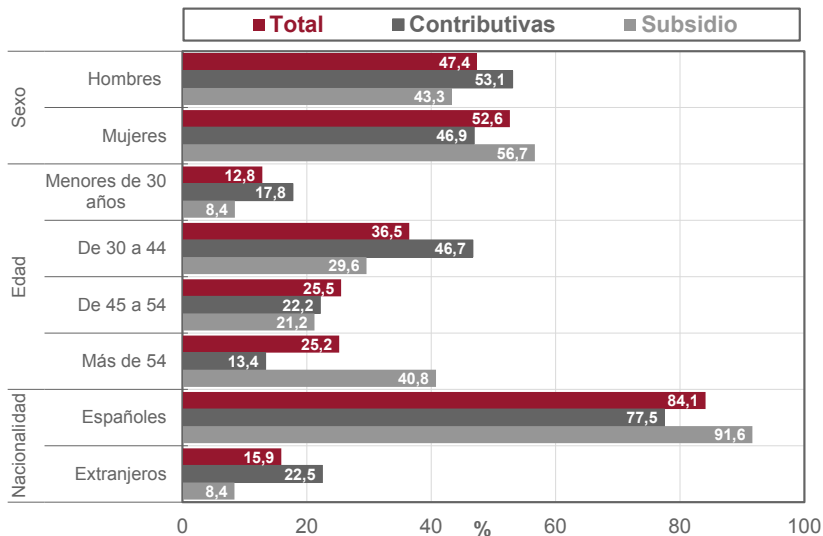
TABLA 4.16.
BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO SEGÚN TIPO DE SUBSIDIO. AÑO 2019
 (Media anual)

	Región de Murcia				España				R.M./E. (%) 2019
	2018	2019	% Total		2018	2019	% Total		
			2018	2019			2018	2019	
Agotamiento prestación contributiva	6.084	5.882	31,6	26,7	171.122	161.151	25,8	22,2	3,65
Mayores de 52 años (1)	6.680	8.581	34,7	38,9	265.473	325.840	40,1	44,9	2,63
Periodo cotización insuficiente para contributiva	4.852	4.500	25,2	20,4	179.585	162.314	27,1	22,3	2,77
Derecho de 3 a 5 meses	275	257	1,4	1,2	8.079	6.443	1,2	0,9	3,99
Derecho de 6 meses	1.438	1.288	7,5	5,8	60.541	53.188	9,1	7,3	2,42
Derecho de 21 meses	3.139	2.955	16,3	13,4	110.965	102.683	16,8	14,1	2,88
Emigrantes retornados	75	76	0,4	0,3	5.817	5.998	0,9	0,8	1,27
Liberados de prisión	412	388	2,1	1,8	10.944	9.921	1,7	1,4	3,91
Trabajadores declarados capaces o inválidos parciales	40	48	0,2	0,2	806	808	0,1	0,1	5,94
Fijos discontinuos	349	403	1,8	1,8	13.535	13.542	2,0	1,9	2,98
Subsidio extraordinario por desempleo	744	2.169	3,9	9,8	14.857	46.828	2,2	6,4	4,63
Total	19.236	22.047	100,0	100,0	662.139	726.402	100,0	100,0	3,04

(1) Mayores de 55 años en 2018.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal y elaboración propia.

GRÁFICO 4.24.
PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN LA REGIÓN DE MURCIA.
TOTAL, CONTRIBUTIVA Y SUBSIDIO. AÑO 2019 (%)



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal y elaboración propia.

Complementa los tipos anteriores de prestaciones por desempleo la denominada Renta Activa de Inserción (RAI), creada con carácter transitorio a principios de siglo y de

forma estable mediante el RD 1369/2006, de 24 de noviembre. Es una prestación dirigida a trabajadores desempleados con especiales dificultades económicas y proble-

mas para encontrar empleo que adquieran el compromiso de realizar acciones para facilitar su reinserción laboral, combinando así políticas activas y pasivas de empleo. Beneficia a trabajadores menores de 65 años que sean demandantes de empleo durante 12 o más meses ininterrumpidamente, se les haya extinguido la prestación contributiva o de subsidio, su renta de cualquier clase sea inferior al 75% del salario mínimo interprofesional, y no hayan sido beneficiarios de este programa en los 365 días naturales anteriores a la fecha de solicitud, todo ello sin perjuicio de ciertas adaptaciones para las personas con discapacidad o víctimas de violencia de género. El importe de la prestación es el 80% del IPREM.

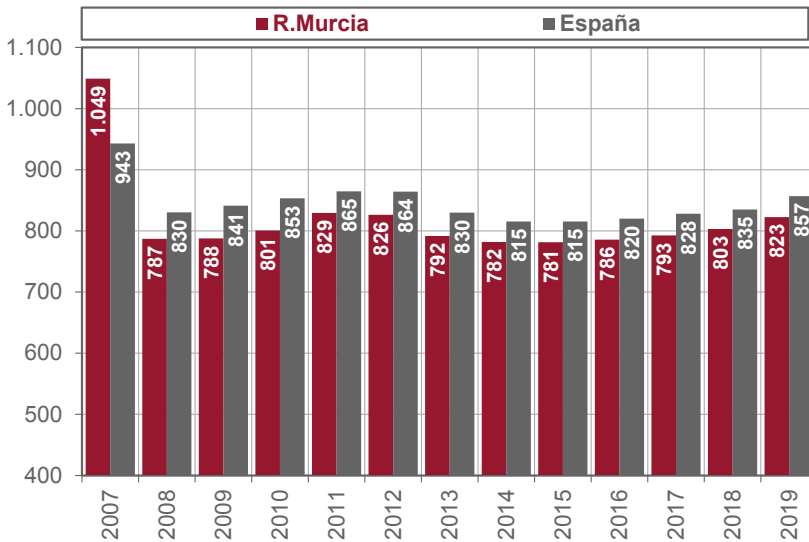
La gravedad de la crisis condujo al continuo crecimiento del número de beneficiarios de la RAI hasta 2014, año en el que alcanzó el máximo de 10.179 cuando a mediados de la década anterior se situaba en torno a 800. Cambia la tendencia en 2015 con un tenue retroceso del 2,2% que se agranda posteriormente y se sitúa en el entorno del 14% durante el trienio 2017-2019, de tal forma que el promedio de la última anualidad asciende a 5.643 perceptores. Con más altibajos anuales, el ritmo medio de caída en esos tres ejercicios es igual en España. El perfil personal en la Región de quienes perciben la RAI denota una elevada presencia femenina (66,1%), asimismo de personas de 45 y más años (concentran el 83,9%, aportando 59,1 puntos el intervalo 45-54 años y el resto a partir de 55), y queda por debajo de su aportación al empleo regional la cuota de los inmigrantes (11,6%). Bajo otro criterio, el 72,7% perciben la referida renta por su condición de personas mayores de 45 años, 4,5 puntos menos que en España; esta diferencia se contrarresta porque es mayor relativamente en la autonomía murciana la participación de personas con discapacidad (14,5% frente a 11% del conjunto nacional) e igualmente de víctimas de violencia de género (12,4%) o de violencia doméstica (0,3%), cuotas que en el país son 11,3 y 0,4% en el orden citado.

Los cambios normativos en las diferentes prestaciones asistenciales (subsidio,

RAI y PAE que desaparecen mientras se crea el SED) han supuesto una cierta reestructuración de la distribución porcentual de los beneficiarios de prestaciones en función de la modalidad. La contributiva aportaba generalmente más de dos tercios a la cantidad total de perceptores en los años previos a la crisis económica. Esta presencia relativa se redujo gradualmente a medida que muchos de los beneficiarios perdían tal condición por agotar el tiempo máximo de prestación y pasaban a acogerse a las de tipo asistencial, entre ellas las creadas durante la etapa de recesión económica. En el año 2015 aquella alcanzó el mínimo (41,5% del total), mientras la de subsidio agrupaba casi el 40%, 15,8% la RAI y 2,8% el PAE. En consonancia con la mejora económica de los años posteriores el peso relativo de la prestación contributiva empieza a avanzar de nuevo, primero (bienio 2016-2017) porque disminuyen más los beneficiarios del subsidio y la RAI, y en 2018 debido a que crece con vigor el número de perceptores de la prestación contributiva mientras continúan a la baja las dos mencionadas de carácter asistencial. Así, ese año la prestación contributiva reunía el 49,4% frente al 35,5% la de subsidio y 15,1% la suma de la RAI y el PAE. En 2019 vuelve a subir la cuota de la prestación contributiva, hasta alcanzar el 51%. En parte por el propio incremento de sus beneficiarios y también por el moderado aumento de las asistenciales (aunque se acogen al subsidio 2.812 perceptores adicionales se pierden 2.565 entre la RAI y el PAE); así, en 2019 la prestación de subsidio supone el 39% del total de beneficiarios de la prestación por desempleo y el 10% la RAI. Es una estructura distinta a la que se observa en España (ese mismo año, 43,4% aporta la prestación contributiva, 49% la de subsidio y 7,6% la renta activa de inserción).

Aumenta por tercer año consecutivo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el gasto destinado a prestaciones por desempleo. Con la referencia en lo sucesivo del mes de diciembre, su importe de 53,9 millones de euros implica una tasa anual del 13,4% frente al 5,2% en 2018. Es un incremento casi igual al de

GRÁFICO 4.25.
EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA MEDIA MENSUAL DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO. PERIODO
2007-2019 (Euros) (1)



(1) En diciembre.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal.

España (13,2%) y de un nivel intermedio entre las comunidades autónomas. En estas, el avance más pronunciado sucede en Castilla-La Mancha (17,3%) y el más bajo en Navarra (7%). Tal crecimiento y, sobre todo, la aceleración del mismo respecto al año anterior, obedece al ascenso en las contributivas cuyo importe repunta 4,2 millones respecto al desembolsado en diciembre de 2018; el conjunto de las asistenciales, en cambio, se eleva 2,2 millones.

La aceleración del gasto en protección por desempleo en 2019 se traslada al importe de la prestación media, que asciende a 823 euros en el mes de diciembre tras anotar una tasa anual del 2,4%, 1,1 puntos superior a la registrada en 2018. La causa, como se ha apuntado, es el mayor incremento del gasto en la prestación contributiva, cuyo cuantía promedio es más alta que la de las prestaciones asistenciales. La mejora de las condiciones de trabajo en los últimos años de bonanza económica puede estar propiciando la acumulación

de derechos de cobro de las prestación contributiva (para cobrar un mínimo de cuatro meses es preciso haber cotizado previamente un año como mínimo), y consecuentemente cantidades superiores de prestación cuando se accede a ella. En España se acrecienta la cuantía media de la prestación por desempleo dos décimas más que en la Región de Murcia, suficiente para agrandar la brecha 2,3 euros respecto al año 2018 pues el valor que se obtiene en el conjunto nacional es de 857 euros; por tanto, aquella supone el 96% de este promedio, 0,6 puntos por encima respecto al años 2013. Las disparidades territoriales son relevantes aunque sin alcanzar la intensidad que se observa en el coste salarial por la igualación que comporta las prestaciones asistenciales. La cantidad más elevada en diciembre de 2019 es la de Baleares (1.015 euros), y distanciada de esta quedan Navarra (932 euros) y País Vasco (903 euros); las más bajas, en Asturias (807 euros) y Extremadura (743 euros).

BIBLIOGRAFÍA

REFERENCIAS

AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (2019): *“Estudio Programa Políticas Activas de Empleo”*.

GORTAZAR, L. (2018): *“Transformación digital y consecuencias para el empleo en España”*, Documento de Trabajo 2018/04.

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL (2019): *“Orden TMS/425/2019, de 8 de abril, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2019, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021.”*

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL (2019): *“Orden TMS/941/2019, de 6 de septiembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2019, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones adicionales del ámbito de las políticas activas de empleo financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora-T 2019-2021.”*

PASCUAL, R. (2019): *“Trabajo planea facilitar el acceso de las microempresas a las*

ayudas para formación”, CincoDías, 27 de junio de 2019.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL: *“Bonificaciones/ reducciones a la contratación laboral”*. Cuadro resumen de normativa vigente.

VERA, L. (2019): *“El poco aprovechamiento de la formación bonificada”*, CincoDías, 10 de junio 2019.

FUENTES ESTADÍSTICAS

BANCO DE ESPAÑA (2017): *Informe Trimestral de la Economía Española*, varios números.

CENTRO REGIONAL DE ESTADÍSTICA DE MURCIA: *“Gaceta Económica”*.

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO: Estadísticas sobre economía social.

FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO: Estadísticas de su página web.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: *“Directorio de Empresas”*.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: *“Encuesta de Población Activa”*.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL: *“Estadísticas de economía social”*.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL: *“Estadística de contratos”*.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL: *“Resumen estadístico mensual”*.

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN: Datos sobre formación.

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN: Estadísticas sobre fomento del empleo.

